



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS
INFORMACIONES INCLUIDAS EN LOS INFORMES DE
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE LA CRUZ ROJA
DOMINICANA**

**Por el período comprendido entre el 1. ° de enero de 2016
y el 31 de diciembre de 2019**

(OP N. ° 0017345/2020)



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS INFORMES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CRUZ ROJA DOMINICANA

Índice de Contenido

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO</u>	<u>PÁGINA</u>
I.	INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
	1. Antecedentes	1
	2. Objetivos de la auditoría	1
	3. Alcance de la auditoría	2
	4. Base y disposiciones legales aplicables a la Entidad	3
	5. Objetivos de la entidad	4
	6. Estructura organizativa de la entidad	5
	7. Funcionarios principales de la entidad	6
II.	DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	7
III.	INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD	11
IV.	OBSERVACIONES DE AUDITORÍA	18
V.	CONCLUSIONES GENERALES	34
VI.	RECOMENDACIONES GENERALES	36
	ANEXOS	38



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES FINANCIERA INCLUIDAS EN LOS INFORMES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CRUZ ROJA DOMINICANA

Cámara de Cuentas de la República Dominicana	CCRD
Contraloría General de la República	CGR
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	Digecog
Dirección General de Contrataciones Públicas	DGCP
Dirección de Presupuestos	Dipre
Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas	DACC
Registro Nacional de Contribuyente	RNC
Número de Comprobante Fiscal	NCF
Cédula de Identidad y Electoral	CIE
Impuesto Sobre la Renta	ISR
Dirección General de Impuestos Internos	DGII
Decisión	DEC
Número	N. °

INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS INFORMES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CRUZ ROJA DOMINICANA

Por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2019

I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

1. Antecedentes

Este informe contiene la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los Informes de ejecución presupuestaria de la **Cruz Roja Dominicana**, la cual se realizó acogiendo las instrucciones dispuestas por la Cámara Cuentas de la República Dominicana (CCRD), a través del oficio de la presidencia n.º 017345/2020 de fecha 5 de noviembre de 2020, conforme a la decisión DEC-2020-172, de fecha 3 de noviembre de 2020, amparados en el artículo 33 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004.

2. Objetivos de la auditoría

2.1 Objetivo general

La Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, establece: “**Artículo 30.- Clases de Control Externo... Párrafo I.** La auditoría financiera se realiza con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y confiabilidad de la información presentada en los estados financieros y presupuestarios de las entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas”.

2.2 Objetivo específico

Examinar, utilizando las Guías especializadas emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), las transacciones, registros, documentos y ejecución presupuestaria, con el propósito de comprobar el cumplimiento de la entidad con las disposiciones legales vigentes aplicables, incluyendo las normativas contables, presupuestarias y de control interno, para así sustentar el dictamen sobre la razonabilidad y legalidad de las cifras e informaciones contenidas en los informes de ejecución presupuestaria, de parte de los auditores asignados por la CCRD.

3. Alcance de la auditoría

La auditoría practicada a los informes de ejecución presupuestaria de la **Cruz Roja Dominicana** abarcó el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2019, basados en la facultad que le otorga la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

Mediante Decisión del Pleno de Miembros n.º DEC-2020-176, de fecha 17 de noviembre de 2020, se incluye la denuncia identificada como D-52-2020, de fecha 7 de noviembre de 2020, consistente en incumplimientos respecto a las compras e irregularidades de gerencia en las operaciones del referido período.

La auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías Especializadas de Auditoría, emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD). Esas Normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los Informes de ejecución presupuestaria están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Se ejecutaron procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los informes de ejecución presupuestaria. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores participantes, con la supervisión y aprobación de la Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas (DACC), incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los Informes de ejecución presupuestaria, debido ya sea a fraude o error.

Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los informes de ejecución presupuestaria de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del Control Interno de la institución.

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los informes de ejecución presupuestaria.

Cabe destacar, que la Cruz Roja Dominicana es una institución con dependencia de organismos internacionales, que el Estado dominicano, mediante la Ley n.º 41-98, reconoce su operatividad con carácter de autonomía y de naturaleza privada, bajo las directrices de la Federación y confederación del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, por lo que no es un ente de administración con dependencia del sector público, lo que limita las aplicaciones de las normativas vigentes para los entes del referido sector.

4. Base y disposiciones legales aplicables a la entidad

- Ley n.º 41-98, de fecha 16 de febrero de 1998, sobre el reconocimiento del Estado Dominicano de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Dominicana.
- Ley n.º 220-07, de fecha 15 de agosto de 2007, sobre protección y uso de los emblemas y denominaciones de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.
- Estatuto de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Dominicana, aprobado por su Asamblea General en fecha 17 de diciembre de 2005.
- Reglamento General Orgánico de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Dominicana.
- Estatutos, los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional y las Resoluciones de la Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.
- Convenios de Ginebra del 1949 y sus Protocolos Adicionales de 1977, ratificados por el Estado Dominicano el 22 de enero de 1954 y el 26 de mayo de 1994, respectivamente, así como otros convenios internacionales sobre la materia y asimilados por el orden jurídico dominicano.
- Manuales de Organización y Funciones, y de Autoridad Financiera, de la Cruz Roja Dominicana.
- Resoluciones de la Asamblea General y del Consejo Nacional de la Cruz Roja Dominicana, conforme a las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Sociedad Nacional.
- Instrucciones de la Presidencia, de la Dirección General, de los Departamentos o Programas, en el ámbito de sus competencias, dictadas al amparo de la normativa de la Cruz Roja Dominicana.
- Las disposiciones de las Asambleas y Consejos o Comités Provinciales, Distritales, Municipales y Zonales, de ejecución en sus territoriales respectivos, debidamente ratificadas por la Asamblea General y el Consejo Nacional de la Cruz Roja Dominicana.



5. Objetivos de la entidad

La Sociedad Nacional de la Cruz Roja Dominicana tiene como misión prevenir y aliviar el sufrimiento humano, mejorando y promoviendo el desarrollo de las personas más vulnerables, así como movilizar el voluntariado, recursos y capacidades, con absoluta imparcialidad y sin discriminación de raza, nacionalidad, sexo, clase social, religión, opinión política o de cualquier otra índole.

Sus objetivos principales son:

- 1) Actuar en caso de Conflicto armado y de otras formas de violencia, preparándose para ello en tiempo de paz, en todos los terrenos previstos por los Convenios de Ginebra y a favor de todas las víctimas, tanto civiles como militares.
- 2) Proporcionar en casos de desastres o de calamidad pública, la respuesta humanitaria de urgencia o de rehabilitación y reconstrucción necesaria a los afectados, por medio de una acción rápida y eficaz, consolidando un sistema integral de gestión de riesgos.
- 3) Contribuir al mejoramiento de la educación comunitaria en desastres y de los mecanismos de preparación y respuesta a desastres, por medio de programas que propendan por la autogestión y el desarrollo de la comunidad, adaptados a las necesidades y a las condiciones nacionales y locales.
- 4) Cooperar con los Componentes del Movimiento y con asociados externos para llevar a cabo la misión humanitaria en forma efectiva y eficiente.
- 5) Cooperar estrechamente en tiempo de paz con las instituciones públicas y privadas afines a la Cruz Roja Dominicana que trabajan en situaciones de desastres.
- 6) Movilizar a los voluntarios (as) y a la Sociedad Civil, y abogar ante las autoridades para alcanzar una mayor equidad en salud y un mayor impacto en el mejoramiento de la salud pública.
- 7) Realizar programas de salud y bienestar social, orientados a mejorar la situación de las comunidades, particularmente vulnerables, promoviendo siempre su desarrollo y la coparticipación responsable de otras instituciones y de la población en general.
- 8) Trabajar en y con las comunidades, integrando los componentes de las cuatro áreas esenciales: Preparación para Desastres, Respuesta a Desastres, Salud Comunitaria, Principios y Valores, y el Desarrollo Organizativo.
- 9) Fortalecer continuamente los sistemas de gobierno y gestión de la Sociedad Nacional.

- 10) Colaborar, según las capacidades existentes, con otras entidades afines a los principios y misión humanitaria de la Cruz Roja Dominicana, en programas de carácter social para beneficio de la comunidad.
- 11) Fortalecer el voluntariado, y favorecer especialmente el desarrollo del programa de juventud de Cruz Roja Dominicana entre los niños y los jóvenes, en el marco de los reglamentos nacionales e internacionales respectivos, a través de su participación en programas que mejoran las condiciones de vida de las personas más vulnerables.
- 12) Implementar estrategias y programas para hacer frente a la especial vulnerabilidad de los jóvenes, principalmente a través de Cruz Roja Juventud.
- 13) Desarrollar una base de recursos financieros transparente, diversa y sostenible.
- 14) Promover la comunicación en forma sistemática de mensajes de la CRD, proyectando una imagen coherente y abogando en favor de las personas vulnerables.
- 15) Incorporar, capacitar y asignar el personal necesario para la ejecución de las actividades asumidas y programadas para el cumplimiento de la misión humanitaria de la Sociedad Nacional, y gestionar los recursos necesarios para la infraestructura que estos necesiten.
- 16) Promover y contribuir a la protección del medio ambiente
- 17) Difundir y aplicar externa e internamente la doctrina y los principios fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y el Derecho Internacional Humanitario, las Políticas de la Federación y las Resoluciones del Movimiento, a fin de promover entre la población los ideales de paz, de respeto y de comprensión mutua entre los seres humanos y entre los pueblos.

6. Estructura orgánica de la entidad

Con el fin de garantizar la consecución de los objetivos a través de una organizada y eficiente extensión de sus servicios a todo el territorio nacional, la Cruz Roja Dominicana está estructurada de la siguiente manera:

- Asamblea General
- Consejo Nacional
- Presidencia del Consejo
- Dirección de Voluntariado
- Auditoría Interna
- Consultoría Jurídica
- Secretaría General

- Coordinación de Programas Nacionales
- Filiales
- Gerencias y Direcciones

En el **anexo 1**, se presenta el organigrama estructural de la entidad.

7. Principales funcionarios de la entidad

Los principales funcionarios con sus respectivos: nombre, cargos, cédula de identidad y electoral (CIE), de la **Cruz Roja Dominicana**, durante el período auditado, se detallan en el **anexo 2**.



II. DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Dr. Miguel Ángel Sanz Flores
Presidente del Consejo Nacional

Lic. Blaurio Alcántara
Director General

Cruz Roja Dominicana

Dictamen sobre los informes de ejecución presupuestaria

Recibimos instrucciones de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, mediante el oficio n.º 017345/2020, de fecha 5 de noviembre de 2020, basados en la facultad que le confiere el artículo 250 de la Constitución de la República y los artículos 2, 29 y 30 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, para auditar los informes de ejecución presupuestaria que se acompañan, de la **Cruz Roja Dominicana**, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2019, y un resumen de políticas contables significativas.

Responsabilidad de la administración por los informes de ejecución presupuestaria

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de los informes de ejecución presupuestaria. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados de ejecución presupuestaria que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, debido ya sea a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad de los auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados de ejecución presupuestaria con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas de las Guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD). Esas Normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los informes de ejecución presupuestaria están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.



Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los informes de ejecución presupuestaria. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores participantes, bajo la supervisión y aprobación de la Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas (DACC), incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los Estados de ejecución presupuestaria, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los informes de ejecución presupuestaria de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la institución.

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los informes de ejecución presupuestaria.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión de auditoría.

Base para la Opinión con Salvedad

Los hallazgos resumidos a continuación revelan que las inobservancias a disposiciones internas y externas, contables y presupuestarias provocan impactos importantes sobre los estados de ejecución presupuestaria, de la **Cruz Roja Dominicana**, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2019, los cuales se muestran a continuación:

Ref.	Descripción del Efecto de los Hallazgos	Importe RD\$
4.1	Reembolsos de gastos con documentación incompleta	1,024,990
4.2	Expedientes de pagos con documentaciones incompletas: a) Servicios No Personales b) Materiales y Suministros	7,060,903 1,012,665
4.3	Cheques pagados por compras con cotizaciones sin firma ni sello del proveedor	8,343,842
4.4	Compras y desembolsos a proveedores con inobservancia a normativas internas	58,280,820
4.5	Cheques liquidables carentes de algunos documentos que justifiquen el gasto	1,475,000
4.6	Pagos por compras de activos no registradas en ejecución presupuestaria	16,609,314
4.7	Pagos de partidas con P.A. (Precio Alzado) y de imprevisto sin los sustentos correspondientes: a) Precios Alzados (P.A.) b) Imprevistos	1,285,837 227,891
4.8	Obras que presentan pagos mayores a los ejecutados en campo	794,266
4.9	Tasa del 1 x 1000 para el CODIA no aplicada	9,911
4.10	Aporte del 1 % para el fondo de los trabajadores de la construcción no aplicado	99,108

Opinión con Salvedad

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en la sección base para la ***Opinión con Salvedad***, los estados de ejecución presupuestaria que se acompañan presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de los ingresos recibidos y los desembolsos realizados por la **Cruz Roja Dominicana**, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2019, de conformidad con las normativas de la sociedad nacional de Cruz Roja Dominicana, de la Federación y del Movimiento Internacional y de la Media Luna Roja, así como de la Confederación Internacional de Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

6 de agosto de 2021
Santo Domingo, D. N.,
República Dominicana.


TEODORO MEDINA PANIAGUA, CPA
SUPERVISOR DE GRUPOS DE AUDITORÍA




FABIO ENRIQUE ROA, CPA
DIRECTOR DE AUDITORÍA

III. INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD

Las informaciones financiera de la **Cruz Roja Dominicana** son presentadas en los informes de ejecución presupuestaria, así como las Notas Explicativas, detalladas a continuación:

Cruz Roja Dominicana
Informe de ejecución presupuestaria
Al 31 de diciembre de 2019 -2018
(Valores expresados en RD\$)

Ingresos	Nota	2019	2018
Ingresos recaudaciones directas	2.1	588,716,060	436,885,561
Transferencias del gobierno	2.1	<u>43,216,884</u>	<u>43,216,886</u>
Total ingresos		631,932,944	480,102,447 ✓
Gastos			
Servicios personales	2.2	276,144,751	215,479,547
Servicios no personales	2.3	43,691,381	29,035,754
Materiales y suministros	2.4	143,444,684	105,474,377
Transferencia corriente	2.5	8,840,781	5,563,435
Maquinarias y equipos	2.6	1,018,533	1,366,525
Obras	2.7	2,443,992	2,383,794
Retenciones		<u>12,997,100</u>	<u>8,861,621</u>
Total gastos		<u>488,581,222</u>	<u>368,165,053</u> ✓
Superávit (Déficit)		<u>143,351,722</u>	<u>111,937,394</u> ✓

Fuente: Informe de ejecución presupuestaria

Cruz Roja Dominicana
Informe de ejecución presupuestaria
Al 31 de diciembre de 2017 - 2016
(Valores expresados en RD\$)

<u>Ingresos</u>	Nota	2017	2016
Ingresos recaudaciones directas	2.1	284,255,176	207,088,962
Transferencias del gobierno	2.1	<u>43,216,888</u>	<u>42,955,297</u>
Total ingresos		327,472,064	250,044,259 ✓
<u>Gastos</u>			
Servicios personales	2.2	155,884,693	117,013,674
Servicios no personales	2.3	67,737,766	20,498,857
Materiales y suministros	2.4	91,464,002	67,468,972
Transferencia corriente	2.5	4,824,218	4,264,857
Maquinarias y equipos	2.6	5,293,881	1,959,230
Obras	2.7	5,652,394	6,802,318
Retenciones		<u>8,520,744</u>	<u>4,203,409</u>
Total gastos		339,377,698	222,211,317 ✓
Superávit (Déficit)		<u>(11,905,634)</u>	<u>27,832,942</u> ✓

Fuente: Informe de ejecución presupuestaria

CRUZ ROJA DOMINICANA
NOTAS A LOS INFORMES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Del 1 ° de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019

1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD

1.1 Base de presentación

Las informaciones financieras de la **Cruz Roja Dominicana** han sido presentadas y procesadas sobre la base de ejecución presupuestaria, formato que aplican los organismos que conforman el aparato administrativo y financiero del Sector Público.

1.2 Reconocimiento de los ingresos

Los ingresos originados por las operaciones propias de la **Cruz Roja Dominicana**, y las transferencias provenientes del Gobierno Central (Tesorería Nacional) son registrados bajo el Método de lo Percibido.

1.3 Reconocimiento de los gastos

La **Cruz Roja Dominicana** reconoce sus gastos en base al método de lo Devengado, es decir, cuando los mismos son incurridos.

1.4 Moneda de curso legal

Las operaciones financieras, reportes y transacciones de la **Cruz Roja Dominicana**, y los informes de ejecución presupuestaria son registradas en pesos dominicanos (RD\$). Las operaciones que pudieran surgir en moneda extranjera se convierten a la moneda local al momento de la transacción, haciendo la conversión a RD\$ (Pesos dominicano) de acuerdo con la Tasa de Cambiaria, suministrada por el Banco Central de la República Dominicana.

1.5 Impuesto sobre la renta

La **Cruz Roja Dominicana**, está exenta del pago del Impuesto Sobre la Renta; sin embargo, debe fungir como agente de retención de impuestos sobre pagos a funcionarios y empleados que se encuentren dentro de la escala de retenciones a asalariados; así como a los pagos realizados, a personas físicas y jurídicas, por concepto de compra de bienes y/o prestaciones de servicios, de conformidad con las estipulaciones del Código Tributario de la República Dominicana (Ley n.º 11-92 de fecha 16 de mayo de 1992) y sus modificaciones, Reglamentos y las Normas emitidas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).



2. NOTAS A LOS INFORMES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

2.1 Ingresos

Estos ingresos están conformados por las recaudaciones directas, generados por servicios y actividades conforme a su naturaleza y aportes del gobierno central, que al 31 de diciembre del período del 2016 al 2019, se componen como se detalla a continuación:

Fuente	2019	2018	2017	2016
Banco de Sangre	65,525,050	64,840,445	58,762,575	48,093,270
Servicios de Ambulancia Seguridad Vial	453,945,644	314,243,191	160,311,047	15,511,161
Aporte del Sistema 9-1-1	0	0	0	95,558,704
Tipificaciones Sanguíneas	10,954,475	4,468,495	15,831,675	1,904,717
Laboratorios	452,410	678,845	812,689	521,620
Proyecto Cenaca (Cursos)	2,137,665	1,548,859	1,259,335	1,364,683
Seguro Nacional de Salud (SeNaSa)	45,349,473	44,761,923	25,183,978	34,685,659
Donaciones	1,027,709	3,121,677	20,449,383	6,696,682
Afiliaciones Cruz Vital	0	0	2,400	61,200
Intereses Ganados	281,819	221,120	15,531	6,431
Ganancias o Pérdidas por Diferencia Cambiaria	0	0	597,940	0
Ingresos Varios	9,041,815	3,001,006	1,028,623	2,684,835
Subtotal	588,716,060	436,885,561	284,255,176	207,088,962
Aporte del Gobierno Central	43,216,884	43,216,886	43,216,888	42,955,297
Totales RD\$	631,932,944	480,102,447	327,472,064	250,044,259

2.2 Servicios personales

Los gastos por servicios personales corresponden a las remuneraciones y contribuciones del personal, que al 31 de diciembre del período del 2016 al 2019, están conformados como se detalla a continuación:

Descripción	2019	2018	2017	2016
Sueldos personales fijo	201,497,329	124,168,414	45,065,526	41,576,569
Sueldo a médicos	0	0	11,500.00	0
Incentivos y escalafón	1,008,557	1,344,777	1,186,574	1,144,929
Sueldos personales contratado y/o igualado	0	32,700	16,000	66,000
Sueldos personales nominal	11,959,244	22,900,302	31,595,947	30,136,076
Suplencia	790,501	378,113	187,381	202,641
Sueldo al personal por servicios especiales, 9.1.1.	662,200	26,407,553	0	0
Sueldos personales contratado	0	0	50,181,509	23,419,608
Sueldo anual n.º 13	18,295,394	11,925,155	6,743,169	8,151,648
Prestaciones económicas	18,000	406,612	33,326	6,708
Prestaciones por desvinculación	0	124,600	262,699	48,715
Proporción de vacaciones no disfrutadas	0	0	31,053	0
Vacaciones	2,242,021	2,241,990	1,100,267	212,003
Primas por antigüedad	0	0	0	199,709
Compensación especial	0	0	0	13,305
Dietas en el país	3,801,716	2,772,500	1,888,711	2,298,500
Bono escolar	6,726	0	0	7,000
Gratificaciones y bonificaciones	1,813,000	1,925,000	1,829,500	1,757,600
Contribución al seguro de salud	17,604,990	9,647,416	7,068,293	3,467,214
Contribución al seguro de pensiones	13,864,068	9,609,671	7,458,817	3,712,030
Contribución al seguro de riesgo laboral	2,581,005	1,594,744	1,224,421	593,419
Totales RD\$	276,144,751	215,479,547	155,884,693	117,013,674

2.3 Servicios no personales

La entidad en el período del 2016 al 2019, realizó gastos por concepto de contrataciones de servicios no personales, como se detalla a continuación:

Descripción	2019	2018	2017	2016
Teléfono local y larga distancia	3,145,185	4,274,672	3,043,330	2,803,725
Servicio de internet y televisión por cable	620,717	92,052	245,703	77,905
Energía eléctrica	14,421	6,267	18,881	10,895
Publicidad y propaganda	409,939	174,670	1,084,286	1,209,355
Impresión y encuadernación	87,460	196,567	150,928	103,419
Viáticos dentro del país	1,915,075	1,435,401	2,147,707	570,960
Viáticos fuera del país	74,211	242,898	3,195,075	74,518
Pasajes	2,411,570	1,885,494	2,235,428	869,785
Fletes	133,701	132,147	206,087	0
Almacenaje	0	0	1,200	2,186
Alquiler y renta edificio y locales	1,617,551	1,208,499	1,229,268	1,147,900
Alquiler de equipo de oficinas y muebles	33,800	85,800	574,300	237,995
Alquiler de equipos de comunicación	0	0	3,500	17,471
Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación	0	57,000	23,520,404	0
Alquiler de bienes muebles	0	0	0	160,448
Otros alquileres	88,558	143,997	176,171	3,500
Seguro de persona	109,315	17,730	50,190	26,831
Seguros de bienes muebles	498,239	149,130	77,772	0
Servicios especiales de mantenimiento y rep.	76,200	38,110	22,097	26,495
Limpieza, desmalezamiento de tierras y terrenos	508,818	0	1,800	0
Mantenimiento y reparaciones de obras civiles	759,339	123,000	331,243	446,093
Instalaciones eléctricas	35,000	17,500	113,600	0
Servicio de pintura y derivados (higiene y embellecimiento)	20,440	38,057	38,110	0
Mantenimiento y reparaciones equipo educacional	0	10,634	1,894	8,000
Mantenimiento y reparaciones equipos de oficina	186,438	281,384	1,145,303	529,814
Mantenimiento y reparaciones de equipos sanitarios	9,440	20,249	73,502	43,162
Mantenimiento y reparaciones de equipos computadora	0	5,192	17,686	7,279
Mantenimiento y reparaciones de equipo de comunicación	0	0	3,776	0
Mantenimiento y reparaciones de equipos de transporte	24,673,593	9,526,161	16,764,867	6,195,732
Gastos judiciales	193,470	0	2,000	160,000
Comisiones y gastos bancarios	0	667,723	503,833	910,934
Servicios sanitarios médicos veterinarios	0	0	0	15,000
Fumigación	22,500	0	22,500	22,500
Limpieza e higiene	0	0	4,400	49,000
Eventos generales	875,000	1,095,130	1,663,000	978,000
Estudios de ingeniería, arquitectura investigaciones	78,000	0	21,240	236,925
Servicios jurídicos	0	43,516	85,000	24,769
Servicios de contabilidad y auditoria	0	249,790	550,000	0
Servicios de capacitación	512,154	293,902	478,842	355,988
Servicios de informática y sistema computarizados	1,754,224	1,519,553	974,454	390,714
Otros servicios técnicos profesionales	2,416,586	3,515,879	2,892,342	398,125
Impuestos	0	1,092,944	4,066,047	2,383,434
Tasas	410,437	394,706	0	0
Total servicios no personales	43,691,381	29,035,754	67,737,766	20,498,857 ✓

2.4 Materiales y suministros

Los gastos por concepto de materiales y suministros, en el período 2016 al 2019 se efectuaron como se detalla a continuación:

Descripción	2019	2018	2017	2016
Alimentos y bebidas para personas	6,054,564	5,150,505	7,254,464	6,794,023
Alimentos para animales	12,150	0	326,444	129,438
Productos forestales	65,707	33,790	39,232	179,000
Madera corcho y sus manufacturas	0	132,261	3,083	0
Hilados y telas	131,050	1,850	2,560	275,372
Acabados textiles	0	5,310	129,600	246,877
Calzados	0	0	890	27,000
Prendas de vestir	3,984,383	1,412,852	691,675	324,390
Papel de escritorio	966,170	116,881	153,601	123,660
Productos de papel cartón	106,672	332,565	450,663	460,809
Productos de artes graficas	1,189,095	507,446	1,879,853	1,133,717
Libros, revistas y periódicos	1,120	4,000	40,409	72,000
Productos medicinales	47,229,889	37,459,604	30,105,298	23,054,265
Productos veterinarios	0	0	10,730	0
Productos de cemento	123,821	0	0	4,300
Llantas y neumáticos	3,263,457	825,305	2,187,879	2,026,694
Artículos de gauchos	0	0	13,200	0
Artículos de plásticos	142,824	241,726	210,118	442,784
Productos de vidrios	0	0	0	13,714
Productos ferrosos	980,093	77,958	51,215	3,190
Productos no ferrosos	115,610	48,471	5,630	103,500
Herramientas menores	67,475	11,014	99,835	335,568
Productos de hojalatas	0	0	0	35,302
Estructuras metálicas acabada	121,896	135,812	267,017	35,550
Útiles de cocina y comedor	17,968	0	0	800
Accesorios de metal	120,877	19,721	0	1,628
Gasolina	6,424,493	2,526,667	5,510,228	5,657,607
Gasoil	31,331,417	26,938,957	15,821,298	8,962,854
Kerosén	0	0	0	1,580
Gas GLP	10,336	25,815	6,224	5,070
Aceites y grasas	58,046	74,578	6,838	2,305
Lubricantes	17,141	13,823	475	
Productos químicos y uso personal	1,419,160	640,968	406,470	399,578
Abonos y fertilizantes	2,916	21,795	5,427	0
Insecticidas, fumigantes y otro	15,400	59,671	40,737	6,633
Pinturas, lacas, barnices, diluyentes y absorbentes	0	124,767	16,548	58,223
Material para limpieza	646,665	1,064,177	498,053	1,105,076
Útiles de escritorio, oficina informática y de enseñanza	504,113	188,981	907,511	442,685
Útiles menores médicos quirúrgicos	28,009,363	21,416,367	15,357,628	9,423,118
Productos eléctricos y afines	418,349	134,388	1,314,676	992,376
Otros repuestos y accesorios menores	1,245,269	81,116	29,395.00	0
Productos y útiles veterinarios	0	4,620	0.00	0
Productos y útiles varios	8,647,195	5,640,616	7,619,098	4,588,286
Total materiales y suministros	143,444,684	105,474,377	91,464,002	67,468,972 ✓



8

2.5 Transferencias corrientes

Los gastos por transferencias corrientes correspondientes al período 2016 al 2019 están conformados como se detallan a continuación:

Descripción	2019	2018	2017	2016
Pensiones	1,752,331	1,738,667	1,764,000	1,759,100
Ayudas y donaciones programas hogares y personas	10,000	9,839	89,921	55,437
Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	1,904,013	1,282,505	1,824,620	1,598,077
Transferencias corrientes a inst. S.F.L	5,174,437	2,532,424	1,145,677	852,243
Total	8,840,781	5,563,435	4,824,218	4,264,857

2.6 Bienes muebles, inmuebles e intangibles

Al 31 de diciembre de 2016 al 2019, las adquisiciones de bienes muebles, inmuebles e intangibles están compuestas como se detalla a continuación:

Descripción	2019	2018	2017	2016
Muebles de oficina y estantería	217,384	503,291	352,178	557,634
Muebles de alojamiento, excepto de oficina estanterías	0	0	0	17,000
Equipo computacional	0	0	672,770	65,627
Electrodomésticos	200,911	24,190	213,559	46,991
Metal y piedras preciosas	45,548	0	0	0
Maquinaria y equipo industrial	0	0	74,104	0
Equipo médico y de laboratorio	0	0	3,084,085	224,226
Otros equipos	130,390	0	0	0
Instrumentos médico y laboratorio	0	0	0	43,136
Sistema de aire acondicionado, calefacción refrigeración	0	9,794	37,075	217,631
Informáticas	328,050	324,750	28,025	0
Programa de informática	0	0	28,386	0
Equipo de generación eléctrica	0	4,500	0	0
Equipos de seguridad	96,250	0	0	0
Herramientas y maquinarias, otros equipos	0	0	0	16,000
Edificios no residenciales	0	500,000	803,699	770,985
Total	1,018,533	1,366,525	5,293,881	1,959,230

2.7 Construcciones de obras

Las inversiones y gastos en construcciones y remodelaciones de obras en el período del 2016 al 2019, están compuestas como se presenta a continuación:

Descripción	2019	2018	2017	2016
Obras para edificaciones no residenciales	2,443,992	2,383,794	2,521,188	5,965,376
Mejoras de tierra y terrenos	0	0	3,131,206	671,942
Obras de telecomunicaciones	0	0	0	165,000
Total	2,443,992	2,383,794	5,652,394	6,802,318

IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

4.1 Reembolsos de gastos con documentación incompleta

En la revisión y evaluaciones realizadas al rubro de Servicios no Personales, correspondiente al período 2016 al 2019, verificamos que realizaron pagos por el monto de **RDS\$1,024,990.**, por reembolsos de gastos incurridos por empleados, en pasajes y viáticos al interior del país a choferes que participaron en entrenamientos del Programa 9.1.1 y por asistencias a encuentros regionales, que carecen de las documentaciones justificantes, compra de pasajes para viajar al exterior que no indica el personal que viajó ni el país destino, algunos presentan recibos sin número impreso, y sin cédula de identidad del beneficiario, según el cuadro que se detalla a continuación:

Fecha	Número de Cheque	Monto en RD\$	Beneficiario	CIE/RNC	Cargo	Concepto /cuenta
26/07/2018	96931	107,700	Jessica Pichardo	001-1191077-4	Gerente Admva.	Pasaje
07/08/2018	97072	21,215	Pedro Soto	001-1408307-4	Sub-Tesorero	
16/05/2019	100517	20,000	Wander Antonio González	223-0021349-7		Viáticos en el País
22/07/2019	101219	32,500	Sergio Vargas	002-0021936-8	Gerente Atención Pre-Hospitalaria	
13/08/2018	97139	105,575	Manuel Fernández	001-0261912-7	Tesorero Ad-Vitan (Pensionado)	Pasaje
20/01/2016	80120	50,000				Eventos Generales
16/03/2016	80971	200,000				
24/03/2016	81227	38,000				
13/04/2017	87726	50,000				
12/05/2016	6451	200,000				
13/04/2017	87756	50,000				
04/04/2017	92848	150,000				
Total		1,024,990				

La condición planteada expone a la entidad a erogaciones sin la certeza o aseguramiento, de que esos recursos fueran aplicados en las actividades para las cuales estaban destinados.

La Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en su publicación de los Principios y Normas de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja para la asistencia humanitaria, en cuanto a la Información Financiera, numeral 5, Calidad y Rendición de cuentas, acápite 5.13 Gestión de los recursos, enuncia: *“Las Sociedades Nacionales aplicarán sólidas prácticas de gestión de los recursos en conformidad con el derecho nacional correspondiente. Las Sociedades Nacionales y la Federación Internacional aplicarán prácticas internacionalmente aprobadas en materia de contabilidad, coherentes y transparentes, para garantizar el uso eficiente de todos los recursos”*.

Recomendación:

La Presidencia del Consejo Nacional, es responsable de asegurar que la Dirección General y la Gerencia Financiera, descontinúe la práctica de autorizar, que funcionarios incurran en gastos para actividades de la entidad, que posteriormente son reembolsados o liquidados con documentaciones que no garantizan la eficiencia y transparencia en la administración de los recursos.

4.2 Expedientes de pagos con documentaciones incompletas

- a) En la **Cruz Roja Dominicana**, en los períodos del 2016 al 2019, verificamos en el rubro de servicios no personales, que realizaron erogaciones por el monto de **RDS\$7,060,903.**, por concepto de gastos en publicidad y propaganda, pasajes y viáticos dentro del país, alquileres de edificios y locales, eventos generales, mantenimientos y reparaciones de equipos de transportes, con expedientes que carecen de documentaciones justificantes, tales como: las cotizaciones requeridas, solicitudes de pago, pago de pasajes sin que el concepto indique los nombres de los viajeros ni las actividades a realizar fuera del país, contratos de alquiler de locales sin firmas entre las partes ni notariados. Ver **anexo 3**
- b) En las evaluaciones y análisis a las compras de insumos para las ambulancias al servicio del 9.1.1, en el período 2018, verificamos que en la cuenta auxiliar 63090301, Útiles menores médico-quirúrgicos, registraron compras de materiales por valor de **RDS\$2,489,799.**, de las cuales carecen de las cotizaciones y órdenes de compras; transacciones por el monto de **RDS\$1,012,665.**, que además no evidenciaron las facturas de esas adquisiciones, como se detalla continuación:

Fecha	Ck. n.º	Monto en RD\$	Factura n.º	Monto con factura	monto sin factura	Proveedor	RNC
07/09/2018	97589	1,278,519	2128	658,564	619,955	King Quimic, EIRL	130815615
28/09/2018	97821	1,211,280	2371 / 2372	818,570	392,710		
Total		2,489,799		1,477,134	1,012,665	✓	

La Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en su publicación de los Principios y Normas de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja para la asistencia humanitaria, en cuanto a la Información Financiera, numeral 5, Calidad y Rendición de cuentas, acápite 5.13, Gestión de los recursos, enuncia: *“Las Sociedades Nacionales aplicarán sólidas prácticas de gestión de los recursos en conformidad con el derecho nacional correspondiente. Las Sociedades Nacionales y la Federación Internacional aplicarán prácticas internacionalmente aprobadas en materia de contabilidad, coherentes y transparentes, para garantizar el uso eficiente de todos los recursos”*.

Recomendación:

La Presidencia del Consejo Nacional, es responsable de que la Dirección General y la Gerencia Financiera, garanticen que los expedientes de pagos contengan las documentaciones justificantes y que los contratos estén debidamente firmados y aprobados entre las partes que intervienen en los procesos, y que garanticen la eficiencia y transparencia en las aplicaciones de los recursos económicos que representan.



7

4.3 Cheques pagados por compras con cotizaciones sin firma ni sello del proveedor

En la **Cruz Roja Dominicana** para los períodos 2017 al 2019, verificamos cheques pagados al proveedor King Quimic, EIRL, RNC 130-81561-5, por el monto de **RDS\$8,343,842.**, por concepto de compras de útiles menores médicos quirúrgicos y materiales de limpieza para las ambulancias al servicio del 9.1.1, con cotizaciones que carecen de firma y sello del referido proveedor, que validen la legitimidad y autenticidad de esos documentos soporte de esas transacciones, detalladas a continuación:

Fecha	Cheque n.º	Monto en RDS
08/03/2017	86971	253,025
27/04/2017	87966	138,222
24/05/2017	88505	73,390
23/06/2017	89047	316,003
23/06/2017	89048	145,347
24/07/2017	90003	425,997
25/08/2017	90553	406,311
29/08/2017	90705	53,852
18/09/2017	91042	450,050
26/10/2017	92120	468,548
14/11/2017	93468	434,283
26/11/2017	92216	584,787
23/12/2017	93956	406,130
12/01/2018	94351	696,660
09/02/2018	94924	521,547
03/07/2018	96706	726,055
15/01/2019	99258	2,243,635
Total		8,343,842 ✓

La Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en su publicación de los Principios y Normas de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja para la asistencia humanitaria, en cuanto a la Información Financiera, numeral 5, Calidad y Rendición de cuentas, acápite 5.13 Gestión de los recursos, enuncia: “*Las Sociedades Nacionales aplicarán sólidas prácticas de gestión de los recursos en conformidad con el derecho nacional correspondiente. Las Sociedades Nacionales y la Federación Internacional aplicarán prácticas internacionalmente aprobadas en materia de contabilidad, coherentes y transparentes, para garantizar el uso eficiente de todos los recursos*”.

Recomendación:

La Presidencia del Consejo Nacional, tiene la responsabilidad de asegurar que la Dirección General y la Gerencia Financiera, la Gerencia Administrativa y Contraloría Interna de la entidad, garanticen que los proveedores presenten las cotizaciones debidamente firmadas y selladas, para garantizar transparencia y razonabilidad de las informaciones administrativa y financiera.

4.4 Compras y desembolsos a proveedores con inobservancias a normativas internas

En los análisis realizados a las adquisiciones de útiles menores médicos quirúrgicos y materiales de limpieza para las ambulancias al servicio del 9.1.1, durante el período 2017 al 2019, se verificaron compras a los suplidores Inversiones King, RNC 131-43435-5, King Quimic, EIRL RNC 130-81561-5 y Orfelina Peralta Gestiones y Soluciones SRL, RNC 131-34044-1, por el monto de **RD\$58,280,820.**, distribuida como se detalla a continuación, en las que se evidenciaron las situaciones siguientes:

Período	Proveedor	RNC	Monto RD\$
2019	Inversiones King	131-43435-5	1,434,430
2017-2019	King Quimic EIRL	130-81561-5	49,684,450
2019	Orfelina Peralta Gestiones y Soluciones SRL	131-34044-1	7,161,940
Total			58,280,820 ✓

Ver detalle en el **anexo 4**

- a) Se verificaron cuarenta y ocho (48) cheques emitidos a favor de la empresa King Quimic, EIRL RNC 130-81561-5, por el monto de **RD\$49,684,450.**, que fueron retirados por Catherine González, CIE n.º 001-1852160-8, con firma y número de cédula de identidad y electoral, plasmada de manera diferente en las copias de los cheques que fungen como acuse de recibo, sin embargo, no se evidenció copia de esa cédula ni de un documento de autorización de parte del proveedor que la vincule y faculte para retirar y recibir dichos pagos; y que permita identificar la numeración correcta del documento de identidad.
- b) Verificamos que la empresa King Quimic, EIRL., RNC 130-81561-5, presenta vínculo de codueño con empleado y de carácter familiar con la ex presidente del Consejo Nacional de la CRD, como se describe a continuación:
 - De conformidad con el Acto Auténtico Constitutivo n.º 09-2011 de fecha 15 de febrero de 2011, con Registro Mercantil n.º 82714SD de fecha 25 de julio de 2011, mediante el cual la Cámara de Producción y Comercio de Santo Domingo, Distrito Nacional, certifica como titular o propietario al señor Severo Correa Laureano, CIE n.º 001-0581607-8, quien presta su servicio como chofer en la presidencia del Consejo Nacional de la Cruz Roja Dominicana, desde el 10 de diciembre de 2012 hasta la fecha en que finalizaron los trabajos de esta auditoría.
 - En el referido Acto, el señor Severo Correa Laureano, nombra al señor Nelson Abrahán Abud Leroux, CIE n.º 001-0139442-7, gerente general de King Quimic, EIRL, quien posee un vínculo familiar (sobrino) con la fenecida ex presidenta del

Consejo Nacional de la Cruz Roja Dominicana, Dra. Ligia Leroux de Ramírez, como se establece y se puede apreciar en el cuadro siguiente:

Relación de parentesco con Ligia Antonia Leroux de Ramírez			
Nombre y apellido	CIE	Parentesco con el Sr. Nelson	Parentesco con la (Expresidenta)
Andrés Julio Leroux	009876-001	Abuelo	Padre
Nancy D. Leroux Peguero	001-0143117-9	Madre	Hermana
Nelson Abrahán Leroux Abud	001-0139442-7		Sobrino

Estas informaciones de parentescos son avaladas por certificaciones de actas de nacimientos y matrimoniales, emitidas por la Junta Central Electoral del Distrito Nacional.

- c) Se verificaron proveedores que en sus cotizaciones no transparentaron el Itbis, para presentar su oferta en el proceso de selección y adjudicación de las compras de bienes, los cuales resultaron seleccionados para suplir los requerimientos de útiles médico y materiales quirúrgicos, situación que evidencia desigualdad de condiciones en las presentaciones y evaluaciones de las ofertas, un detalle de esos proveedores se presenta en el **anexo 5**.

La Ley n.º 41-98 sobre la Cruz Roja Dominicana, de fecha 16 de febrero de 1998, artículo 7, señala lo siguiente: *“El Estado Dominicano reitera a la Cruz Roja Dominicana el beneficio de franquicia postal y telegráfica, su exoneración de todo tipo de impuestos, tasas y contribuciones creadas y por crearse”*.

La Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en su publicación de los Principios y Normas de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja para la asistencia humanitaria, en cuanto a la Información Financiera, numeral 5, Calidad y Rendición de cuentas, acápite 5.13 Gestión de los recursos, enuncia: *“Las Sociedades Nacionales aplicarán sólidas prácticas de gestión de los recursos en conformidad con el derecho nacional correspondiente. Las Sociedades Nacionales y la Federación Internacional aplicarán prácticas internacionalmente aprobadas en materia de contabilidad, coherentes y transparentes, para garantizar el uso eficiente de todos los recursos”*.

El Estatuto de la Cruz Roja Dominicana, aprobado mediante Asamblea General de fecha 10 de abril de 2010, en su artículo 13, de Inhabilidades e Incompatibilidades, numeral 4, establece lo siguiente: *“(…) El parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, afinidad notoria y vínculo conyugal entre los miembros (as) de los Comités con representantes de las entidades públicas o empresas privadas, o de personas físicas, cuando tengan que celebrar y ejecutar contratos y servicios de la Sociedad Nacional a título oneroso”*.

En comunicación de fecha 30 de julio de 2021, la Licda. Zeneida Severino Marte, CIE n.º 001-0050059-4, consultora jurídica, respondió: “(...) *no existe un procedimiento que permita controlar y evaluar el parentesco o grado de consanguinidad y afinidad, consignado en la disposición precedentemente enunciada*”.

En comunicación de fecha 3 de agosto de 2021, el Dr. Miguel Antonio Sanz Flores, CIE n.º 087-0004368-3, Presidente del Consejo Nacional CRD, expresó: “*Al respecto, le informo que para el período desde el 2017 al 2019, quien suscribe, desempeñaba el cargo de 1er. Vicepresidente del Consejo Nacional, parte de la estructura de gobernanza de la Sociedad, no siendo, ni teniendo funciones administrativas, por cuanto, no tengo el conocimiento para razonablemente responder las razones que tuvo la Sociedad para tener como suplidor la indicada sociedad comercial, sin embargo, si puedo asegurar que en el presente la misma ha sido excluida del listado de posibles suplidores*”.

Recomendaciones:

La Presidencia del Consejo Nacional, tiene la responsabilidad de exigir a la Dirección General, a la Contraloría Interna, a la Gerencia Financiera y a la Gerencia Administrativa:

1. Descontinuar la práctica de que entreguen cheques sin verificar el número de cédula de identidad y electoral, anexas copia de esta y exigir un documento de autorización para retirar cheque en los casos que no sea el mismo beneficiario, para garantizar un manejo apropiado de la custodia y entrega de cheques a los proveedores de bienes y servicios.
2. Indagar los vínculos que puedan tener las empresas suplidoras con funcionarios o empleados de la CRD, ya sea de carácter familiar y como propietario o accionista, en adición, someter a la Asamblea General, desarrollar procedimientos oficiales que le permitan fortalecer la aplicación de su estatuto orgánico, para garantizar transparencia en los procesos administrativos en las contrataciones de bienes y servicios y en consecuencia procurar la eficacia, eficiencia y economía en la gestión de los recursos administrados.
3. Informar de manera oficial, para que los proveedores al momento de presentar cotizaciones para oferta de bienes y servicios no contemplen el Itbis en cumplimiento a lo señalado en la Ley n.º 41-98 sobre la Cruz Roja Dominicana, de fecha 16 de febrero de 1998, en su artículo 7, a fin de que los oferentes, participen con equidad e igualdad de condiciones, como buena práctica de garantizar transparencia y razonabilidad en los procesos de selección y adjudicación a la mejor oferta.

4.5 Cheques liquidables carentes de algunos documentos que justifiquen el gasto

En las evaluaciones y análisis efectuados a cheques liquidables a nombre de los Sres. Manuel Fernández, CIE n.º 001-02661912-7, Tesorero y Pedro Soto, CIE n.º 001-1408307-4, Sub tesorero de la CRD, por el monto de **RDS\$1,475,000.**, verificamos que carecen de documentaciones justificativas del gasto, tales como: requisiciones de compras de los bienes o servicio, firma de aprobación, facturas, recibos, copia de cédula de identidad y electoral de los beneficiarios, así como relación de desembolsos con datos incompletos en cuanto al detalle de los beneficiarios con sus firmas, descripción de los pagos, montos y cuadro de los gastos incurridos y pagados.

En adicción, algunos de los conceptos presentados en los comprobantes anexos difieren de las descripciones en cada cheque, un detalle a continuación:

Fecha	Cheque	Beneficiario	CIE	Funciones	Monto RDS
03/16/2016	80971	Manuel Ángel Fernández de León	001-0061914-7	Tesorero	200,000
01/09/2017	90889				150,000
23/12/2019	103045				125,000
11/11/2019	102411	Pedro María Soto Castillo	001-1408307-4	Sub tesorero	100,000
18/12/2019	102891				100,000
17/12/2019	102885				100,000
18/06/2019	100959				100,000
09/04/2019	100112				200,000
10/04/2019	100113				200,000
05/06/2019	100719				100,000
11/11/2019	102411				100,000
Total					1,475,000 ✓

La Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en su publicación de los Principios y Normas de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja para la asistencia humanitaria, en cuanto a la Información Financiera, numeral 5, Calidad y Rendición de cuentas, acápite 5.13 Gestión de los recursos, enuncia: *“Las Sociedades Nacionales aplicarán sólidas prácticas de gestión de los recursos en conformidad con el derecho nacional correspondiente. Las Sociedades Nacionales y la Federación Internacional aplicarán prácticas internacionalmente aprobadas en materia de contabilidad, coherentes y transparentes, para garantizar el uso eficiente de todos los recursos”*.

Recomendación:

La Presidencia del Consejo Nacional, es responsable de que la Dirección General, la Contraloría Interna, la Gerencia Financiera y la Gerencia Administrativa, establezcan que los controles administrativos se cumplan para que los cheques liquidables sean debidamente soportados con las requisiciones, recibos, facturas y otros documentos correspondientes, con descripciones cónsonas al concepto del cheque, conforme a las buenas prácticas aprobadas, para garantizar la razonabilidad y transparencia de las informaciones administrativas y financieras.

4.6 Pagos por compras de vehículos no registrados en la ejecución presupuestaria

La **Cruz Roja Dominicana** en el período 2017 y 2018, realizó pagos a la compañía Peravia Motors, RNC 101-01567-5, por la compra de diez (10) minibuses marca Jinbel H2L Deluxe, convertidas en ambulancias para prestar servicios al 9.1.1, por el monto de US\$314,986., que ascendieron al monto de **RDS16,609,314.**, sin que evidenciaran registros en los informes de ejecución presupuestaria, como activos no financieros propiedad de la entidad.

Fecha	Número de transferencia	Beneficiario	Monto US\$	Monto en RDS
25/10/2017	61	Peravia Motors, C. por A. RNC. 101-01567-5	57,270	3,019,847
21/11/2017	53		19,090	1,006,626
26/12/2017	55		28,636	1,509,955
24/01/2018	62		19,090	1,006,626
23/02/2018	65		19,090	1,006,626
29/03/2018	67		19,090	1,006,626
26/04/2018	72		19,090	1,006,626
24/05/2018	75		19,090	1,006,626
29/06/2018	82		19,090	1,006,626
27/07/2018	89		19,090	1,006,626
28/08/2018	92		19,090	1,006,626
01/10/2018	101		19,090	1,006,626
19/10/2018	105		19,090	1,006,626
20/11/2018	114		19,090	1,006,626
Total			314,986	16,609,314 ✓

La Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en su publicación de los Principios y Normas de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja para la asistencia humanitaria, en cuanto a la Información Financiera, numeral 5, Calidad y Rendición de cuentas, acápite 5.13 Gestión de los recursos, enuncia: *“Las Sociedades Nacionales aplicarán sólidas prácticas de gestión de los recursos en conformidad con el derecho nacional correspondiente. Las Sociedades Nacionales y la Federación Internacional aplicarán prácticas internacionalmente aprobadas en materia de contabilidad, coherentes y transparentes, para garantizar el uso eficiente de todos los recursos”*.



8

En comunicación de fecha 13 de julio de 2021, el gerente financiero, Lic. Rafael Roque, CIE n.º 001-0106420-2, expresa: *“Las transferencias a Peravia Motors en los años 2018 y 2019, por concepto de la compra de ambulancias, no fueron incluidas en las ejecuciones presupuestarias de esos años, ya que dichas transferencias eran realizadas por la Gerencia Financiera y no fueron remitidas a nuestro departamento para los fines correspondientes”*.

Recomendación:

La Presidencia del Consejo Nacional, tiene la responsabilidad de exigir a la Gerencia Financiera, que todas las transacciones financieras sean registradas y transparentadas en los informes de ejecución presupuestaria al cierre de cada período, para generar confianza y razonabilidad en la transparencia y revelaciones que sirven de base para la toma de decisiones en la administración de los recursos de la entidad.

Reacción de la administración de la entidad

En comunicación s/n de fecha 7 de noviembre de 2022, el director general, Lic. Blaurio Alcántara, en respuesta a réplica, expresa: *“Estas transferencias se realizaron a través de una cuenta de ahorros en dólares, manejada directamente por la Gerencia Financiera, en ese entonces, por instrucciones de la Presidencia y Dirección General. Los documentos relacionados con este tipo de pagos por transferencias no se reportaban ni remitían al área de contabilidad en el tiempo oportuno para que pudieran ser incluidas en la ejecución presupuestaria. Estas transferencias fueron registradas en el sistema contables en fechas posteriores al envío de las mismas”*.

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD

El director general, Lic. Blaurio Alcántara, explica el proceso aplicado para esas transacciones y que sus registros fueron realizados posteriormente en el sistema contable, en tal sentido, reconoce la situación planteada, por lo que el punto permanece como está plasmado en este informe.

4.7 Pagos de partidas con P.A. (Precio Alzado) y de imprevisto sin sustentos correspondientes

- a) Verificamos que en la CRD realizaron pagos por concepto de partidas presentadas con P.A. (Precio Alzado) por un monto ascendente a **RD\$1,285,837.**, sin las evidencias documentadas en detalle de los justificantes y respectivos análisis de costos, correspondientes a las obras: Construcción y Habilitación de baños del centro de Capacitación, cuarta etapa, 1er. nivel; Habilitación de tres (3) aulas del centro de Capacitación y la Construcción de la Cafetería para empleados, sede central, como se detalla a continuación:

No.	Descripción de obra y concepto de Precio Alzado (P.A.)	Cantidad	Unidad	P.U. RD\$	Monto en RD\$
Obra no. 3: construcción y habilitación baños centro de capacitación cruz roja dominicana, cuarta etapa, 1er nivel.					
Cubicación No. 3.					
6	Instalaciones Sanitarias				
6.08	Divisiones interiores de baño en fenólico	0.9	P.A.	179,820	179,820
	Subtotal				179,820
Obra no. 4: habilitación de tres (3) aulas del centro de capacitación de la sede central.					
Cubicación Final.					
9	Climatización				
9.01	3 unidades de aires acondicionados de 60,000 BTU, tipo manejadora con su respectiva ductería en P-3 y material gastable e instalación incluido	1	P.A.	524,500	524,500
	Subtotal				524,500
Obra no. 5: construcción cafetería para empleados cruz roja dominicana, sede central.					
Cubicación Final					
4.-	Estructura Metálica				
4.01	Estructura Metálica aligerada con columnas y vigas en Tijerillas.	1	PA	419,472	419,472
13	Baños				
13.02	Divisiones para baños PVC lisos.	1	P.A.	100,585	100,585
17	Misceláneos				
17.01	Pérgola en madera exterior Andiroba con tratamiento para exterior.	1	PA	61,460	61,460
	Total				581,517 ✓
	Total General RD\$				1,285,837 ✓

b) Verificamos que en cuatro (4) obras ejecutadas por el Arq. Cresencio Germán CIE n.º 002-0068508-9, CODIA n.º 12921, aplicaron partidas de imprevistos por el monto de **RD\$227,891**, sin que evidenciaran las documentaciones justificantes y detalladas, que sustenten los trabajos ejecutados, incluidos como gastos indirectos en los presupuestos de cada obra, como se resume a continuación:

N.º	Obra	Monto Cubicado	Cantidad %	Partida Imprevisto	Partida pagada
1	Construcción de una pasarela peatonal entrada de la Sede Central de la Cruz Roja	836,241	3 %	25,087	25,087
2	Construcción Verja Perimetral Solar Cruz Roja Dominicana, Las Américas.	2,420,021		72,600	72,600
2a	Portones de Hierro, Rampa de Entrada y Protectores de Verja Perimetral Solar CRD, Las Américas.	692,650		20,780	20,780
2b	Adicional Verja Perimetral En Solar De Las Américas	911,581		27,347	27,347
3	Construcción y habilitación baños del Centro de Capacitación Cruz Roja Dominicana, Cuarta Etapa, Primer Nivel.	1,214,259		36,428	36,428
4	Habilitación de tres (3) aulas del Centro de Capacitación de la Sede Central	1,521,621		45,649	45,649
	Total RD\$	7,596,373		227,891	227,891 ✓

Estas situaciones revelan incertidumbre respecto a que no disponen de informaciones fehacientes del uso y aplicaciones en detalle de esos recursos, ya que carecen de informe o documentaciones desglosadas y conceptos que dieron origen para sus distribuciones en la obra correspondiente.

La Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en su publicación de los Principios y Normas de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja para la asistencia humanitaria, en cuanto a la Información Financiera, numeral 5, Calidad y Rendición de cuentas, acápite 5.13 Gestión de los recursos, enuncia: *“Las Sociedades Nacionales aplicarán sólidas prácticas de gestión de los recursos en conformidad con el derecho nacional correspondiente. Las Sociedades Nacionales y la Federación Internacional aplicarán prácticas internacionalmente aprobadas en materia de contabilidad, coherentes y transparentes, para garantizar el uso eficiente de todos los recursos”*.

Recomendación:

La Presidencia del Consejo, tiene la responsabilidad de que la Dirección General, Contraloría Interna, la Gerencia Financiera y la Gerencia Administrativa, se aseguren que al momento de realizar pago por ejecuciones de obra con P.A. (Precio Alzado) e imprevistos ejecutados, exijan las documentaciones justificantes de forma detallada para cada partida reflejada en los presupuestos por esos conceptos, a fin de garantizar transparencia en la administración de esos recursos.

Reacción de la administración de la entidad

En comunicación s/n de fecha 7 de noviembre de 2022, el director general, Lic. Blaurio Alcántara, en respuesta a réplica, expresa: *“Estos puntos se tomaron en consideración, evitando se repita una situación similar o parecida y nos permita seguir cumpliendo con lo que manda la norma. Hemos puesto en práctica la contratación de obras por presupuestos en proceso público competitivo, como buena práctica implementada por las autoridades de la CRD”*.

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD

El director general, Lic. Blaurio Alcántara, manifiesta que tomaron estos puntos en consideración e implementaran acciones correctivas, en vista de lo expresado fue posterior al proceso auditor, el punto permanece como está plasmado en este informe.

4.8 Obras que presentan pagos mayores a los ejecutados en campo

En las evaluaciones e inspecciones físicas realizadas en campo, dos (2) obras civiles ejecutadas por el contratista Arq. Cresencio Germán, CIE n.º 002-0068508-9, CODIA n.º 12921 y una (1) construida por la compañía Excon, S. A., RNC n.º 130-10241-4, presentan diferencias por el monto de **RDS\$794,266.**, que exceden a los trabajos realizados, trazados con las cubicaciones reportadas para fines de pagos por los contratistas y validadas por el encargado de la supervisión de las obras, como se detalla en el cuadro siguiente:

N.º Contrato	Detalle de las obras	Monto en RDS
S/C	Construcción Verja Perimetral Solar Cruz Roja Dominicana, Las Américas, (Arq. Cresencio)	657,306
S/C	Construcción y habilitación baños centro de capacitación, Cruz Roja Dominicana, Cuarta Etapa, Primer Nivel, sede Central, (Arq. Cresencio)	73,342
S/N	Construcción Cafetería para empleados, sede central. (compañía Excon, S. A.)	63,618
	Total	794,266 ✓

Ver anexo 6

El Decreto n.º 232-17, de fecha 26 de junio de 2017, Reglamento para la Supervisión e Inspección General de Obras, artículo 26, Reportes de pago (cubicaciones), expresa: *“el Director de Supervisión se encargará de evaluar periódicamente el avance de la obra mediante mediciones directas en el campo de las partidas realizadas, con fines de elaborar los reportes de pago. El período de tiempo entre una cubicación y otra será determinado conjuntamente por el Propietario y el Contratista, tomándose en cuenta la magnitud de la obra y el avance de los trabajos entre otros aspectos. En la generalidad de los casos se asume un período de un (1) mes”*.

La Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en su publicación de los Principios y Normas de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja para la asistencia humanitaria, en cuanto a la Información Financiera, numeral 5, Calidad y Rendición de cuentas, acápite 5.13 Gestión de los recursos, enuncia: *“Las Sociedades Nacionales aplicarán sólidas prácticas de gestión de los recursos en conformidad con el derecho nacional correspondiente. Las Sociedades Nacionales y la Federación Internacional aplicarán prácticas internacionalmente aprobadas en materia de contabilidad, coherentes y transparentes, para garantizar el uso eficiente de todos los recursos”*.

Recomendación:

La Presidencia del Consejo, tiene la obligación de instruir a la Dirección General y a la Consultoría Jurídica, emprendan las acciones pertinentes para que el contratista realice las devoluciones de las partidas pagadas en exceso, y garantizar que los reportes por cubicaciones estén acordes con la volumetría de los trabajos realizados en campo, para que

en el futuro no realicen erogaciones en exceso al contratista de la obra que se trate y sean pagados los trabajos realizados en su justa dimensión.

Reacción de la administración de la entidad

En comunicación s/n de fecha 7 de noviembre de 2022, el director general, Lic. Blaurio Alcántara, en respuesta a réplica, expresa: “*Se están aplicando las normas y procedimientos para que no se repitan esas acciones y las mismas contribuyan a la mejora de los controles internos*”.

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD

El director general, Lic. Blaurio Alcántara, informa que las normas y procedimientos en acción de mejoras a los controles internos, lo que indica plan de acción correctivo posterior al proceso auditor, el punto permanece como está plasmado en este informe.

4.9 Tasa del 1 x 1000 para el CODIA no aplicada

Verificamos que, en la CRD, no aplicaron la retención y posterior pago a la institución correspondiente, de los valores por concepto de la tasa profesional del 1 x 1000 para el CODIA, por el monto de **RD\$9,911.**, en base a las cubicaciones de los trabajos realizados, como se detalla en el cuadro siguiente:

N.º	Obra	Monto Cubicado en RD\$	Monto no retenido CODIA en RD\$
1	Construcción de una pasarela peatonal entrada de la Sede Central de la Cruz Roja.	836,241	836
2	Construcción Verja Perimetral Solar Cruz Roja Dominicana, Las Américas.	2,420,021	2,420
2a	Portones de Hierro, Rampa de Entrada y Protectores de Verja Perimetral Solar CRD, Las Américas.	692,650	693
2b	Adicional Verja Perimetral Solar Cruz Roja Dominicana, La Caleta.	911,581	912
3	Construcción y habilitación baños Centro de Capacitación, Sede Central.	1,214,259	1,214
4	Habilitación de tres(3) aulas del Centro de Capacitación de la Sede Central.	1,521,621	1,522
5	Construcción Cafetería para empleados, Sede Central.	2,314,335	2,314
	Total	9,910,708	9,911 ✓

El Reglamento Interno Estatutario del CODIA, capítulo XVII, De los derechos, tasas y cuotas, artículo 17.03, expresa: “*Todas aquellas personas físicas o morales, nacional o extranjera, que ejerzan las profesiones que agrupa el Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) y ramas afines, abonarán las siguientes tasas:*

- a) *Uno por mil (1 x 1000) por la confección de los planos de una obra, planeamiento urbanístico, instalación, ampliación, transformación, reparaciones y proyectos cualesquiera, calculado sobre el valor atribuido a la obra, proyecto o contrato.*

- b) *Uno por mil (1 x 1000) por trabajos, estudios, consultoría y supervisión de particulares o de instituciones autónomas y obras del Estado, calculado sobre el valor atribuido a la obra, proyecto o contrato.*
- c) *Uno por mil (1 x 1000) del valor a que asciende la obra, instalación o proyecto que vaya a construir, ya sea por adjudicación o por contratación directa, tanto en obras del Estado, de los Municipios, de instituciones autónomas del Estado, como de particulares.*

*Párrafo: Para los efectos de este artículo se define **trabajo** el esfuerzo humano y su producción física e intelectual expresado en dibujos, documentos, maquetas diseños, investigaciones, gestiones y actividades; y **obra**, la cosa producida como resultado de la construcción, instalación, montaje, mantenimiento, reparación o demolición”.*

En respuesta al cuestionario n.º1, de fecha 17 de mayo de 2021, el Arq. Gustavo Lara, CIE n.º 002-0003701-8, ex director general de la CRD expresa: “*Las partidas realizadas, en cada uno de los casos que competen a nuestra gestión, fueron parte de los proyectos. No tengo conocimiento si, luego de mi salida, la institución, al disponer de recursos, definió la actualización de presupuestos generales de esos proyectos, y procedió a contratar su ejecución acorde a los presupuestos correspondientes”.*

Recomendación:

La Presidencia del Consejo está en la obligación de que la Dirección General, la Contraloría Interna y la Gerencia Financiera, garanticen que sea aplicada la tasa profesional del uno por mil (1 x 1000) para el CODIA, previo a cada pago por los trabajos realizados en las obras contratadas y que los valores resultantes sean remitidos a ese organismo oportunamente.

Reacción de la administración de la entidad

En comunicación s/n de fecha 7 de noviembre de 2022, el director general, Lic. Blaurio Alcántara, en respuesta a réplica, expresa: “*La CRD admite que en los períodos fiscales a que se refiere el informe provisional la opinión adversa es ajustada a la verdad, sin embargo tal practica ha sido descontinuada inmediatamente se tomaron estos señalamientos y se tiene presente para su fiel cumplimiento, y hacerlos cumplir en las próximas obras de construcciones que se nos presenten. (...)*”.

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD

El director general, Lic. Blaurio Alcántara, manifiesta que reconocen y acogen los planteamientos de referencia en este punto y el siguiente, y que han tomado acciones para mejora al respecto posterior al proceso auditor, por lo que los puntos permanecen como están plasmados en este informe.

4.10 Aporte del 1 % para el fondo de los trabajadores de la construcción no aplicado

Verificamos que en la CRD no evidenciaron las aplicaciones de retenciones ni comprobantes de pago depositados por el contratista, por el monto de **RD\$99,108.**, correspondiente al uno por ciento (1 %) por aporte al Fondo de Pensión y Jubilación de los Trabajadores de la Construcción, como se detalla en el cuadro siguiente:

N.º	Obras ejecutadas	Monto Cubicado (RD\$)	Valores no aplicados
1	Construcción de una pasarela peatonal entrada de la Sede Central de la Cruz Roja.	836,341	8,363
2	Construcción Verja Perimetral Solar Cruz Roja Dominicana, Las Américas.	2,420,021	24,200
2ª	Portones de Hierro, Rampa de Entrada y Protectores de Verja Perimetral Solar CRD, Las Américas.	692,650	6,927
2b	Adicional Verja Perimetral Solar Cruz Roja Dominicana, La Caleta.	911,581	9,116
3	Construcción y habilitación baños Centro de Capacitación, Sede Central.	1,214,259	12,143
4	Habilitación de tres(3) aulas del Centro de Capacitación de la Sede Central.	1,521,621	15,216
5	Construcción Cafetería para empleados, Sede Central.	2,314,335	23,143
	Total	9,910,808	99,108 ✓

La Ley n.º 6-86 de fecha 12 de noviembre de 1985, que crea el Fondo Común de Servicios Sociales, Pensiones y Jubilaciones a los Trabajadores Sindicalizados del área de la Construcción y todas sus ramas afines, alimentada del 1 % del total de toda obra de construcción cuyo costo exceda de RD\$2,000.00, artículos 1, 2 y 3 expresan:

“Artículo 1. Se establece la especialización del 1% (uno por ciento) sobre el valor de todas las obras construidas en el territorio nacional, incluyendo las del Estado, para la creación de un Fondo Común de Servicios Sociales, Pensiones y Jubilaciones a los trabajadores del área de la Construcción y todas sus ramas afines.

Artículo 2. Se establece retener el 1% (uno por ciento) a los trabajadores del pago de cada obra que se realice para acumularlo a la causa y objetivo de la ley.

Artículo 3. La especialización del 1% (uno por ciento) establecido por esta ley se aplicará a toda construcción, reparación, remodelación o ampliación de construcciones cuyo costo exceda de los RD\$2,000.00 en adelante, calculados por el departamento correspondiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, incluidas las obras del Estado Dominicano”.

En respuesta al cuestionario n.º1, de fecha 17 de mayo de 2021, el Arq. Gustavo Lara, CIE n.º 002-0003701-8, ex director general de la CRD expresa: *“Las partidas realizadas, en cada uno de los casos que competen a nuestra gestión, fueron parte de los proyectos. No tengo conocimiento si, luego de mi salida, la institución, al disponer de recursos, definió la actualización de presupuestos generales de esos proyectos, y procedió a contratar su ejecución acorde a los presupuestos correspondientes”.*

Recomendación:

La Presidencia del Consejo, tiene la obligación de exigir a la Dirección General, a la Contraloría Interna y a la Gerencia Financiera, que apliquen las retenciones o exijan al contratista comprobante de pago del uno por ciento (1 %) correspondiente a la Ley 6/86, sobre Pensión y Jubilación de los Trabajadores de la Construcción, previo a cada pago por cubicaciones de obra.



7

V. CONCLUSIONES GENERALES

En el Capítulo II se presenta el dictamen de los auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en donde se expresa una *Opinión con salvedad*, sobre los informes de ejecución presupuestaria, presentados por la **Cruz Roja Dominicana**.

En dicho Dictamen, se describe las situaciones que sirvieron de base a la mencionada opinión.

En el Capítulo IV, se presenta una descripción de las observaciones de auditoría, base con las que concluimos que las informaciones financieras reveladas en los informes de ejecución presupuestaria por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2019, contienen partidas y situaciones no razonables que consisten en:

1. Reembolsos a empleados con documentaciones incompletas, por el monto de **RD\$1,024,990**. (Ref. 4.1)
2. Expedientes de pagos con insuficiencia de documentaciones que justifiquen las erogaciones envueltas, por servicios no personales ascendente al monto de **RD\$7,060,903.**, y por compras de materiales y útiles menores médico-quirúrgico por el monto de **RD\$1,012,665**. (Ref. 4.2)
3. Cheques pagados por compras realizadas con cotizaciones sin firma ni sello del proveedor por el monto de **RD\$8,343,842**. (Ref. 4.3)
4. Compras y desembolsos a proveedores que presentan inobservancia a normativas por el monto de **RD\$58,280,820.**, tales como: (Ref. 4.4)
 - a) Entrega de cheque por valor de **RD\$49,684,450.**, a persona no autorizada formalmente y con distintos números de cédula por una misma persona;
 - b) Compras a compañía con vinculo familiares con ex presidenta del Consejo Nacional de la Cruz Roja Dominicana,
 - c) Compras a compañía en desigualdad de condiciones en oferta, al presentar cotizaciones sin ITBIS en competencia con proveedores que presentan su oferta con ITBIS transparentado.
5. Cheques liquidables carentes de documentos justificantes y que respondan al concepto del gasto por el monto de **RD\$1,475,000**. (Ref. 4.5)

6. Pagos por compras de activos no registrados en la ejecución presupuestaria por el monto de **RDS\$16,609,314.** (Ref. 4.6)
7. Pagos de partidas con P.A. (Precio Alzado) por el monto de **RDS\$1,285,837.,** sin detalle de los justificantes y análisis de costos. (Ref. 4.7)
8. Partidas de imprevistos en gastos indirectos en obras por el monto de **RDS\$227,891.,** sin las documentaciones que evidencien los trabajos ejecutados. (Ref. 4.7)
9. Obras que presentan pagos mayores a los trabajos ejecutados en campo por el monto de **RDS\$794,266.** (Ref. 4.8)
10. Tasa del 1 x 1000 para el CODIA no aplicada por el monto de **RDS\$9,911.** (Ref. 4.9)
11. Aporte del 1 % para el fondo de los trabajadores de la construcción no aplicado por el monto de **RDS\$99,108.** (Ref. 4.10)
12. En tal sentido, existe incertidumbre en las ocurrencias de hechos al margen de las normativas legales, administrativa y financiera que no garantizan la transparencia y eficiencia en las ejecuciones presupuestarias de los recursos de la entidad.

VI. RECOMENDACIONES GENERALES

El presidente del Consejo tiene la responsabilidad con la colaboración de la Dirección General, la Consultoría Jurídica, la Contraloría Interna, la Gerencia Financiera y de la Gerencia Administrativa, dar seguimiento y cumplimiento con carácter obligatorio a las recomendaciones descritas en este informe, detalladas a continuación:

1. Garantizar que los reembolsos sean debidamente soportados con las documentaciones suficientes, legítimas y vinculantes a las actividades de origen.
2. Asegurar que los expedientes de pagos contengan las suficientes documentaciones justificantes y que los contratos estén debidamente firmados y aprobados entre las partes que intervienen en los procesos, y que garanticen la eficiencia y transparencia en las aplicaciones de los recursos económicos que representan.
3. Garantizar que los proveedores presenten las cotizaciones debidamente firmadas y selladas, para garantizar transparencia y razonabilidad de las informaciones administrativa y financiera.
4. Descontinuar la práctica de que entreguen cheque sin verificar el número de cédula de identidad y electoral, sin anexar copia de esta, y sin exigir un documento de autorización para retirar cheque en los casos que no sea el mismo beneficiario.
5. Garantizar que los proveedores seleccionados para las contrataciones de bienes y servicios no tengan vínculos familiares, laborales ni como propietario o accionista con funcionario y empleado de la CRD.
6. Asegurar que los proveedores al momento de presentar cotizaciones para oferta de bienes y servicios no contemplen el ITBIS en cumplimiento a lo señalado en la Ley n.º 41-98 sobre la Cruz Roja Dominicana, a fin de que los oferentes participen con equidad e igualdad de condiciones.
7. Establecer y exigir que los controles administrativos se cumplan para que los cheques liquidables sean debidamente soportados con los documentos fehacientes que evidencien las descripciones cónsonas al concepto del cheque.
8. Asegurar que todas las transacciones financieras sean registradas y transparentadas en los informes de ejecución presupuestaria al cierre de cada período.
9. Empezar las acciones pertinentes para recuperar los valores pagados en excesos a contratista.
10. Asegurar que las retenciones aplicables a construcciones de obras sean realizadas en cumplimiento a las normativas vigentes.



8

11. Disponer la elaboración de un Plan de Acción Correctivo, en un plazo de veinticinco (25) días calendario, contado a partir de la fecha de notificación del informe final, con una prórroga única no mayor de diez (10) días calendario, conforme el artículo 74, párrafos I, II, III y IV del Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 18-24, para adoptar e implementar las medidas necesarias para mantener un control efectivo, tomando en consideración las observaciones, conclusiones y recomendaciones que se incluyen en este informe final, que son de cumplimiento obligatorio y verificadas su aplicación por la Cámara de Cuentas de la República, entre otras entidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 69, párrafos I y II de la Ley n.º 18-24 de la Cámara de Cuentas, del 27 de junio de 2024, que derogó la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero de 2004

24 de julio de 2025
Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana



TEODORO MEDINA PANIAGUA, CPA
SUPERVISOR DE GRUPOS DE AUDITORÍA

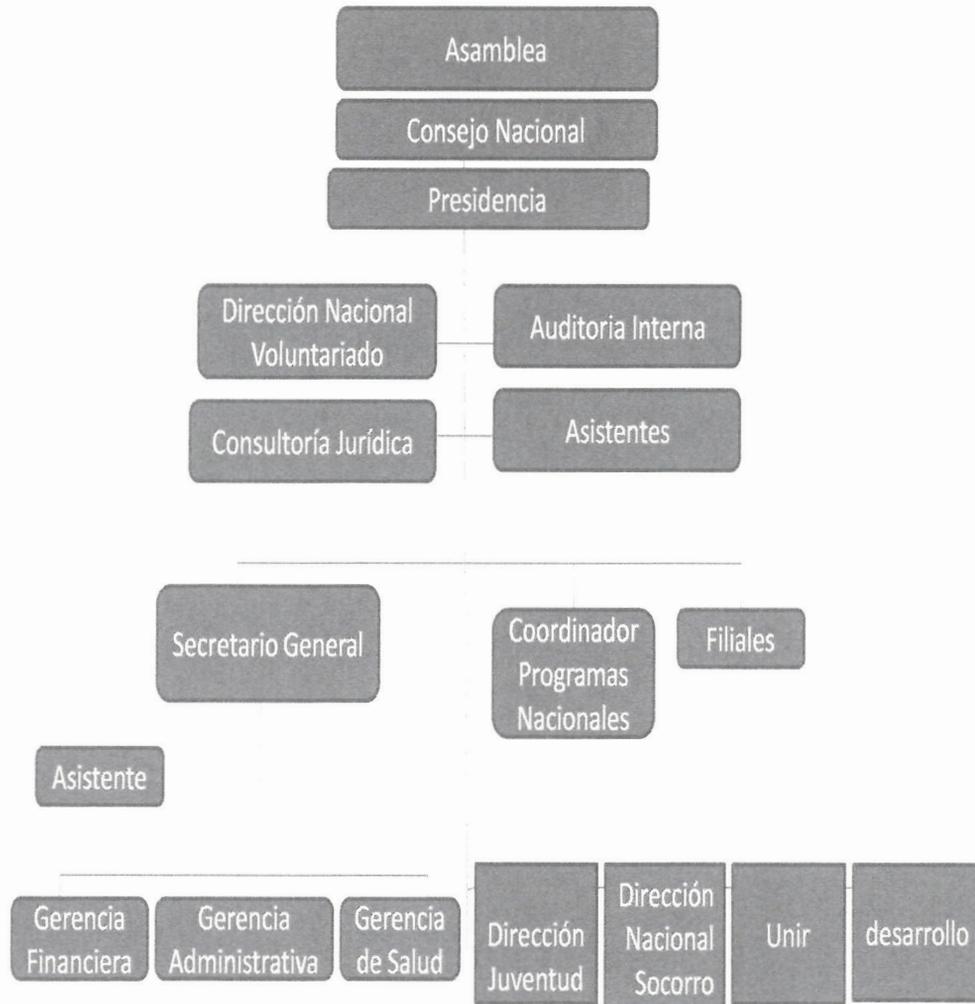


FABIO ENRIQUE ROA, CPA
DIRECTOR DE AUDITORÍA

ANEXOS

Anexo 1

Cruz Roja Dominicana
Organigrama institucional



8

87

Anexo 2

**Cruz Roja Dominicana
Miembros del Consejo Nacional**

Nombre y Apellido	Cédula	Cargo	Fecha Ingreso	Fecha de vigencia de gestión
Dr. Miguel Ángel Sanz	087-0004368-3	Presidente	19/12/2020	14/08/2023
Dr. Harry Romero	031-0076009-3	1er. Vicepresidente	15/08/2015	14/08/2023
Lic. Noelisa Paula	018-0008804-7	2da. Vicepresidenta	15/08/2015	14/08/2023
Lic. Andrés Terrero	001-0881277-7	Tesorero del Consejo	15/08/2015	14/08/2023
Dra. Brígida Sabino	023-0012467-0	Vocal Región Norte	15/08/2015	14/08/2023
Dr. Enrique Marchena	027-0019259-0	Vocal Región Este	15/08/2015	14/08/2023
Dr. Fello Pérez	016-0000340-2	Vocal Región Sur	15/08/2015	14/08/2023
Lic. Rafael Hilario	047-0171092-5	Representante de la Juventud	15/08/2015	14/08/2019

Principales Autoridades Administrativa

Nombre y Apellido	Cédula	Cargo	Fecha Ingreso	Fecha de vigencia	
Dr. Miguel Ángel Sanz	087-0004368-3	Presidente	19/12/2020	14/08/2023	
	087-0004368-3	1er. Vicepresidente	15/08/2019	14/08/2023	
Lic. Noelisa Paula	018-0008804-7	2da. Vicepresidenta	15/08/2019	14/08/2023	
Lic. Andrés Terrero	001-0881277-7	Tesorero del Consejo	15/08/2019	14/08/2023	
Dr. Harry Romero	031-0076009-3	Vocal Región Norte	15/08/2019	14/08/2023	
Dr. Enrique Marchena	027-0019259-0	Vocal Región Este	15/08/2019	14/08/2023	
Dr. Fello Pérez	016-0000340-2	Vocal Región Sur	15/08/2019	14/08/2023	
Lic. Blaurio Alcántara	001-0086177-2	Director General	Dic. 2020	*Actual	
Lic. Sergio Vargas	002-0021936-8	Gerente Pre-Hospitalario	May 2007		
Lic. Julio Ramírez	068-0004974-1	Gerente Financiero	Sept. 2000		
Lic. Jessica Pichardo	001-1191077-4	Gerente Administrativa	Feb. 2008		
Arq. Lidia Comery	001-0812831-5	Gerente de Gestión de Riesgos	Ago. 2003		
Lic. Jaqueline Suriel	001-0789441-2	Auditora Interna	Ago. 2010		
Lic. Felicia Olga Ramos	001-0918630-4	Encargado Activos Fijos	Ago./ 1990		
Lic. Manuel Fernández	001-0061914-7	Tesorero CRD	May/2006		
Lic. Pedro Soto	001-1408307-4	Sub-Tesorero CRD	May/2013		
Dra. Ligia Leroux de Ramírez	001-0194774-5	Presidenta (fallecida)	15/08/2019		04/12/2020

Nota: * actual al momento de ejecución de la auditoría



8

Anexo 3 1/3

Cruz Roja Dominicana
Expedientes de pago con documentaciones incompletas
Período del 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019

Fecha	Ck. N.º	Beneficiario	CIE y/o RNC	Monto RD\$	Cuenta / Concepto			
14/06/2017	88995	Alberto Tusseint Martínez	001-0251280-3	69,500	Mantenimiento y Reparaciones Equipo de Transporte, ambulancias 9.1.1., sin cotizaciones			
28/06/2017	89192			69,500				
10/08/2017	90181			40,692				
23/12/2017	93954			62,400				
29/12/2017	94168			47,200				
29/12/2017	94169			33,971				
10/01/2019	99229	All Inclusive Club	122-01307-5	171,662	Pasajes			
01/06/2018	96426	Antonio Torres Mejia	058-0010519-8	41,000	Mantenimiento y Reparaciones Equipo de Transporte, ambulancias 9.1.1., sin cotizaciones			
14/06/2018	96517			65,000				
31/07/2017	90075	Carlos Manuel Ramírez M.	001-1207793-8	23,852	Mantenimiento y Reparaciones Equipo de Transporte, ambulancias 9.1.1. sin cotizaciones			
14-ene-16	80083	CO. Educa, SRL.	130-02304-2	50,000	Publicidad y Propaganda, sin contrato			
22-abr-16	81384			50,000				
05/01/2017	86007	Cru Caind, S.R.L.	131-07214-3	204,307	Mantenimiento y Rep. Equipo de Oficina, s/cot.			
26/04/2018	96059	Franklyn Rafael Abreu Durán	050-0035368-9	82,000	M Mantenimiento y Reparaciones Equipo de Transporte, ambulancias 9.1.1., sin cotizaciones			
28-oct-16	84557	GSA o Dionnis H. Sánchez	9300415032	50,275	Publicidad y Propaganda, sin contrato			
30-nov-16	85071			208,700				
16-dic-16	85289			300,000				
23-dic-16	85722			83,250				
30-nov-18	98603	Hogar Ventas 24M7	131-27738-1	140,400	Eventos Generales, sin cotizaciones			
22/06/2017	89039	José Ant. Lara	001-1189270-3	18,880	Mantenimiento y Reparaciones Equipo de Transporte, ambulancias 9.1.1., sin cotizaciones			
22/06/2017	89044			12,874				
19/01/2018	94502	Juan Carlos De La Cruz Abreu	101-01193-9	103,000	M Mantenimiento y Reparaciones Equipo de Transporte, ambulancias 9.1.1., sin cotizaciones			
18/07/2019	101192	Lidio Sócrates Benítez Medina	070-0001055-8	30,000	Alquiler Edificio sin contrato			
29/12/2017	94170	Marcos Rosario de León	068-0015708-0	87,400	Mantenimiento y Reparaciones Equipo de Transporte, ambulancias 9.1.1., sin cotizaciones			
18/01/2018	94500			75,000				
31/01/2018	94769			112,500				
12/04/2018	95730			31,250				
14/06/2018	96514			65,000				
28/06/2018	96680			65,000				
03/08/2018	96998			31,250				
12/12/2018	98853			31,900				
31/12/2019	103147			46,000				
18/10/2018	98011			55,000				
02/11/2018	98263			62,500				
07/11/2018	98310			62,500				
03/12/2018	98619			55,000				
29/03/2019	99996			67,050				
29/03/2019	100011			45,200				
07/05/2019	100381			133,500				
07/06/2019	100652			80,000				
12/08/2019	101450			40,000				
12/08/2019	101450			65,000				
11/09/2019	101787			62,500				
29/11/2019	102687			44,018				
Subtotal				3,276,031		✓		



Anexo 3 2/3

Cruz Roja Dominicana
Expedientes de pago con documentaciones incompletas
Período del 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019

Fecha	Ck. No.	Beneficiario	CIE y/o RNC	Monto RDS	Cuenta / Concepto
14/06/2017	88994			125,000	
23/12/2017	93955			48,000	
29/12/2017	94167			48,500	
18/01/2018	94501			285,000	
11/04/2018	95726			67,500	
26/04/2018	96058			67,500	
25/05/2018	96361			23,500	
01/06/2018	96424			42,500	
01/06/2018	96425			30,000	
08/06/2018	96472			30,000	
13/06/2018	96487			60,000	
14/06/2018	96512			69,000	
28/06/2018	96681			23,500	
28/06/2018	96682			42,500	
03/08/2018	96995			60,000	
03/08/2018	96996			150,000	
10/08/2018	97117			78,500	
10/08/2018	97118			50,500	
17/08/2018	97167			60,000	
13/11/2018	98364			70,000	
16/11/2018	98428			70,000	
18/12/2018	98824			62,000	
24/12/2018	99150			86,000	
29/03/2019	100005	Pedro Chanel Rodríguez	001-0710379-8	49,000	Mantenimiento y Reparaciones Equipo de Transporte, ambulancias 9.1.1., sin cotizaciones.
12/04/2019	100175			133,500	
17/04/2019	100226			49,000	
09/05/2019	100427			30,967	
16/05/2019	100518			80,000	
23/05/2019	100519			31,668	
13/06/2019	100752			51,404	
05/07/2019	101088			35,000	
09/07/2019	101089			40,000	
14/07/2019	101165			31,626	
23/08/2019	101451			90,000	
26/08/2019	101664			37,710	
02/09/2019	101723			40,556	
06/09/2019	101755			145,000	
07/11/2019	102322			119,647	
20/11/2019	102494			92,020	
28/11/2019	102670			41,500	
29/11/2019	102798			200,000	
13/12/2019	102849			42,099	
23/12/2019	103062			120,000	
30/12/2019	103108			127,500	
11/09/2019	101801			30,000	
30/12/2019	103109			90,000	
Subtotal				3,357,697	✓




Anexo 3 3/3

Cruz Roja Dominicana
Expedientes de pago con documentaciones incompletas
Período del 1. ° de enero de 2016 al 31 de diciembre 2019

Fecha	Ck. No.	Beneficiario	CIE y/o RNC	Monto RD\$	Cuenta / Concepto
13/03/2018	95315	Pedro Soto	001-0140880-7	57,051	Mantenimiento y Reparaciones Equipo de Transporte, ambulancias 9.1.1., sin cotizaciones
21/06/2018	96616			129,999	
26/08/2019	101666	Sonia Margarita Herasme Castillo	001-0763981-7	54,000	Alquiler Edificio, sin contrato
05/01/2017	86006	Tomas J. Cordero P. O Talleres y Asociados, S. R. L.	131-12704-5	153,625	Mantenimiento y Reparaciones Equipo de Transporte, ambulancias 9.1.1., sin cotizaciones
23/07/2019	101221	Wander A. González	223-0021349-7	32,500	Viáticos dentro del País,
Subtotal				427,175	
Total General				7,060,903	✓

8

Anexo 4 1/2

Cruz Roja Dominicana				
Compras y desembolsos a proveedores que presentan condiciones irregulares				
Período del 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019				
Valores expresados en RDS				
Fecha	Número	Beneficiario	RNC	Monto en RDS
19/12/2019	102948	Inversiones King	131-43435-5	1,434,430
		Subtotal		1,434,430
12/01/2017	86026	King Quimic, EIRL	130-815615	338,030
06/02/2017	86281			298,390
08/03/2017	86971			253,025
12/04/2017	87729			235,946
27/04/2017	87966			138,222
28/04/2017	87981			258,900
24/05/2017	88505			73,390
24/05/2017	88506			366,170
23/06/2017	89047			316,003
23/06/2017	89048			145,347
14/07/2017	89659			13,344
27/07/2017	90003			425,997
24/08/2017	90553			406,311
29/08/2017	90705			53,852
18/09/2017	91042			450,050
26/10/2017	92120			468,548
02/11/2017	92216			584,787
02/11/2017	92235			365,398
28/11/2017	92603			429,211
14/12/2017	93468			434,283
23/12/2017	93956			406,130
12/01/2018	94351			696,660
09/02/2018	94924			521,547
06/03/2018	95223			673,070
26/03/2018	95604			820,880
26/04/2018	96057			1,175,156
24/05/2018	96245			916,839
07/06/2018	96454			208,800
14/06/2018	96518			767,359
03/07/2018	96706			726,055
12/07/2018	96775			623,766
13/07/2018	96791			64,560
16/07/2018	96797			204,000
08/08/2018	97089			888,011
24/08/2018	97304			642,795
24/08/2018	97305			204,000
07/09/2018	97589			1,278,519
28/09/2018	97821			1,211,280
19/10/2018	98038			1,403,663
09/11/2018	98341			1,531,063
30/11/2018	98594	1,243,850		
11/12/2018	98837	1,772,985		
15/01/2019	99258	2,243,635		
14/02/2019	99568	2,498,580		
08/03/2019	99798	1,189,435		
12/03/2019	99843	1,133,780		
		Subtotal		31,101,621 ✓

8



Anexo 4 2/2

Cruz Roja Dominicana				
Compras y desembolsos a proveedores que presentan condiciones irregulares				
Periodo del 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019				
Valores expresados En RD\$				
Fecha	Número	Beneficiario	RNC	Monto RD\$
09/04/2019	100114	King Quimic EIRL	130-81561-5	1,468,255
16/04/2019	100202			482,150
18/04/2019	100228			158,277
14/05/2019	100467			1,695,860
17/05/2019	100591			1,100,025
11/06/2019	100764			2,858,331
09/07/2019	101110			2,986,070
22/07/2019	101214			1,427,910
08/08/2019	101421			1,106,678
05/09/2019	101771			1,693,640
26/09/2019	101989			1,362,685
11/10/2019	102112			2,242,948
		Subtotal		18,582,829 ✓
		Total cheque entregado con irregularidades		49,684,450 ✓
01/11/2019	102345	Orfelina Peralta Gestiones y Soluciones SRL	131-34044-1	2,186,801
18/11/2019	102525			1,450,065
18/11/2019	102526			2,170,849
19/12/2019	102949			1,354,225
		Subtotal		7,161,940 ✓
		Total		58,280,820 ✓



8

Anexo 5 1/3

Cruz Roja Dominicana
Compras y desembolsos a proveedores con cotizaciones sin ITBIS
Período del 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019
Valores expresados en RD\$

Cheques pagados a Inversiones King			Cotizaciones presentadas en el cheque						
Número de Cheque	Fecha	Monto pagado en RD\$	Nombre Proveedor	RNC	Número de cotización	Monto sin ITBIS	ITBIS 18 %	Total con ITBIS	
102948	19/12/2019	1,434,430	Inversiones King	1-31-43435-5	SIK-B2-12-19	1,138,430	0	1,138,430	
					SIK-B2-12-19	296,000	0	296,000	
			O.P. Gestiones y Soluciones, SRL	1-3134044-1	202	1,374,100	247,338	1,621,438	
			T.T. Iframar	1-30-89543-2	2341	1,434,830	258,269	1,693,099	
Total Pagado		1,434,430							
Cheques pagados a Orfelina Peralta Gestiones y Soluciones SRL			Cotizaciones presentadas en el cheque				18%		
102526	19/11/2019	2,170,849	Inversiones King	1-31-43435-5	SIK-21-10-19	2,598,785	467,781	3,066,566	
			T.T. Iframar	1-30-89543-2	2321	2,605,190	468,934	3,074,124	
			O.P. Gestiones y Soluciones, SRL	1-3134044-1	34	2,170,849	0	2,170,849	
102345	01/11/2019	2,186,801	O.P. Gestiones y Soluciones, SRL	1-3134044-1	169	1,394,445	0	1,394,445	
					170	422,356	0	422,356	
			T.T. Iframar	1-30-89543-2	2315	1,647,835	296,610	1,944,445	
			Inversiones King	1-31-43435-5	SIK-21-10-19	2316	938,342	198,902	
						505,717	91,029	596,746	
102525	16/11/2019	1,450,065	O.P. Gestiones y Soluciones, SRL	1-3134044-1	189	1,392,465	294,552	1,687,017	
					T.T. Iframar	1-30-89543-2	2333	1,636,400	289,072
			Inversiones King	1-31-43435-5	SIK-11-11-19	1,605,955	0	1,605,955	
102949	16/11/2019	1,354,225	O.P. Gestiones y Soluciones, SRL	1-3134044-2	190	1,354,225	0	1,354,225	
					T.T. Iframar	1-30-89543-3	2334	1,536,515	276,573
			Inversiones King	1-31-43435-6	SIK-21-11-19	1,563,670	281,461	1,845,131	
Total Pagado		7,161,940							
Cheques pagados a King Qimic SRL			Cotizaciones presentadas en el cheque						
96245	24/05/2018	916,839	King Qimic	130-81561-5	SKQ-16-04-18	358,920	0	358,920	
					SKQ-26-04-18	597,970	0	597,970	
			Farmacia Los Hidalgos s/ RNC en DGII		1010212	403,010	72,542	475,552	
					1010225	685,640	123,415	809,055	
			Farmacia Pempi III, SRL	130-28349-4	70450	405,020	72,904	477,924	
					70465	679,405	122,293	801,698	
88506	24/05/2018	366,170	King Qimic	130-81561-5	269	366,170	0	366,170	
			Farmacia Pempi III, SRL	130-28349-4	5612	440,046	79,208	519,254	
			Farmacia Los Hidalgos		101042	415,550	74,799	490,349	
86971	08/03/2017	253,025	King Qimic	130-81561-5	SKQ-26-12-16	14,085	0	14,085	
					SKQ-20-01-17	48,266	0	48,266	
					SKQ-20-01-17	190,674	0	190,674	
			Cary Industrial S. A.		5598	14,740	2,653	17,393	
					5601	51,530	9,275	60,805	
			MG General Supply		16000389	14,532	2,616	17,148	
					16000403	50,840	9,151	59,991	
			Farmacia Los Hidalgos		101023	205,735	37,032	242,767	
			Farmacia Pempi III, SRL	130283494	s/n	213,430	38,417	251,847	



8

Anexo 5 2/3

Cruz Roja Dominicana
Compras y desembolsos a proveedores con cotizaciones sin ITBIS
Período del 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019
Valores expresados en RD\$

Cheques pagados a King Qimic SRL			Cotizaciones presentadas en el cheque							
Número de Cheque	Fecha	Monto pagado en RD\$	Nombre Proveedor	RNC	Número de cotización	Monto sin ITBIS	ITBIS 18 %	Total con ITBIS		
87966	27/04/2017	138,222	King Quimic	130-81561-5	SKQ-30-03-17	66,773	0	66,773		
					SKQ-20-04-17	73,304	0	73,304		
			Cary Industrial S. A.	101-56655-8	5620	70,046	12,608	82,654		
			MG General Supply	1-01-16066-7	16003422	70,725	12,731	83,456		
			Dental & Medical Depot	1-01-79107-1	177536	56,725	4,900	61,625		
88505	24-05-17	73,390	King Quimic	130-81561-5	SKQ-12-05-17	14,407	0	14,407		
					SKQ-12-05-17	58,983	0	58,983		
			Cary Industrial S. A.	101-56655-8	5825	14,804	2,665	17,469		
					5826	60,782	10,941	71,723		
			MG General Supply	1-01-16066-7	16003817	15,135	2,724	17,859		
89047	23-06-17	316,003	King Quimic	130-81561-5	SKQ-14-06-17	316,003	0	316,003		
					Farmacia Los Hidalgos / Sin RNC	101053	471,058	84,790	555,848	
89048	23-06-17	145,000	King Quimic	130-81561-5	2035	492,889	88,720	581,609		
					SKQ-09-06-17	91,216	0	91,216		
			Farmacia Los Hidalgos		101049	97,209	17,498	114,707		
			MG General Supply	101-16066-7	16003824	68,256	12,286	80,542		
			Farmacia Pempi III, SRL	130283494	2030	105,247	18,944	124,191		
90003	27-7-17	425,997	King Quimic	130-81561-5	SKQ-13-06-17	402,525	0	402,525		
					SKQ-13-06-17	13,652	0	13,652		
			Farmacia Los Hidalgos		101053	455,995	82,079	538,074		
			Farmacia Pempi III, SRL	130283494	2033	467,555	84,160	551,715		
			Cary Industrial S. A.	101-56655-8	5837	59,585	10,725	70,310		
					5838	14,090	2,536	16,626		
			MG General Supply	101-16066-7	16003828	60,626	10,913	71,539		
90553	24-08-17	406,311	King Quimic	130-81561-5	16003829	14,405	2,593	16,998		
					SKQ-13-06-17	58,305	0	58,305		
					SKQ-07-08-17	437,881	0	437,881		
					Farmacia Los Hidalgos s/RNC en DGII	101058	49,520	8,914	58,434	
90705	29-06-17	53,852	King Quimic	130-81561-5	101059	452,360	81,425	533,785		
					Farmacia Pempi III, SRL	130-28349-4	2042	479,105	86,239	565,344
					SKQ-07-08-17	53,852	0	53,852		
			Cary Industrial S. A.	101-56655-8	5845	56,366	10,146	66,512		
			MG General Supply	101-16066-7	16003840	55,334	9,960	65,294		
91042	18-09-17	450,050	King Quimic	130-81561-5	SKQ-13-06-17	535,868	0	535,868		
					SKQ-01-09-17	53,737	0	53,737		
			Farmacia Pempi III, SRL	130-28349-4	2045	635,005	114,301	749,306		
			Farmacia Los Hidalgos s/RNC en DGII	101062	573,910	103,304	677,214			
			MG General Supply	101-16066-7	16005025	57,306	10,315	67,621		
			Cary Industrial S. A.	101-56655-8	6020	55,774	10,039	65,813		
93468	14-12-17	434,283	King Quimic	130-81561-5	SKQ-29-11-17	80,583	0	80,583		
					SKQ-01-12-17	353,700	0	353,700		
			Cary Industrial S. A.	101-56655-8	7955	84,184	15,153	99,337		
			MG General Supply	101-16066-7	16003869	82,554	14,860	97,414		
			Farmacia Los Hidalgos s/RNC en DGII	1010100	447,615	80,571	528,186			
			Farmacia Pempi III, SRL	130-28349-4	s/n	449,010	80,822			



Anexo 5 3/3

Cruz Roja Dominicana
Compras y desembolsos a proveedores con cotizaciones sin ITBIS
Período del 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019
Valores expresados en RD\$

Cheques pagados a King Qimic SRL			Cotizaciones presentadas en el cheque					
Número de Cheque	Fecha	Monto pagado en RDS	Nombre Proveedor	RNC	Número de cotización	Monto sin ITBIS	ITBIS 18 %	Total con ITBIS
92216	11/02/2017	584,787	King Qimic	130-81561-5	SKQ-18-10-17	584,787	0	584,787
			Farmacia Los Hidalgos s/RNC en DGII		101089	590,475	106,286	696,761
			Farmacia Pempi III, SRL	130-28349-4	s/n	636,620	114,592	751,212
93956	23-12-17	406,130	King Qimic	130-81561-5	SKQ-07-12-17	54,090	0	54,090
					SKQ-07-12-17	352,042	0	352,042
					1010110	47,105	8,479	55,584
			Farmacia Los Hidalgos s/RNC en la DGII		1010113	382,380	68,828	451,208
			Dental & Medical Depot	10179107-1	181209	19,500	3,510	23,010
			Farmacia Pempi III, SRL	130-28349-4	s/n	393,002	70,740	463,742
94351	01/12/2019	696,660	King Qimic	130-81561-5	SKQ-20-12-17	52,579	0	52,579
					SKQ-23-12-17	629,110	0	629,110
					SKQ-2-04-01-18	15,116	0	15,116
			Cary Industrial S.A.	101-56655-8	7979	56,630	10,193	66,823
					7960	16,494	2,969	19,463
			MG General Supply	101-16066-7	16003898	54,098	9,738	63,836
					16003883	15,888	2,860	18,748
			Farmacia Pempi III, SRL	130-28349-4	70105	731,230	131,621	862,851
			Farmacia Los Hidalgos s/RNC en DGII		1010128	717,780	129,200	846,980
94924	02/09/2019	521,547	King Qimic	130-81561-5	SKQ-18-01-18	460,135	0	460,135
					SKQ-24-01-18	61,412	0	61,412
			Farmacia Los Hidalgos s/RNC en DGII		1010135	505,580	91,004	596,584
			Farmacia Pempi III, SRL	130-28349-4	s/n	519,585	93,525	613,110
			MG General Supply	101-16066-7	16003901	64,189	11,554	75,743
			Cary Industrial S. A.	101-56655-8	7984	65,964	11,874	77,838
96706	07/03/2018	727,055	King Qimic	130-81561-5	SKQ-24-01-18	95,000	0	95,000
			Cary Industrial S. A.	101-56655-8	1026	102,238	18,403	120,641
			MG General Supply	101-16066-7	s/n	98,838	17,791	116,629
99258	15-01-19	2,243,636	King Qimic	130-81561-5	SKQ-24-01-18	1,002,635	0	1,002,635
			Farmacia Pempi III, SRL	130-28349-4	s/n	1,186,615	213,591	1,400,206
			Farmacia Los Hidalgos s/ RNC en DGII		1015667	1,172,455	211,042	1,383,497
Total pagado		9,158,957	✓					



Anexo 6 1/3

Cruz Roja Dominicana
Pagos por obras que exceden a la volumetría de los trabajos realizados en campo
Período 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019
Valores en RD\$

Obra No. 2: Construcción verja perimetral solar CRD, Las Américas							
No.	Descripción de las partidas	Cantidad Cubicada	Cantidad Verificada	Diferencia	Ud.	P.U.	Monto en RD\$
PRESUPUESTO BASE							
4	MURO DE BLOQUES:						
4.01	Bloques de 6" Ø3/8" @ 0.20m	462.00	667.25	205.25	M2	1,156.77	237,423
	Total RD\$						237,423
PRESUPUESTO DE PORTONES DE HIERRO.							
4	PORTAJE:						
4.03	Portón de Hierro de 6m en marco de perfiles de 3*1 1/2 pulgada y Aluzinc calibre 26 de 8 pies.	1.00	0.00	(1.00)	UD	47,509.95	(47,510)
4.04	Portón de Hierro de 4m en marco de perfiles de 3*1 1/2 pulgada y Aluzinc calibre 26 de 8 pies.	1.00	0.00	(1.00)	UD	41,290.18	(41,290)
5	PROTECTORES:						
5.01	Protectores de hierro con marco de perfiles de 2*1 pulgada y malla ciclónica	1,039.10	1440.53	401.43	P2	92.90	37,293
5.02	Suministro e instalación de alambre trinchera	330.00	0.00	(330.00)	ML	493.97	(163,010)
	Total RD\$						(214,517) ✓
ADICIONAL.							
3	MURO DE BLOQUES:						
3.01	Bloques de 6" Ø3/8" @ 0.20m	462.00	0.00	(462.00)	M2	1,156.77	(534,428)
	Total RD\$						(534,428)
SUBTOTAL GENERAL							(511,522) ✓
GASTOS GENERALES							
	Dirección Técnica y Responsabilidad Administrativa					10.00 %	(51,152)
	Gastos Administrativos					4.00 %	(20,461)
	Transporte					3.00 %	(15,346)
	Seguro Social y Contra Accidentes					2.00 %	(10,230)
	IMPREVISTOS					3.00 %	(15,346)
	Póliza de Seguro contra todo riesgo de construcción					1.50 %	(7,673)
	Supervisión					5.00 %	(25,576)
SUBTOTAL GG							(145,784) ✓
TOTAL GENERAL							(657,306) ✓



Anexo 6 2/3

Cruz Roja Dominicana
Pagos por obras que exceden a la volumetría de los trabajos realizados en campo
Período 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019
Valores en RD\$

Obra No. 3: Construcción y habilitación baños centro de capacitación							
No.	Descripción de las partidas	Cantidad Cubicada	Cantidad Verificada	Diferencia	Ud.	P.U.	Monto en RD\$
6	INSTALACIONES SANITARIAS						
6.01	Inodoro con fluxómetro completo	5.60	7.00	1.40	UD	18,655	26,117
6.02	Orinales con fluxómetro completo	2.40	3.00	0.60	UD	21,140	12,684
6.03	Lavamanos de empotrar	5.25	7.00	1.75	UD	12,043	21,075
6.05	Extractores de olores KDK	1.20	1.00	(0.20)	UD	14,700	(2,940)
7	TERMINACION DE PISOS						
7.01	Piso en cerámica española área de baños	144.35	40.20	(104.15)	M2	1,295	(134,856)
8	PORTAJE						
8.01	Puerta de polimetal 90 cm baños	2.00	3.00	1.00	UD	6,250	6,250
8.02	Ventanas corredizas tradicionales	3.66	2.83	(0.83)	M2	4,495	(3,749)
9	PLAFON						
9.01	Plafón PVC 2*2 en techo (solo en Baños)	42.93	41.36	(1.57)	M2	862	(1,356)
10	MISCELANEOS						
10.02	Confección de mueble en angulares para lavamanos	1.60	2.00	0.40	UD	17,375	6,950
10.03	Tope en Granito natural	2.62	3.96	1.34	M2	9,500	12,749
	SUBTOTAL GENERAL						(57,076)
	GASTOS GENERALES						
	Dirección Técnica y Responsabilidad Administrativa					0	(5,708)
	Gastos Administrativos					0	(2,283)
	Transporte					0	(1,712)
	Seguro Social y Contra Accidentes					0	(1,142)
	IMPREVISTOS					0	(1,712)
	Póliza de Seguro contra todo riesgo de construcción					0	(856)
	Supervisión					0	(2,854)
	SUBTOTAL GG						(16,267)
	TOTAL GENERAL						(73,342)

8


Anexo 6 3/3

Cruz Roja Dominicana
Pagos por obras que exceden a la volumetría de los trabajos realizados en campo
Período 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019
Valores en RD\$

Obra No. 5: Construcción cafetería para empleados, Sede Central.

No.	Descripción de las partidas	Cantidad Cubicada	Cantidad Verificada	Diferencia	Ud.	P.U.	Monto en RDS
4.-	ESTRUCTURA METALICA						
4.02	Metaldeck C80 con hormigón 0.05cm y malla electrosoldada 0.25x0.15x0.15 (156.97 m2)	156.97	159.97	3.00	M²	1,411.51	4,233
7	REVESTIMIENTOS						
7.01	Cerámicas en paredes cafetería (29.80m2)	29.80	13.33	(16.47)	M²	1,025.21	(16,889)
7.02	Cenefas en paredes de cafetería (14.95 ml)	14.95	6.63	(8.32)	M²	641.21	(5,335)
7.03	Cerámica en paredes de baños (35.55 m2)	37.55	58.49	20.94	M²	1,025.21	21,463
7.04	Revestimientos en densglass de columnas metálicas (43.20m2)	43.20	49.03	5.83	M²	1,678.93	9,793
7.05	Fascia en densglass en perímetro estructuras metálicas (41.23 ml)	41.23	44.50	3.27	ML	1,678.73	5,489
8	PISOS						
8.01	Piso de hormigón Pulido de 0.15cm (144.30 m2)	144.30	108.19	(36.11)	M²	1,162.54	(41,976)
8.02	Pisos de Baños en cerámica (12.29 m2)	12.29	13.77	1.48	M²	1,211.43	1,793
10	CAFETERIA.						
10.01	Meseta para mostrador cafetería en hormigón armado revestida en cerámica (13.49m2)	13.49	2.40	(11.09)	M²	3,891.28	(43,154)
14	TERMINACION DE TECHO						
14.01	Antepecho de 0.20m en bloques de 6" con acero 3/8 , 0.80 m (50.29 ml)	50.29	58.38	8.09	ML	379.82	3,073
14.02	Fino de Techo plano (15.97 m2)	156.97	159.97	3.00	M2	498.97	1,496
14.03	Impermeabilizante tela asfáltica 4mm de 5KG (175.81 m2)	175.81	188.34	12.53	M2	449.99	5,640
	SUBTOTAL GENERAL						(54,375) ✓
	GASTOS GENERALES						
	Dirección Técnica y Responsabilidad Administrativa					10.00 %	(5,437)
	Gastos Administrativos					2.50 %	(1,359)
	Transporte					2.00 %	(1,087)
	Seguro y Fianzas					1.50 %	(816)
	Fondo de Pensión y Jubilación					1.00 %	(544)
	SUBTOTAL GG						(9,244) ✓
	TOTAL GENERAL						(63,618) ✓





**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**CARTA A LA GERENCIA
DE LA CRUZ ROJA DOMINICANA**

**Por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016
y el 31 de diciembre de 2019**

(OP N.º 0017345/2020)

Dr. Miguel Ángel Sanz Flores
Presidente del Consejo Nacional
Cruz Roja Dominicana
Su despacho. -

Distinguido presidente:

La Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD) como parte de la auditoría financiera realizada a la **Cruz Roja Dominicana**, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2019, realizó una evaluación de los componentes del Sistema de Control Interno existente durante el período cubierto por la auditoría.

De acuerdo con las Normas y las Guías Especializadas elaboradas por la CCRD, se debe realizar una evaluación objetiva de la estructura de control interno institucional con el propósito de orientar el diseño de las pruebas y determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría, de acuerdo con el grado de confianza que se deposite en el sistema en vigor. Se aprovecha el resultado de la evaluación para informar a la entidad sobre las debilidades y deficiencias significativas, con la finalidad de coadyuvar a la administración de la entidad en la implementación de controles internos eficientes y efectivos que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos.



1. Objetivo

Dar a conocer a las máximas autoridades a la **Cruz Roja Dominicana**, las debilidades y deficiencias significativas de control identificadas en su estructura, incluyendo las correspondientes recomendaciones para superarlas, a fin de contribuir a una mayor eficiencia, eficacia y economía en las operaciones. Asimismo, lograr que la entidad tenga una seguridad razonable sobre la calidad de las informaciones financieras y facilitar una oportuna y transparente rendición de cuentas de la gestión.

2. Alcance

La evaluación a que se refiere el presente informe se realizó sobre los componentes que conforman la actual estructura del control interno a la **Cruz Roja Dominicana**, de acuerdo con las normativas emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD) y las normativas internas relacionadas con la gestión de los administradores, que se refiere a: Ambiente de Control Interno, Evaluación del Riesgo por parte de la Administración, Procedimientos y Actividades de Control, Sistemas de Información y Comunicación y la Supervisión y Monitoreo de las Operaciones.

Las máximas autoridades de la **Cruz Roja Dominicana** son responsables de diseñar, implementar y actualizar la estructura de control interno el Consejo Nacional y Auditoría Interna de la CRD, evalúan la calidad de los controles y el grado en que facilitan el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

La estructura de control interno puede cambiar significativamente en tiempo relativamente corto, la máxima autoridad de la **Cruz Roja Dominicana**, debe propiciar evaluaciones periódicas, objetivas e independientes, para asegurarse de su vigencia y calidad, a fin de que cumpla con su objetivo de salvaguardar los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos, promover ética, eficiencia y economía en las operaciones y eficacia en el logro de los resultados; generar confianza en la información financiera ; asegurar el cumplimiento de las leyes, políticas, planes, programas y, facilitar una transparente rendición de cuentas.

La evaluación a que se refiere el presente informe no limita a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), para realizar las revisiones que considere necesarias, a fin de cuantificar las consecuencias económicas y materiales que pudieran ocasionarle a la **Cruz Roja Dominicana**, las debilidades de control interno detectadas.

3. Responsabilidad de la Administración para establecer el Control Interno

El Consejo Nacional de la Cruz Roja Dominicana está facultado para verificar por mandato de la asamblea general los controles internos establecidos, mediante los procedimientos contenidos para tal efecto en el Manual de Autoridad Financiera y el Reglamento Orgánico de Funciones.

El Consejo Nacional tiene a su cargo el Gobierno de la Sociedad Nacional Cruz Roja Dominicana, asegurando el cumplimiento de las políticas y directrices aprobadas por la Asamblea General, facultado para cumplir y hacer cumplir los Principios, Estatutos y Reglamentos, tomando todas las medidas para preservar su integridad, garantizar el cumplimiento de su misión humanitaria y de su desarrollo organizativo.

Cabe destacar, que la Cruz Roja Dominicana es una institución con dependencia de organismos internacionales, que el Estado dominicano, mediante la ley 41-98, reconoce su operatividad con carácter de autonomía y de naturaleza privada, bajo las directrices de la Federación y Confederación del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, por lo que no es un ente de administración con dependencia del sector público, lo que limita las aplicaciones de las normativas vigentes para los entes del referido sector.



4. Resultados de la evaluación

4.1 Plan Estratégico desactualizado

La **Cruz Roja Dominicana** dispone de un Plan Estratégico que data del 2014 al 2017, basado en los planes y programas nacionales de desarrollo anuales, sin embargo, no evidencia evaluaciones para sus actualizaciones pertinentes que indiquen los objetivos alcanzados y las proyecciones para los años siguientes.

Los Estatutos de la CRD, aprobados por la Asamblea General, en fecha 10 de abril de 2010, en el artículo 52, Plan Nacional de Desarrollo, expresan: *“La Sociedad Nacional orientará su planificación integral mediante propuestas de avance estratégico en plazo de cuatro (4) años, denominados Planes Nacionales de Desarrollo, los cuales serán elaborados con la más amplia participación de las instancias de gobierno y gestión de la estructura de la Sociedad Nacional.*

El Plan Nacional de Desarrollo tendrá un carácter flexible, se revisará periódicamente y se adaptará al entorno social cambiante, de acuerdo a las necesidades de la población más vulnerables y las propias de la Sociedad Nacional”.

El Reglamento General Orgánico, aprobado por el Consejo Nacional en fecha 6 de julio de 2007, en su artículo 18, numeral 3, expresa: *“La Comisión Nacional de Planificación se reunirá para realizar sus labores de evaluación y de indicación de los ajustes pertinentes al Plan Nacional de Desarrollo, y una vez concluidas esta tarea, presentará su informe por escrito al Consejo Nacional por conducto de su presidente (a)”.*

Recomendación:

La Presidencia del Consejo Nacional, tiene la responsabilidad de que Dirección General, la Gerencia Administrativa y la Gerencia Financiera, garanticen la elaboración e implementaciones de las evaluaciones pertinentes, encaminadas a las reeducaciones y actualizaciones del Plan Estratégico Institucional, conforme a los planes y programas nacionales a desarrollar en las actividades que por su naturaleza le conciernen a la institución.

Reacción de la administración de la entidad:

En comunicación s/n de fecha 7 de noviembre de 2022, el director general, Lic. Blaurio Alcántara, en respuesta a réplica, expresa: *“La CRD trabajó por seis (6) meses con un involucramiento de todas las áreas operativas de la Sede Central y de las Filiales, y fue aprobado el Plan Estratégico Institucional (PEI), en la Asamblea del 15 de agosto de 2021. A partir de ahí se comenzaron a formular los Planes Operativos Anuales (POAs), con la salvedad de que la Dirección de Planificación con las instrucciones y el acompañamiento de*

la Dirección General montó un sistema de seguimiento y monitoreo mensual en cuyas reuniones cada área presenta sus avances y dificultades”.

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

El director general Lic. Blaurio Alcántara, manifiesta que el 15 de agosto 2021 fue aprobado el PEI, lo que indica que reconoce la situación planteada, y en vista de que tomaron las medidas pertinentes posterior a la presente auditoría, el punto permanece como está plasmado en este informe.

4.2 Manual de autoridad financiera no elaborado

La **Cruz Roja Dominicana** para el período del 2016 al 2019, no evidenció disponer del Manual de Autoridad Financiera que, conforme al Reglamento General Orgánico, debe contener las políticas y procedimientos para el régimen económico, administrativo y financiero de la institución, relacionado con el manejo de efectivo en caja y banco, conciliaciones bancarias, cuentas por cobrar y por pagar, contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios, activos fijos, ingresos, costos, gastos y la administración de almacenes de materiales en general.

El Reglamento General Orgánico, aprobado por el Consejo Nacional en fecha 6 de julio de 2007, en el Capítulo VI, Régimen Económico y Financiero, artículo 39, Disposiciones Generales, numeral 1, expresa: *“El régimen económico y financiero de Cruz Roja Dominicana en todos sus ámbitos de actuación, se atenderá de conformidad con la Ley 41-98, del 16 de febrero, 1998, a su Estatuto vigente, a lo dispuesto en este Reglamento y lo establecido en el Manual de Autoridad Financiera de la institución”.*

El mismo Reglamento en el artículo 40, Del Patrimonio, numeral 1, expresa: *“Los bienes, derechos, cuotas y recursos de cualquier clase de la Cruz Roja Dominicana, constituyen un Patrimonio único de la Institución. Todos los bienes y recursos, adquiridos y por adquirir, figurarán exclusivamente a nombre de la Cruz Roja Dominicana, y los mismos serán administrados de conformidad con lo establecido en el Manual de Autoridad Financiera”.*

La Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en su publicación de los Principios y Normas de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja para la asistencia humanitaria, en cuanto a la Información Financiera, en el numeral 5, Calidad y Rendición de cuentas, acápite 5.13 Gestión de los recursos, enuncia: *“Las Sociedades Nacionales aplicarán sólidas prácticas de gestión de los recursos en conformidad con el derecho nacional correspondiente. Las Sociedades Nacionales y la Federación Internacional aplicarán prácticas internacionalmente aprobadas en materia de contabilidad, coherentes y transparentes, para garantizar el uso eficiente de todos los recursos”.*

En comunicación de fecha 22 de marzo de 2021, el Lic. Rafael Roque, CIE n.º 001-0106420-2, Gerente Financiero, informa: “(...) *certifica que la Cruz Roja Dominicana, no posee manuales de procedimientos contables*”.

En la comunicación de fecha 23 de abril de 2021, el Lic. Rafael Roque, CIE n.º 001-0106420-2, gerente financiero, expresa: “*Por este medio le comunicamos, que nuestra institución en sí no tiene procedimientos establecidos para la realización de las conciliaciones bancarias, si no el que se rige en la contabilidad para cuadrar el balance del libro con el balance del banco*”.

Recomendación:

La Presidencia del Consejo Nacional, tiene la responsabilidad de que, con las colaboraciones de la Dirección General, Consultoría Jurídica, Contraloría Interna, Gerencia Financiera y la Gerencia Administrativa, dotar de un Manual Administrativo y Financiero a los fines de disponer de las políticas y procedimientos que garanticen una sana gestión y rendición de cuentas conforme a su naturaleza y característica institucional.

Reacción de la administración de la entidad:

En comunicación s/n de fecha 7 de noviembre de 2022, el director general, Lic. Blaurio Alcántara, en respuesta a réplica, expresa: “*Ciertamente no hay evidencia de que durante dicho período auditado se haya tomado la iniciativa, sin embargo, en la presente gestión se ha conformado un equipo interno, con asesoría externa y de la propia Federación Internacional de Cruz Roja y Media Luna Roja, para trabajar en ese manual que contendrá las políticas y procedimientos para el régimen económico, administrativo y financiero de la institución, relacionado con el manejo de efectivo en caja y banco, conciliaciones bancarias, cuentas por cobrar y por pagar, contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios, activos fijos, ingresos, costos y gastos, y las políticas y normas de administración de almacenes de materiales en general*”.

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

El director general, Lic. Blaurio Alcántara, manifiesta reconocer la situación planteada y expone las acciones tomadas para trabajar en la formulación de ese manual, por lo que el punto permanece como está plasmado en este informe.

4.3 Estados financieros no confeccionados al cierre de cada período

La **Cruz Roja Dominicana** en el período del 2016 al 2019, no realizó las confecciones de los estados financieros que revelen y presenten su situación financiera en cuanto a los activos, pasivos, patrimonio, costos, ingresos y gastos, como resultados de los registros contables de las transacciones y operaciones financieras, qué por la naturaleza y característica institucional, le concierne presentar antes del 31 de julio de cada año.

El Reglamento General Orgánico de la Cruz Roja Dominicana de fecha 6 de julio de 2007, en el Capítulo V, Organización Administrativa, en el artículo 49, Liquidación del presupuesto, numeral 2, enuncia: *“Antes del 31 de julio de cada año, la Presidencia de Cruz Roja Dominicana someterá a la consideración de la Comisión de Finanzas, la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, así como los estados financieros consolidados de los mismos acompañados de un informe elaborado por auditores de cuentas independientes, para su posterior presentación al Consejo Nacional”*.

La Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en su publicación de los Principios y Normas de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja para la asistencia humanitaria, en cuanto a la Información Financiera, en el numeral 5, Calidad y Rendición de cuentas, acápite 5.13 Gestión de los recursos, enuncia: *“Las Sociedades Nacionales aplicarán sólidas prácticas de gestión de los recursos en conformidad con el derecho nacional correspondiente. Las Sociedades Nacionales y la Federación Internacional aplicarán prácticas internacionalmente aprobadas en materia de contabilidad, coherentes y transparentes, para garantizar el uso eficiente de todos los recursos”*.

En comunicación de fecha 17 de mayo de 2021, el gerente financiero, Lic. Rafael Roque, CIE n.º 001-0106420-2, expresó: *“Se debe a que la instalación del sistema Adonis XV, el cual existe en la actualidad, ha venido confrontando una serie de inconvenientes donde los balances de las cuentas controles son diferentes a los balances de las cuentas auxiliares, así como la balanza de comprobación, que en el renglón de los inventarios versus consumo (salidas) la está multiplicando por valores no especificados y los auxiliares de las cuentas por cobrar / inventarios / cuentas por pagar, no lo está presentando en detalle.*

En la actualidad estamos en proceso de corrección junto con la empresa Sergio Guzmán Softwares, con la finalidad de corregir las anomalías existentes entre el sistema implementado y la información contable.

Se entregó la ejecución presupuestaria, la misma que mensualmente se les entrega a las instituciones gubernamentales (Presupuesto, Contraloría y Cámara de Cuentas)”.



Recomendación:

La Presidencia del Consejo Nacional, tiene la responsabilidad de que la Dirección General y la Gerencia Financiera, aseguren que los estados financieros anuales, sean confeccionados de tal manera que los organismos nacionales e internacionales, y la ciudadanía en general, puedan conocer el patrimonio, ingresos y gastos de la entidad al cierre de cada período fiscal y los resultados operacionales de manera transparente.

Reacción de la administración de la entidad:

En comunicación s/n de fecha 7 de noviembre de 2022, el director general, Lic. Blaurio Alcántara, en respuesta a réplica, expresa: *“que a la fecha del informe provisional la Cruz Roja Dominicana ha podido concluir sus Estados Financieros de los períodos fiscales comprendido desde los años 1ero. de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive. Los mismos están siendo objeto de auditoría por la firma de auditores externos con razón social HLB Auditores & Consultores SRL, firma que fue escogida mediante un proceso público competitivo. Los gastos de esta auditoría están siendo subvencionados por la Federación Internacional de Cruz Roja y Media Luna Roja, Comité Internacional de Cruz Roja y la propia Cruz Roja Dominicana”*.

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

El director general, Lic. Blaurio Alcántara, manifiesta que los estados financieros fueron elaborados sin objeción a la situación planteada, lo que revela la acción correctiva aplicada posterior al proceso de la auditoría, por lo que el punto permanece como está planteado en este informe.

4.4 Presupuestos anuales no formulados con detalles de cuentas auxiliares

La **Cruz Roja Dominicana** para el período del 2016 al 2019, no formuló sus presupuestos anuales con las cuentas auxiliares detalladas de los ingresos y gastos estimados o proyectados a percibir y ejecutar en los procesos administrativos y financieros conforme a la naturaleza de sus operaciones.

La Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en su publicación de Principios y Normas para la asistencia humanitaria, en cuanto a la Información Financiera, numeral 5, Calidad y Rendición de cuentas, acápite 5.13 Gestión de los recursos, obliga a aplicar solidas prácticas en la gestión de los recursos.

El Reglamento General Orgánico de la Cruz Roja dominicana de fecha 6 de julio de 2007, capítulo V, Organización Administrativa, artículo 45, Sobre el régimen presupuestario, numeral 1, expresa: “*La actividad económica y financiera de Cruz Roja Dominicana se acomodará a un único presupuesto ordinario de carácter anual, que comprenderá la totalidad de ingresos, gastos, inversiones y tesorería, para un ejercicio económico determinado, siguiendo para cada ejercicio el contenido del Plan General de Contabilidad de la Institución*”.

Recomendación:

La Presidencia del Consejo Nacional, tiene la responsabilidad de garantizar que la Dirección General, la Gerencia Financiera y la Gerencia Administrativa, formulen los presupuestos anuales con detalle de las estimaciones de ingresos y egresos a ejecutar en cada período, de manera que facilite la comparación del presupuesto base y sus ejecuciones por rubros y cuentas auxiliares, como resultados de las eficiencias en la administración de los recursos.

4.5 Cheques emitidos con más de seis meses en tránsito

En los análisis y evaluaciones a las conciliaciones bancarias de la **Cruz Roja Dominicana**, verificamos que la Cuenta bancaria titulada, General de Ingresos y Egresos, n.º 010-500058-2, presenta cheques emitidos por el monto que asciende a **RDS\$792,353.**, que datan del 30 de abril de 2016 al 20 de mayo de 2019 y que permanecen pendientes de pagos al 31 de diciembre de 2019. Ver detalle en el **anexo 1**.

La Ley de Cheques n.º 62-2000, de fecha 3 de agosto de 2000, que modifica la Ley n.º 2859, de fecha 30 de abril de 1951, Capítulo IX, De la Prescripción de los cheques, en el artículo 52, establece: “*Las acciones del tenedor en recurso contra los endosantes, el librador y los otros obligados prescriben en el término de seis meses contados desde la expiración del plazo de presentación del cheque*”.

En comunicación de fecha 16 de abril de 2021, el Lic. Rafael Roque, CIE n.º 001-0106420-2, gerente financiero, informa: “*(...) se encuentran en tránsito ya que a la fecha el banco no los había pagado y sin los cheques físicos no se podían anular, pero en el año 2020 se anularon como cheques no pagados, reintegrándose y dándole un debito a banco, con el crédito al gasto correspondiente*”.



Recomendación:

La Presidencia del Consejo Nacional, tiene la obligación de que la Dirección General y la Gerencia Financiera, garanticen que, con las conciliaciones bancarias, realicen evaluaciones a los cheques emitidos que permanecen en tránsitos, a fin de realizar los ajustes pertinentes con los cheques vencidos por más de seis meses con el reintegro de estos, en cumplimiento a la normativa vigente.

Reacción de la administración de la entidad:

En comunicación s/n de fecha 7 de noviembre de 2022, el director general, Lic. Blaurio Alcántara, en respuesta a réplica, expresa: *“En el pasado se tenía la practica de eliminar los cheques en tránsito, con el documento físico original. A partir del año 2021 esos cheques en tránsito fueron reintegrados. Actualmente se reintegran los cheques en tránsito dentro del plazo establecido por la ley”*.

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

El director general, Lic. Blaurio Alcántara, reconoce la situación planteada y expone las acciones correctivas implementadas, por lo que el punto permanece como esta plasmado en este informe, en vista de que las acciones de referencias fueron adoptadas posterior al proceso de la auditoría.

4.6 Incongruencia en conciliaciones bancaria

En las evaluaciones a las conciliaciones de la cuenta n.º 010-250711-2 Banco de Sangre La Romana, se observaron las situaciones siguientes:

- a) En la conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2016, se observó que el balance en libro no fue conciliado, ya que no presentan los depósitos realizados ni los cheques emitidos del referido mes, solo colocaron el valor del balance en banco según el estado bancario.
- b) La conciliación al 31 de diciembre de 2017 presenta diferencia en el balance en libro por valor de **RD\$20,677.**, debido a que sumaron los cheques en tránsito juntamente con los cheques emitidos en el referido mes, para un saldo conciliado de RD\$701,133, que al sumar los depósitos y restar los cheques y débitos por cargo bancario, el balance final conciliado en libro es de RD\$680,456.

La Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en su publicación de los Principios y Normas de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja para la asistencia humanitaria, en cuanto a la Información Financiera, en el numeral 5, Calidad y Rendición de cuentas, acápite 5.13 Gestión de los recursos, enuncia: *“Las Sociedades Nacionales aplicarán sólidas prácticas de gestión de los recursos en conformidad con el derecho nacional correspondiente. Las Sociedades Nacionales y la Federación Internacional aplicarán prácticas internacionalmente aprobadas en materia de contabilidad, coherentes y transparentes, para garantizar el uso eficiente de todos los recursos”*.

En comunicación de fecha 16 de abril de 2021, el Lic. Rafael Roque, CIE n.º 001-0106420-2, gerente financiero, expresa: *“Este balance al 31 de diciembre del 2016 en la conciliación del banco de sangre de la Romana cuenta n.º 010-250711-2, la conciliación coincide con el reporte del libro de banco... Solo que en el detalle se obvió el monto de los depósitos realizados, los cheques emitidos y los cargos bancarios”*.

“(…), con respecto a la conciliación, por error se presentó un borrador donde presentaba una diferencia por valor de RD\$20,677.25. Esta diferencia es producto de los cheques en tránsito por valor de RD\$12,677.25 y RD\$8,000 del cheque n.º 1520 de fecha 1 de diciembre del 2017, que su valor real es de RD\$21,000 pero en el borrador de la conciliación aparece con un valor de RD\$29,000.00”.

Recomendación:

La Presidencia del Consejo Nacional, es responsable de que la Dirección General y la Gerencia Financiera, exijan que las conciliaciones bancarias, presenten un desglose de manera separada, de cada elemento de las partidas conciliatorias como son las relacionadas con los cheques, depósitos, transferencias, créditos y débitos bancarios, conforme a las buenas prácticas administrativas y financieras, encaminadas a garantizar con eficiencia la gestión administrativa de los recursos.

Reacción de la administración de la entidad:

En comunicación s/n de fecha 7 de noviembre de 2022, el director General, Lic. Blaurio Alcántara, en respuesta a réplica, expresa: *“Actualmente, la cuenta 010-250711-2, del banco de sangre de La Romana es conciliada por la encargada de Conciliaciones Bancarias. Fueron corregidas todas esas incongruencias, acogemos la recomendación de que las conciliaciones bancarias se presente un desglose de manera separada de cada elemento de las partidas conciliadas, como son las relacionadas con los cheques, depósitos, transferencias, créditos y débitos bancarios, conforme a las buenas prácticas administrativas y financieras, encaminadas a garantizar con eficiencia la gestión administrativa de los recursos”*.

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

El director general, Lic. Blaurio Alcántara, expone que reconocen la situación planteada y que adoptan las acciones correctivas pertinentes para la mejoría en los procesos administrativos y financieros, debido a que las acciones de mejoras fueron tomadas posterior al proceso auditor, el punto permanece como está plasmado en este informe.

4.7 Variaciones entre los ingresos presentado en las Ejecuciones Presupuestarias y los reportes de ingresos percibidos

En las evaluaciones y análisis a los Ingresos Percibidos en el período del 2016 al 2019, verificamos variaciones netas por el monto de **RD\$46,880,893.**, entre los balances finales presentados en las Ejecuciones Presupuestarias y los reportes de los registros contables de esas transacciones, como se muestra por año en el cuadro siguiente:

Período	Ejecución Presupuestaria	Reporte de Registro	Variación Positiva	Variación Negativa	Total
2019	631,932,944	616,875,443	15,057,501	0	15,057,501
2018	436,885,560	379,452,724	57,432,836	0	57,432,836
2017	284,255,176	308,745,130	0	(24,489,954)	(24,489,954)
2016	207,094,113	208,213,603	0	(1,119,490)	(1,119,490)
Total	1,560,167,793	1,513,286,900	72,490,337	(25,609,444)	46,880,893 ✓

Ver sumaria comparativa de ingresos en el **anexo 2**.

La Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en su publicación de los Principios y Normas de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja para la asistencia humanitaria, en cuanto a la Información Financiera, en el numeral 5, Calidad y Rendición de cuentas, acápite 5.13 Gestión de los recursos, enuncia: *“Las Sociedades Nacionales aplicarán sólidas prácticas de gestión de los recursos en conformidad con el derecho nacional correspondiente. Las Sociedades Nacionales y la Federación Internacional aplicarán prácticas internacionalmente aprobadas en materia de contabilidad, coherentes y transparentes, para garantizar el uso eficiente de todos los recursos”*.

Recomendación:

La Presidencia del Consejo Nacional, tiene la responsabilidad de que la Dirección General y la Gerencia Financiera, garanticen que las operaciones financieras sean registradas y presentadas conforme a las buenas prácticas aprobadas en materia de contabilidad para garantizar la razonabilidad de las informaciones financieras en la administración de los recursos.



Reacción de la administración de la entidad:

En comunicación s/n de fecha 7 de noviembre de 2022, el director general, Lic. Blaurio Alcántara, en respuesta a réplica, expresa: *“En relación a este punto hemos detectado que la diferencia aludida en el informe provisional pudiese estar en una falta de integración de los valores recibidos con los aportes del Estado Dominicano, ya que según nuestro análisis la diferencia es exactamente dicho monto. Por cuanto entendemos mal apreciada la base de opinión advera en el particular. (...)”*.

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

El director general, Lic. Blaurio Alcántara, explica posible causa de origen de la diferencia a falta de integración de los valores de los aportes del Estado dominicano, la cual no responde a la situación planteada, en vista de que las diferencias están reveladas en todos los tipos de ingresos percibidos, y en vista de que no aportaron las partidas de referencia que suman las variaciones, el punto permanece como está plasmado en este informe.

4.8 Ingresos sin documentaciones de recibo y/o volante de depósito

La **Cruz Roja Dominicana** en las evaluaciones y análisis al rubro de los ingresos percibidos, en el período 2017, presenta recaudaciones por el monto de **RD\$186,450.**, por concepto de cursos básicos impartidos para primeros auxilios depositado en banco sin las documentaciones correspondientes a recibos de ingresos y/o volantes de depósitos bancario, clasificado como se detalla a continuación:

Cuenta contable	Cliente	Fecha Recibo	Monto RD\$	Observación
Cenaca Cursos	Progresando con solidaridad	09/03/2017	92,500	Sin volante ni recibo
Cenaca Cursos	Banco Central	27/03/2017	47,200	Sin recibo
		20/09/2017	46,750	
Subtotal			93,950	✓
Total			186,450	

La Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en su publicación de los Principios y Normas de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja para la asistencia humanitaria, en cuanto a la Información Financiera, en el numeral 5, Calidad y Rendición de cuentas, acápite 5.13 Gestión de los recursos, enuncia: *“Las Sociedades Nacionales aplicarán sólidas prácticas de gestión de los recursos en conformidad con el derecho nacional correspondiente. Las Sociedades Nacionales y la Federación Internacional aplicarán prácticas internacionalmente aprobadas en materia de contabilidad, coherentes y transparentes, para garantizar el uso eficiente de todos los recursos”*.



Recomendación:

La Presidencia del Consejo Nacional, tiene la responsabilidad de que la Dirección General, Contraloría Interna y la Gerencia Financiera, garanticen que las recaudaciones de ingresos sean debidamente soportadas con las confecciones de sus respectivos recibos y volante del depósito bancario, como buena práctica de garantizar transparencia y razonabilidad de las informaciones administrativas y financieras de cada gestión.

Reacción de la administración de la entidad:

En comunicación s/n de fecha 7 de noviembre de 2022, el director general, Lic. Blaurio Alcántara, en respuesta a réplica, expresa: “Adjunto en el anexo 4.5, presentamos copias de estas partidas, 1) RD\$92,500. Factura n.º 75, depósito de la cuenta y recibo de ingreso n.º 18478, 2) RD\$47,200, Factura n.º 77, depositado vía transferencia n.º 2 de US\$1,000., 3) RD\$46,750, Factura n.º 153, depósito vía transferencia n.º 2, de US\$1,000. Menos: comisiones bancarias de US\$7.00, para las transferencias”.

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

El director general, Lic. Blaurio Alcántara, expone que en el anexo 4.5 del dispositivo USB, remite las documentaciones en facturas, depósitos y transferencias, sin embargo, el USB de referencia no contiene tales informaciones, en adición, no hace referencia a las fechas de emisiones de las referidas documentaciones, por lo que, el punto permanece como está plasmado en este informe.

4.9 Compras y administración de materiales y suministros sin políticas formales para los procesos y distribución

En las revisiones, evaluaciones y análisis al rubro de Materiales y Suministros correspondientes a los períodos del 2016 al 2019 por el monto de **RD\$58,280,820.**, verificamos en las informaciones relacionadas con las compras y distribución de los materiales para las ambulancias al servicio del 9.1.1, que la Cruz Roja Dominicana carece de controles internos fiables que minimicen ocurrencias de hechos y acciones en la administración de los recursos, evidenciado en las situaciones siguientes:

- a) Dispone de un manual de compras que no está firmado ni autorizado por el Consejo Nacional de la Cruz Roja Dominicana.
- b) No dispone de políticas escritas para la distribución de insumos a las ambulancias.



- c) No cuenta con un sistema de inventario automatizado que le permita al Encargado de Servicios Generales llevar control de entrada y salida en tiempo oportuno, de las cantidades de materiales en existencia, costo unitario por artículo, registros de las compras por proveedores,
- d) No dispone de informe de la distribución de materiales, por ambulancia, por supervisores y por zona, que facilite establecer razonabilidad de consumo y aplicaciones de esos recursos por la cantidad de atenciones a los beneficiados.

Ver detalle en el **anexo 3**.

La Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en su publicación de los Principios y Normas de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja para la asistencia humanitaria, en cuanto a la Información Financiera, en el numeral 5, Calidad y Rendición de cuentas, acápite 5.13 Gestión de los recursos, enuncia: *“Las Sociedades Nacionales aplicarán sólidas prácticas de gestión de los recursos en conformidad con el derecho nacional correspondiente. Las Sociedades Nacionales y la Federación Internacional aplicarán prácticas internacionalmente aprobadas en materia de contabilidad, coherentes y transparentes, para garantizar el uso eficiente de todos los recursos”*.

Recomendación:

La Presidencia del Consejo Nacional, tiene la obligatoriedad de disponer que la Dirección General, la Gerencia Administrativa, la Gerencia Financiera y el Encargado de Servicios Generales, procedan a elaborar e implementar los procedimientos de controles internos para la administración, compras y distribución de materiales y suministros médicos que suplen a las ambulancias del 9.1.1, para garantizar un manejo apropiado de esos recursos con eficiencia y transparencia.

Reacción de la administración de la entidad:

En comunicación s/n de fecha 7 de noviembre de 2022, el director general, Lic. Blaurio Alcántara, en respuesta a réplica, expresa: *“a) En la presente gestión se ha conformado un equipo interno, con asesoría externa para actualización e implementación del manual de compras de bienes y servicios de la institución y su posterior aprobación del Consejo Nacional de CRD. De igual manera se contrató un experto para la automatización del inventario donde se lleve control de entrada y salida en tiempo oportuno, las cantidades de materiales en existencia, costo unitario por artículo.*



b) *La Cruz Roja Dominicana cuenta con un sistema de inventario automatizado, donde se lleva el control de las entradas y salidas de los bienes de insumos de la organización. No obstante, presenta fallas que se están corrigiendo para tener un uso adecuado del mismo. Para la organización del Almacén se contrató un experto para tales fines”.*

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

El director general, Lic. Blaurio Alcántara, expone las actividades puestas en acción respecto a la situación planteada, posterior al proceso auditor, por lo que el punto permanece como está plasmado en este informe.

4.10 Documentaciones justificantes de pago sin cancelaciones de pagado

En la **Cruz Roja Dominicana** en los períodos del 2017 y 2019, verificamos en el rubro materiales y suministros, desembolsos a proveedores por el monto de RD\$8,962,540. los cuales presentan el valor de **RD\$8,904,940**, con documentaciones justificantes, sin que evidencien, literatura de cancelaciones de haber sido pagada, como son: facturas, órdenes de compra y solicitud de cheque, situación que expone en riesgo los recursos económicos, facilitando posible duplicidad de pago con mismo expediente, un detalle a continuación:

Fecha	Ch. n.º	Beneficiario	RNC	Monto RDS	Factura n.º	Monto Factura
24/05/2017	88506	Inversiones King	131-43435-5	366,170	55	366,170
13/12/2019	102948			1,434,430	B010000001	1,434,430
01/11/2019	102345	Orfelina Pérez Gestiones y Soluciones, SRL	131-34044-1	2,186,801	031/032/033	2,186,801
18/11/2019	102525			1,450,065	B010000036	1,392,465
18/11/2019	102526			2,170,849	B010000034	2,170,849
13/12/2019	102949			1,354,225	B010000037	1,354,225
Total				8,962,540		8,904,940 ✓

La Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en su publicación de los Principios y Normas de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja para la asistencia humanitaria, en cuanto a la Información Financiera, en el numeral 5, Calidad y Rendición de cuentas, acápite 5.13 Gestión de los recursos, enuncia: *“Las Sociedades Nacionales aplicarán sólidas prácticas de gestión de los recursos en conformidad con el derecho nacional correspondiente. Las Sociedades Nacionales y la Federación Internacional aplicarán prácticas internacionalmente aprobadas en materia de contabilidad, coherentes y transparentes, para garantizar el uso eficiente de todos los recursos”.*



Recomendación:

La Presidencia del Consejo Nacional, tiene la responsabilidad de exigir que la Dirección General, Contraloría Interna y la Gerencia Financiera, garanticen que los documentos soporte de los cheques a proveedores sean cancelados con un sello de pagado a fin de garantizar el control de los expedientes cancelados con pagos realizados a sus respectivos proveedores, a fin de evitar posibles duplicidades, como buena práctica de garantizar transparencia y razonabilidad de las informaciones administrativa y financiera.

Reacción de la administración de la entidad:

En comunicación s/n de fecha 7 de noviembre de 2022, el director general, Lic. Blaurio Alcántara, en respuesta a réplica, expresa: *“En la presente gestión ya estos proveedores no se encuentran activos en nuestra base de datos y acogimos las recomendaciones sugeridas por ustedes”*.

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

El director general, Lic. Blaurio Alcántara, manifiesta que acogieron las recomendaciones sugeridas, posterior al proceso auditor, por lo que el punto permanece como está plasmado en este informe, a los fines de seguimiento para el plan de acción correctivo.

4.11 Debilidades en los procesos de compras

En las evaluaciones a los procesos de compras y contrataciones, en el periodo del 2016 al 2019, se evidenció que carecen de documentaciones con informaciones vitales, concernientes a los oferentes que demuestren las cualidades y relaciones comerciales adecuadas como proveedor de bienes y servicios, como son: informaciones societarias, relacionadas con la nómina de socios, registro mercantil, certificaciones de la DGII y de la TSS, que permitan a la CRD incrementar los niveles de transparencia y evaluar si los proveedores tienen vínculos consanguíneos con sus autoridades y relaciones de negocios con sus funcionarios y empleados.

Los principios y normas de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja para la asistencia humanitaria, Unidad Núm. 5 titulada Calidad y Rendición de Cuentas; Gestión de Recursos, que establece: *“5.13 Las Sociedades Nacionales aplicarán sólidas prácticas de gestión de los recursos en conformidad con el derecho nacional correspondiente. Las Sociedades Nacionales y la Federación Internacional aplicarán prácticas internacionalmente aprobadas en materia de contabilidad, coherentes y transparentes, para garantizar el uso eficiente de todos los recursos”*.



En comunicación de fecha 21 de abril de 2021, el encargado de compras en la CRD, Ing. Sergio Santana Herrera, cédula de identidad y electoral n.º 001-1303424-3, informó: *“Los requisitos que el departamento de compras le exige a los suplidores guiándonos por el manual de procedimiento de compras son: RNC, sin esa información el sistema no genera la Orden de Compras, Dirección, teléfono, correo electrónico, logo, fecha condición de pago, calidad, tiempo de entrega”*.

En tal sentido, la Cruz Roja Dominicana ha establecido procedimientos de compras y contrataciones que no garantizan la transparencia de conformidad con el derecho nacional dominicano, los principios y normas de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja para la asistencia humanitaria, ni las mejores prácticas de gestión de los recursos que recibe.

Recomendación:

La Presidencia del Consejo Nacional, tiene la responsabilidad de disponer que la Dirección General, Consultoría Jurídica, Contraloría Interna y la Gerencia Administrativa, implementen y fortalezcan los procedimientos de compras y contrataciones en aras de dar cumplimiento a las disposiciones regulatorias de carácter nacional, así como los principios y normas en el ámbito internacional, establecidos por la Cruz Roja y la Media Luna Roja en relación a las buenas prácticas en materia de contabilidad, coherentes y transparentes, para garantizar el uso eficiente de los recursos que administran.

Reacción de la administración de la entidad:

En comunicación s/n de fecha 7 de noviembre de 2022, el director general, Lic. Blaurio Alcántara, en respuesta a réplica, expresa: *“Nos acogemos a su recomendación y como explicamos en puntos anteriores, estamos trabajando en el manual de compras y contrataciones de bienes y servicios”*.

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

El director general, Lic. Blaurio Alcántara, manifiesta que se acogieron las recomendaciones sugeridas, y que están trabajando en el manual de compras, en vista de que estas acciones son posteriores al proceso auditor, el punto permanece como está plasmado en este informe.



4.12 Contrataciones de bienes de forma directa

- a) La **Cruz Roja Dominicana** en fecha 30 de octubre de 2017, suscribió un contrato s/n de Venta Condicional de Muebles, con la empresa Peravia Motors, S.A. RNC n.º 1-01-01567-5, por un monto de US\$143,175., que a la tasa cambiaria de 47.41, representa el monto de **RDS\$6,787,931.**, por la compra de 5 minibuses Marca JINBEL, adjudicado de manera directa debiendo aplicar procedimiento de licitación.
- b) En fecha 15 de febrero de 2019, la entidad suscribió un contrato s/n para ejecución de la obra de construcción Proyecto Cafetería Cruz Roja Dominicana, con la empresa EXCON, S.A. RNC n.º 1-30-10241-4, por un monto de **RDS\$2,598,505.**, en el análisis de estos expedientes no se evidenció la realización del proceso de licitación como lo establece el Manual Interno de Compras de la entidad.

El Manual Interno de Compras de la Cruz Roja Dominicana, en el punto 4, Titulado Solicitud de cotizaciones, párrafo final, establece: *“Las licitaciones solo se harán cuando el monto exceda los dos millones de pesos (RD\$2,000,000.00) y en caso de los proyectos ajustados a los requerimientos del donante”.*

Recomendación:

La Presidencia del Consejo Nacional, tiene la obligación de que la Dirección General, Consultoría Jurídica, Contraloría Interna y la Gerencia Administrativa, verifiquen que las contrataciones y adquisición de bienes y servicios, cumplan con lo establecido en el manual de compras y contrataciones de la entidad, así como también, aplicar las buenas prácticas generalmente aceptadas en el ámbito nacional e internacional de la Media Luna Roja, para fortalecer y transparentar los procesos de adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios.

Reacción de la administración de la entidad:

En comunicación s/n de fecha 7 de noviembre de 2022, el director general, Lic. Blaurio Alcántara, en respuesta a réplica, expresa: *“Como mencionamos en puntos anteriores, con relación a la adquisición de compras de bienes y servicios estamos en proceso de actualización e implementación de nuestro manual de compras, para la aplicación de buenas prácticas”.*

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

El director general, Lic. Blaurio Alcántara, manifiesta las acciones tomadas al respecto, posterior al proceso auditor, por lo que el punto permanece como está plasmado en este informe.

4.13 Situaciones presentadas en las construcciones de obras civiles y rehabilitaciones en edificaciones

La **Cruz Roja Dominicana** en el período del 2016 al 2019, realizó contrataciones con el Arq. Crecencio Germán, CIE n.º 002-0068508-9, CODIA n.º 12921, para las ejecuciones de cuatro (4) construcciones y rehabilitaciones en edificaciones y espacios físicos, y con la compañía Excon, S. A., RNC n.º 130-10241-4, la construcción de la cafetería para empleados, para un total de cinco (5) obras, por un monto de **RDS\$12,393,030.**, como se detalla a continuación:

Nombre de la obra	Monto RDS
Construcción cafetería para empleados de la sede	2,707,772
Habilitación de tres (3) aulas del centro de capacitación de la sede	1,879,202
Habilitación de los baños del centro de capacitación de la sede	1,560,323
Construcción verja perimetral en solar de Las Américas	5,171,163
Construcción de una pasarela peatonal entrada de la sede	1,074,570
Total	12,393,030 ✓

Conforme a las evaluaciones y análisis técnicos, se presentan las situaciones siguientes:

a) Expediente por obra civil con documentaciones incompletas

En la **Cruz Roja Dominicana** se comprobó que los archivos del Departamento de Planta Física no dispone de expediente con las documentaciones contentivas de informaciones básicas que debe tener una obra de ingeniería, como son: contrato, las pólizas de seguros para el avance o anticipo, de cumplimiento y vicios ocultos si fueron constituidas, informe de supervisión, análisis de costos, cronograma de ejecución, bitácoras de todas las etapas de una obra, levantamiento fotográfico, facturas de pagos al CODIA y al Fopetcons, los planos As-built, acta de recepción de obra, entre otras.

En respuesta al cuestionario n.º 1 de fecha 17 de mayo de 2021, el Arq. Gustavo Lara, CIE n.º 002-0003701-8, ex director general de la CRD expresó: *“Toda la documentación requerida disponible, reposa en los archivos de la Dirección General”*.

“En los archivos de la Dirección General reposan los levantamientos topográficos registros fotográficos, bocetos y otros detalles, que fueron considerados relevantes en su momento, para la realización de cada trabajo”.

“Las partidas realizadas, en cada uno de los casos que competen a nuestra gestión, fueron parte de los proyectos. No tengo conocimiento si, luego de mi salida, la institución, al disponer de recursos, definió la actualización de presupuestos generales de esos proyectos, y procedió a contratar su ejecución acorde a los presupuestos correspondientes”.

En vista de las respuestas obtenidas del ex director general, indagamos al respecto y no fueron suministradas las referidas informaciones como parte de los expedientes de cada obra ejecutada.

Recomendación:

La Presidencia del Consejo Nacional, es responsable de que la Dirección General y la Gerencia Administrativa, garanticen que los expedientes de las obras sean conformados con las documentaciones pertinentes que contengan todas las informaciones concernientes a cada obra ejecutada, para facilitar la administración documental en los respectivos archivos de la entidad.

b) Obra realizada sin plano y sin las aprobaciones correspondientes

Se comprobó que para la construcción de la Cafetería para los empleados no realizaron los planos correspondientes ni existe documento que certifique las aprobaciones de los organismos competentes, como son del MOPC y del Ayuntamiento del Distrito Nacional.

El Reglamento para la aplicación de la Ley n.º 687-82, de fecha 27 de julio de 1982, que crea un Sistema de Reglamentación de Ingeniería, Arquitectura y Ramas Afines, en el capítulo 1, Requisitos y Trámites sobre construcción, en el artículo 1, expresa: *“No se podrá construir, reconstruir, ampliar o de cualquier manera alterar un edificio u otra estructura pública o privada sin que el propietario y el ingeniero o arquitecto que ha de dirigir los trabajos someta al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) los planos correspondientes y los mismos sean aprobados por dicha institución”.*

En respuesta al cuestionario n.º 1, de fecha 17 de mayo de 2021, el Arq. Gustavo Lara, CIE n.º 002-0003701-8, exdirector general de la CRD expresa: *“Toda la documentación requerida disponible, reposa en los archivos de la Dirección General”.*



En vista de las respuestas obtenidas del ex director general, indagamos al respecto y no fueron suministradas las referidas informaciones completivas de los expedientes de cada obra ejecutada.

Recomendación:

La Presidencia del Consejo, tiene la responsabilidad de que la Dirección General y la Gerencia Administrativa, exijan al personal del área de Planta Física, para que, al realizar construcciones de obras de ingeniería, reconstrucciones y habilitaciones en edificaciones, se asegure de elaborar los planos pertinentes y que los mismos sean sometidos a las aprobaciones de los organismos competentes.

c) Obras realizadas sin contratos firmados entre las partes

Verificamos que cuatro (4) obras ejecutadas por el Arq. Crescencio Germán CIE n.º 002-0068508-9, CODIA n.º 12921, no evidenciaron las elaboraciones de los respectivos contratos entre las partes, las cuales representan el monto de **RDS\$9,685,256**, y un total pagado de **RDS\$7,901,874**, sin un documento legal que le permita exigir al contratista el cumplimiento relacionado con las condiciones y calidad en las ejecuciones de esas obras, detalladas a continuación:

N.º	Nombre y/o concepto	Fecha Presupuesto y/o Cubicación	Monto Presupuestado (RDS)	Monto Pagado (RDS)
1	Construcción de una pasarela peatonal entrada de la Sede de la Cruz Roja.	11/07/2016	1,074,569	1,053,078
2	Construcción Verja Perimetral Solar Cruz Roja Dominicana, Las Américas.	S/F -	3,109,726	1,833,695
2a	Portones de Hierro, Rampa de Entrada y Protectores de Verja Perimetral Solar CRD, Las Américas.	08/02/2017	890,055	872,254
2b	Adicional Verja Perimetral Solar Cruz Roja Dominicana, La Caleta.	07/04/2017	1,171,381	1,147,953
3	Construcción y habilitación baños del Centro de Capacitación Cruz Roja Dominicana, Cuarta Etapa, Primer Nivel.	20/10/2017	1,560,323	1,529,116
4	Habilitación de tres (3) aulas del Centro de Capacitación de la Sede	13/07/2016	1,879,202	1,465,778
		Total	9,685,256	7,901,874 ✓



d) Contrataciones de obras civiles sin pólizas de garantía de avance, vicios ocultos y de fiel cumplimiento

1. Verificamos que para las ejecuciones de obras civiles en la CRD otorgaron avances para los cuales no les exigieron a los contratistas constituir y depositar las pólizas de garantía de avance, de vicios ocultos ni la de fiel cumplimiento en cada obra, situación que pone en riesgo a la entidad, en caso de ocurrencias de eventos fortuitos que lesionen esos bienes inmuebles.
2. En la obra habilitación de tres (3) aulas del Centro de Capacitación de la Sede Central se identificaron vicios ocultos por filtraciones en techos, en muros de las aulas y el área de entrada, asentamientos de agua debido a deficiente canalización, finos carentes de limatesa y limahoya, pintura de mala calidad, espacios sin plafones producto del agua que emana de los drenajes pluviales.

La Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en su publicación de los Principios y Normas de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja para la asistencia humanitaria, en cuanto a la Información Financiera, en el numeral 5, Calidad y Rendición de cuentas, acápite 5.13 Gestión de los recursos, enuncia: *“Las Sociedades Nacionales aplicarán sólidas prácticas de gestión de los recursos en conformidad con el derecho nacional correspondiente. Las Sociedades Nacionales y la Federación Internacional aplicarán prácticas internacionalmente aprobadas en materia de contabilidad, coherentes y transparentes, para garantizar el uso eficiente de todos los recursos”*.

Recomendación:

La Presidencia del Consejo Nacional, tiene la obligación de que la Dirección General, la Consultoría Jurídica, la Gerencia Administrativa y la Gerencia Financiera, exijan que en las contrataciones de obras sean constituidas las pólizas pertinentes para mitigar los costos en caso de incumplimiento con los avances otorgados, situaciones ocurridas por vicios ocultos o construcciones deficientes, posterior a las recepciones o finalizaciones de las mismas, para cubrir parcial o totalmente las correcciones o reparaciones según sea el caso.

e) Supervisión externa a obras pagadas al contratista

Verificamos en los presupuestos y cubriciones de cuatro (4) obras, ascendente a RD\$7,416,876., que al contratista Arq. Crescencio Germán, CIE n.º 002-0068508-9, CODIA n.º 12921, le fueron pagados los servicios de supervisión de las obras por el monto de **RD\$344,200**, debiendo ser aplicado como deducciones en las cubriciones al momento de ser pagadas, ya que constituye una supervisión externa, que debe responder y representar los



intereses de la entidad contratante, con el contratista como conciliador o enlace entre las partes.

N.º	Nombre y/o concepto de la obra	Monto Cubicado (RD\$)	5% de Supervisión Incluido en Cubicación	Valor no Retenido y pagado
1	Construcción de una pasarela peatonal entrada de la Sede Central de la Cruz Roja.	836,241	41,812	41,812
2	Construcción Verja Perimetral Solar CRD Las Américas. (Presupuesto Original).	2,420,021	121,001	121,001
2 ^a	Portones de Hierro, Rampa de Entrada y Protectores de Verja Perimetral Solar CRD Las Américas.	513,153	25,658	25,658
2b	Adicionales Verja Perimetral Solar CRD Las Américas.	911,581	45,579	45,579
3	Construcción y habilitación baños Centro de Capacitación.	1,214,259	51,805	51,805
4	Habilitación de tres(3) aulas del Centro de Capacitación de la Sede Central.	1,521,621	58,345	58,345
	Total	7,416,876	344,200	344,200

La Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en su publicación de los Principios y Normas de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja para la asistencia humanitaria, en cuanto a la Información Financiera, en el numeral 5, Calidad y Rendición de cuentas, acápite 5.13 Gestión de los recursos, enuncia: *“Las Sociedades Nacionales aplicarán sólidas prácticas de gestión de los recursos en conformidad con el derecho nacional correspondiente. Las Sociedades Nacionales y la Federación Internacional aplicarán prácticas internacionalmente aprobadas en materia de contabilidad, coherentes y transparentes, para garantizar el uso eficiente de todos los recursos”*.

Recomendación:

La Presidencia del Consejo Nacional, tiene la responsabilidad de que la Dirección General, la Gerencia Administrativa y la Gerencia Financiera dispongan que previo al pago por cubitaciones de trabajo realizado en obra, le apliquen las deducciones correspondientes a la partida de supervisión incluida en los gastos indirectos del presupuesto de cada obra, para ser pagadas al supervisor externo de la obra y no al contratista.

Reacción de la administración de la entidad:

En comunicación s/n de fecha 7 de noviembre de 2022, el director general, Lic. Blaurio Alcántara, en respuesta a réplica, expresa: *“Según sus recomendaciones y lo explicado en relación al manual de compras de bienes y servicios estamos trabajando para garantizar que los expedientes de las obras estén conformados con las documentaciones pertinentes que contengan todas las informaciones concernientes a cada obra ejecutada, para facilitar la administración documental en los respectivos archivos, exigiendo a nuestro personal del área, que al realizar obras de ingeniería, reconstrucciones y habilitaciones en edificaciones,*



se asegure de elaborar los planos pertinentes y que estos sean sometidos a las aprobaciones de los organismos competentes.

Que para las construcciones de obras sean constituidas y exigidas las pólizas pertinentes para mitigar los costos en caso de incumplimientos con los avances otorgados, situaciones ocurridas por vicios ocultos o construcciones deficientes, posterior a las recepciones o habilitación de las mismas, para cubrir parcial o totalmente las correcciones o reparaciones según sea el caso, y disponer que previo al pago por cubicaciones de trabajo realizado en obra, le apliquen las deducciones correspondientes a la partida de supervisión incluidas en los gastos indirectos de obra, para ser pagadas al supervisor externo de la obra y no al contratista.

Las obras que se han realizado en esta gestión, los adjudicatarios han debido presentar las correspondientes pólizas de garantía”.

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

El director general, Lic. Blaurio Alcántara, expone que las recomendaciones serán consideradas en el manual de compras de bienes y servicios, y que las obras contratadas en su gestión han debido presentar las correspondientes pólizas de garantía, puesto que las acciones pertinentes de mejoras fueron posterior al proceso auditor, el punto permanece como está plasmado en este informe.



5. Conclusiones generales

La estructura de control interno de la **Cruz Roja Dominicana**, presenta debilidades que como se especifica en el contenido de este informe, por omisión e incumplimiento de normativas administrativas, financieras y legales, su permanencia expone los recursos de la institución, en riesgo administrativo, afectando el desarrollo institucional por acciones en detrimento del logro de sus objetivos, situaciones evidenciadas en:

1. Plan Estratégico desactualizado,
2. Manual de Autoridad o administrativo y Financiero no elaborado,
3. Estados financieros no confeccionados al cierre de cada período.
4. Presupuestos anuales no formulados con detalles de cuentas auxiliares de los ingresos y gastos estimados para cada período.
5. Cheques emitidos con más de seis (6) en tránsitos por el monto de **RDS\$792,353**.
6. Incongruencia en presentaciones de partidas en conciliaciones bancarias
7. Diferencia entre los ingresos presentado en las Ejecuciones Presupuestarias y los reportes de ingresos percibidos, por el monto de **RDS\$46,880,895**.
8. Ingresos sin documentaciones de recibo y/o volante de depósito por el monto de **RDS\$186,450** depositado en banco,
9. Compras, administración de materiales y suministros por el monto de **RDS\$58,280,820.**, sin políticas formales para los procesos y distribución para las actividades de las ambulancias al servicio del 9 1 1.
10. Cheques emitidos con facturas y otros documento sin cancelar como pagadas, por el monto de **RDS\$8,904,940**.
11. Debilidades en cumplimiento legales en procesos de compras con transparencia
12. Contrataciones de bienes y obras de manera directa por valor de **RDS\$6,787,931** y **RDS\$2,598,505**, respectivamente.



13. Obras ejecutadas con expedientes incompletos, retenciones por supervisión no aplicadas previos a los pagos al contratista, obras sin pólizas de garantías para: los avance al contratista, reparo de vicios ocultos posterior a las terminaciones y recepciones.
14. Obras realizadas sin contratos firmados entre las partes por el monto de **RD\$9,685,256.**
15. Contrataciones de obras civiles sin pólizas de garantía de avance, vicios ocultos y de fiel cumplimiento.
16. Supervisión externa a obras pagadas al contratista por el monto de **RD\$344,200.**



6. Recomendaciones generales

La Presidencia del Consejo Nacional tiene la responsabilidad en coordinación con la Dirección General, Contraloría Interna, la Gerencia Financiera y la gerencia Administrativa, dar seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones descrita en este informe, las cuales se detallan a continuación:

1. Garantizar que los funcionarios responsables de la administración general CRD, procedan a la actualización del Plan Estratégico, alineado con los planes y programas nacionales a desarrollar en las actividades que por su naturaleza le conciernen a la institución.
2. Asegurar la elaboración, aprobación, implementación y difusión del Manual de Autoridad o Administrativo y Financiero, en cumplimiento al Estatuto Orgánico y las normativas emitidas por la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y a la Ley n.º 41-98 de reconocimiento y prerrogativa de Cruz Roja Dominicana en el País.
3. Asegurar que los funcionarios responsables de la administración general CRD, procedan a formular los estados financieros al cierre de cada período.
4. Exigir que los funcionarios responsables de la administración general CRD, procedan a formular el presupuesto anual de ingresos y gastos con detalle de las cuentas auxiliares y sus estimaciones a percibir y ejecutar.
5. Garantizar que realicen evaluaciones a los cheques emitidos con permanencia en tránsitos, a fin de realizar los ajustes pertinentes con los cheques vencidos por más de seis meses con el reintegro de estos.
6. Asegurar que las conciliaciones bancarias, presenten un desglose de manera separada, de cada elemento de las partidas conciliatorias.
7. Garantizar que las recaudaciones de ingresos sean debidamente soportadas con las confecciones de sus respectivos recibos y volante del depósito bancario.
8. Asegurar que las operaciones financieras sean registradas y presentadas conforme a las normativas y buenas prácticas aprobadas en materia de contabilidad.



9. Proceder a elaborar e implementar los procedimientos de controles internos para la administración, compras y distribución de materiales y suministros médicos que suplen a las ambulancias del 9.1.1.
10. Asegurar que los documentos soporte de los cheques emitidos sean cancelados con un sello de pagado a fin de garantizar el control de los expedientes cancelados con pagos realizados,
11. Garantizar que se implementen y fortalezcan los procedimientos de compras y contrataciones en aras de dar cumplimiento a las disposiciones regulatorias de carácter nacional e internacional.
12. Asegurar que las contrataciones y adquisición de bienes y servicios, cumplan con lo establecido en el manual de compras y contrataciones de la entidad, aplicar las buenas prácticas generalmente aceptadas en el ámbito nacional e internacional.
13. Garantizar que los expedientes de las obras sean conformados con las documentaciones pertinentes que contengan todas las informaciones concernientes a cada etapa de la obra ejecutada.
14. Exigir y garantizar que para las construcciones, reconstrucciones y habilitaciones de edificaciones como obras de ingeniería, sean elaborados los planos pertinentes y que los mismos sean sometidos a las aprobaciones de los organismos competentes.
15. Asegurar que los contratistas de obras constituyan las pólizas de seguros pertinentes para mitigar los costos en caso de incumplimiento y ocurrencia de vicio oculto.
16. Garantizar que previo al pago de cubicaciones de trabajo realizado en obra, le apliquen las deducciones correspondientes a la partida de supervisión incluida en los gastos indirectos del presupuesto de cada obra.
17. Asegurar que el personal bajo su mando, acojan las recomendaciones señaladas en este informe que de acuerdo con lo establecido en el artículo 39, de la Ley n.º 10-04 de la Cámara de Cuentas, del 20 de enero de 2004, y en el artículo 45 del Reglamento 06-04 de aplicación de la misma.

6 de agosto de 2021
Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA



ANEXOS

Anexo 1 1/2

Cruz Roja Dominicana (CRD)
Cheques en tránsitos con más de seis meses de sus emisiones
Período del 1.º de enero 2016 al 31 de diciembre de 2019
Valores en RD\$

Fecha	No. Cheque	Beneficiario	Monto en RD\$
30/04/2016	81611	No Identificado	5,204.89
30/06/2016	82138	No Identificado	2,161.29
30/06/2016	82139	No Identificado	1,715.06
31/07/2016	83053	No Identificado	2,050.00
30/11/2016	84608	No Identificado	5,645.40
01/11/2016	84756	No Identificado	15,970.17
31/12/2016	85283	No Identificado	1,129.08
31/12/2016	85552	No Identificado	5,000.00
31/12/2016	85886	No Identificado	1,800.00
25/04/2017	87812	Altice Hispaniola	30,186.00
25/04/2017	87829	Walexí Castillo Reyes	18,000.00
03/05/2017	88122	Luisabell Begazo Santana	14,678.04
12/05/2017	88359	Melanie Nuñez Ureña	4,500.00
26/07/2017	90000	Asociación Dominicana de Rehabilitación	4,000.00
11/08/2017	90310	Brayan Antonio Pérez Solano	12,419.88
24/08/2017	90602	Manuel Corripio	23,364.99
31/08/2017	90798	Gelen Ramírez Arias	15,287.45
31/08/2017	90806	Orlando Ortiz Grullón	3,450.00
31/08/2017	90810	Juan Bautista Paredes	6,798.15
31/08/2017	90811	Leticia Inmaculada Gómez	5,287.45
31/08/2017	90818	Keisy Arache Victoriano	1,258.06
31/08/2017	90821	Rubén Ureña Peguero	3,804.68
01/09/2017	90863	Gelen Ramírez Arias	2,410.71
01/09/2017	90868	Nancy Ulloa Ramírez	1,258.06
01/09/2017	90871	Luis R. Hernández	4,990.95
01/09/2017	90875	Brayan Antonio Pérez Solano	14,201.38
06/09/2017	90893	Danny De Los Santos López	3,241.94
13/09/2017	90929	Uniformes Artículos Promoción	4,000.00
18/09/2017	91004	Wilson Jiménez	2,500.00
25/09/2017	91286	Silvio de Aza	10,000.00
19/10/2017	91719	Gigante Hierros SRL	13,925.00
19/10/2017	91739	Segundo Cristóbal	5,000.00
20/10/2017	91844	Emperatriz Cuevas Lorenzo	2,258.16
26/10/2017	92103	Raulyn Vladimir de los Santos	4,800.00
26/10/2017	92105	Roxanna de Jesús Ramírez	10,620.58
26/10/2017	92119	Luis Mercedes Erazo	11,354.68
27/10/2017	92136	Hipólito Peña	4,194.44
27/10/2017	92143	Katusca Castellano	10,387.45
31/10/2017	92179	Parroquia San Carlos	10,000.00
06/12/2017	92886	Nancy Matilde Ulloa Ramírez	2,854.84
06/12/2017	92890	Brayan Antonio Pérez Solano	2,129.03
06/12/2017	92893	Norberto Rafael de Jesús	2,758.06
06/12/2017	92894	José Ignacio Pináles Fermin	2,370.97
06/12/2017	92900	Sildo Francisco Hernández	3,677.42
09/12/2017	93069	Wagner Alexander Hernández	9,032.64
11/12/2017	93307	Priscilla Gisell Lajara Hallal	1,166.67
11/12/2017	93308	Jacqueline Calderón	1,750.00
11/12/2017	93312	Genni Polanco D Oleo	1,750.00
11/12/2017	93315	Haydee Migdalia Arzeno	2,333.33
11/12/2017	93321	Dorka Mercedes Castillo	2,916.67
21/12/2017	93616	Mercedes Adelaida Milanés	7,005.55
		Sub Total	338,599.12 ✓



Anexo 1 2/2

Cruz Roja Dominicana (CRD)
Cheques en tránsito con más de seis meses de sus emisiones
Período del 1.º de enero 2016 al 31 de diciembre de 2019
Valores en RD\$

Fecha	No. Cheque	Beneficiario	Monto en RD\$
22/12/2017	93802	Humberto Enrique Pérez	3,250.00
02/01/2018	94236	Francisco Mateo	3,951.78
01/02/2018	94805	Carolina de la Rosa	19,366.71
01/02/2018	94780	Emperatriz Cuevas Lorenzo	3,250.00
01/02/2018	94786	Ramon Tavares Reynoso	2,903.23
01/02/2018	94802	Wagner Alexander Hernández	1,900.00
02/02/2018	94831	Elizabeth Almánzar Acosta	228.49
02/02/2018	94846	Franklin González Marcelino	2,032.26
08/02/2018	94910	Manuel Morel Pérez	39,000.00
12/02/2018	94933	Viamar	8,446.98
24/02/2018	95010	Emmanuel Morales	32,000.00
06/03/2018	95211	Lewis Suriel	6,600.00
12/04/2018	95741	Ramon de los Santos Olivo	1,500.00
12/04/2018	95752	Richard Javier Aponte	1,279.76
12/04/2018	95754	Julio Ernesto Cuello	2,196.43
12/04/2018	95760	Primitivo Rivas	2,830.65
20/04/2018	95858	Peter Pichardo Madera	7,000.00
11/05/2018	96176	Asia Méndez	36,000.00
05/06/2018	96438	Manaury Polanco Lebrón	7,784.98
27/07/2018	96826	Nuñez Diaz Auto Parts SRL	9,800.03
07/09/2018	97590	Editorial Eclipse O Ana P.	71,450.00
07/09/2018	97602	Altice Dominicana	159,824.87
26/10/2018	98197	Refritécnica Pérez Martínez	2,200.00
23/11/2018	98573	José Colon Hiraldo	4,958.13
28/02/2019	99721	Inversiones Martínez Colfa	6,000.00
28/02/2019	99730	Mandela Autoparts	12,000.00
20/05/2019	100625	José Franklin Bautista Peña	6,000.00
		Sub total	453,754.30 ✓
		Total	792,353.42 ✓



Anexo 2

Cruz Roja Dominicana				
Diferencia entre los ingresos presentados en la ejecución presupuestaria y los reportes de ingresos percibidos				
Del 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019				
Valores en RDS				
N.º Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecución Presupuestaria	Reporte de Registros	Diferencia Neta
Ingresos Año 2019				
410101	Banco de Sangre	65,525,050	71,180,965	5,655,915
410102	Laboratorios	452,410	135,720	(316,690)
410103	Servicios de Ambulancia Seguridad Vial	453,945,644	489,327,716	35,382,072
410104	Tipificaciones Sanguíneas	10,954,475	9,783,600	(1,170,875)
410105	Aporte del Gobierno Central	43,216,884	43,216,886	2
410106	Proyecto Cenaca (Cursos)	2,137,665	799,675	(1,337,990)
410108	Donaciones	1,027,709	969,274	(58,435)
410109	Ingresos Varios	9,041,815	1,197,921	(7,843,894)
410110	Intereses Ganados	281,819	263,686	(18,133)
	SeNaSa	45,349,473	0	(45,349,473)
	Subtotal	631,932,944	616,875,443	(15,057,501)
Ingresos Año 2018				
410101	Banco de Sangre	64,840,445	103,503,990	38,663,545
410102	Laboratorios	678,845	1,608,201	929,356
410103	Servicios de Ambulancia Seguridad Vial	314,243,191	257,946,413	(56,296,777)
410104	Tipificaciones Sanguíneas	4,468,495	10,651,760	6,183,265
410106	Proyecto Cenaca (Cursos)	1,548,859	2,287,335	738,476
410108	Donaciones	3,121,677	1,866,232	(1,255,445)
410109	Ingresos Varios	3,001,007	1,247,440	(1,753,567)
410110	Intereses Ganados	221,120	341,353	120,233
	SeNaSa	44,761,923	0	(44,761,923)
	Subtotal	436,885,562	379,452,724	(57,432,837)
Ingresos Año 2017				
410101	Banco de Sangre	58,762,575	86,833,495	28,070,920
410102	Laboratorios	812,689	888,436	75,747
410103	Servicios de Ambulancia Seguridad Vial	160,311,047	207,943,547	47,632,500
410104	Tipificaciones Sanguíneas	15,831,675	8,149,000	(7,682,675)
410106	Proyecto Cenaca (Cursos)	1,259,335	1,481,025	221,691
410107	Afiliaciones Cruz Vital	2,400	20,600	18,200
410108	Donaciones	20,449,383	0	(20,449,383)
410109	Ingresos Varios	1,028,624	1,411,193	382,569
410110	Intereses Ganados	15,531	19,976	4,444
410111	Ganancias o Pérdidas por Diferencia Cambiaria	597,940	1,997,858	1,399,918
	SeNaSa	25,183,978	0	(25,183,978)
	Subtotal	284,255,177	308,745,130	24,489,953
Ingresos Año 2016				
410101	Banco de Sangre	49,679,597	49,830,487	150,890
410102	Laboratorios	530,230	521,620	-8,610
410103	Servicios de Ambulancia Seguridad Vial	101,037,111	112,224,936	11,187,825
410104	Tipificaciones Sanguíneas	167,550	167,500	-50
410106	Proyecto Cenaca (Cursos)	1,366,182	1,364,683	-1,499
410107	Afiliaciones Cruz Vital	10,171,227	37,200	(10,134,027)
410108	Donaciones	7,073,882	6,696,682	-377,200
410109	Ingresos Varios	2,684,955	2,684,836	-119
	SeNaSa	34,383,379	34,685,659	302,280
	Subtotal	207,094,113	208,213,603	1,119,490
	Total General	1,560,167,796	1,513,286,900	(46,880,895)



Anexo 3 1/2

Cruz Roja Dominicana
Compras y administración de materiales y suministros sin políticas formales para los
procesos y distribución
Período del 1.º de enero 2016 al 31 de diciembre de 2019
Valores expresados en RD\$

Fecha	Número	Beneficiario	RNC	Monto en RD\$
19/12/2019	102948	Inversiones King	131-43435-5	1,434,430
		Subtotal		1,434,430 ✓
12/01/2017	86026	King Quimic, EIRL	130-815615	338,030
06/02/2017	86281			298,390
08/03/2017	86971			253,025
12/04/2017	87729			235,946
27/04/2017	87966			138,222
28/04/2017	87981			258,900
24/05/2017	88505			73,390
24/05/2017	88506			366,170
23/06/2017	89047			316,003
23/06/2017	89048			145,347
14/07/2017	89659			13,344
27/07/2017	90003			425,997
24/08/2017	90553			406,311
29/08/2017	90705			53,852
18/09/2017	91042			450,050
26/10/2017	92120			468,548
02/11/2017	92216			584,787
02/11/2017	92235			365,398
28/11/2017	92603			429,211
14/12/2017	93468			434,283
23/12/2017	93956			406,130
12/01/2018	94351			696,660
09/02/2018	94924			521,547
06/03/2018	95223			673,070
26/03/2018	95604			820,880
26/04/2018	96057			1,175,156
24/05/2018	96245			916,839
07/06/2018	96454			208,800
14/06/2018	96518			767,359
03/07/2018	96706			726,055
12/07/2018	96775			623,766
13/07/2018	96791			64,560
16/07/2018	96797			204,000
08/08/2018	97089			888,011
24/08/2018	97304			642,795
24/08/2018	97305			204,000
07/09/2018	97589			1,278,519
28/09/2018	97821			1,211,280
19/10/2018	98038			1,403,663
09/11/2018	98341			1,531,063
30/11/2018	98594			1,243,850
11/12/2018	98837			1,772,985
15/01/2019	99258			2,243,635
14/02/2019	99568	2,498,580		
08/03/2019	99798	1,189,435		
12/03/2019	99843	1,133,780		
		Subtotal		31,101,621 ✓



Anexo 3 2/2

Cruz Roja Dominicana
Compras y administración de materiales y suministros sin políticas formales para los
procesos y distribución
Período del 1.º de enero 2016 al 31 de diciembre de 2019
Valores expresados en RD\$

Fecha	Número	Beneficiario	RNC	Monto RD\$
09/04/2019	100114	King Quimic EIRL	130-81561-5	1,468,255
16/04/2019	100202			482,150
18/04/2019	100228			158,277
14/05/2019	100467			1,695,860
17/05/2019	100591			1,100,025
11/06/2019	100764			2,858,331
09/07/2019	101110			2,986,070
22/07/2019	101214			1,427,910
08/08/2019	101421			1,106,678
05/09/2019	101771			1,693,640
26/09/2019	101989			1,362,685
11/10/2019	102112			2,242,948
				Subtotal
		Total cheque entregado con irregularidades		49,684,450 ✓
01/11/2019	102345	Orfelina Peralta Gestiones y Soluciones SRL	131-34044-1	2,186,801
18/11/2019	102525			1,450,065
18/11/2019	102526			2,170,849
19/12/2019	102949			1,354,225
		Subtotal		7,161,940 ✓
			Total	58,280,820 ✓



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**RESOLUCIÓN N.º AUD-2025-016
EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO EN FECHA 24 DE JULIO DEL AÑO 2025**

INFORME LEGAL

**INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS
INFORMACIONES INCLUIDAS EN LOS INFORMES DE EJECUCION
PRESUPUESTARIA DE LA CRUZ ROJA DOMINICANA**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1.º DE ENERO DE 2016
Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

En nombre de la República, la Cámara de Cuentas, órgano constitucional extrapoder, superior del Sistema Nacional de Control y Fiscalización, rector del control externo, integrada por los miembros del Pleno: **Dra. Emma Polanco Melo**, presidenta; **Lic. Francisco Tamárez Florentino**, vicepresidente; **Lic. Ramón Méndez Acosta**, miembro, y **Lcda. Griselda Gómez Santana**, miembro; asistidos por la secretaria general, Lcda. María Consuelo Ramírez Rojas, en el salón de su Pleno, sito en el 9.º piso del edificio gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero, esquina calle Abreu, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veinticuatro (24) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), años 182 de la Independencia y 161 de la Restauración, dicta en el ámbito de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN n.º AUD-2025-016
EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
EN FECHA 24 DE JULIO DEL AÑO 2025

I. Antecedentes de hecho:

1. El 26 de diciembre de 2019, el Pleno de la Cámara de Cuentas aprobó el Plan Anual de Auditoría para el año 2020, mediante la decisión n.º DEC-X-2019-002, al amparo de las disposiciones contenidas en el artículo 33 de la Ley n.º 10-04¹, instruyó la realización de la auditoría a las informaciones incluidas en los informes de ejecución presupuestaria de la Cruz Roja Dominicana por el período comprendido entre el 1º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2019, la cual fue reiterada mediante la Decisión n.º DEC-2020-172, de fecha 3 de noviembre de 2020.
2. Mediante el oficio n.º 0017345/2020, emitido el 5 de noviembre de 2020, por la Presidencia de la Cámara de Cuentas, se notificó a la Cruz Roja Dominicana con atención a la Dra. Ligia Leroux de Ramírez, presidenta del Consejo Nacional, el inicio de la auditoría descrita previamente y las credenciales del equipo de profesionales asignados para su realización.
3. De conformidad con el procedimiento establecido en las disposiciones de la Ley n.º 10-04 y su Reglamento de Aplicación n.º 06-04², a través de los oficios³ emitidos el 18 de octubre del año 2022, la Presidencia de la Cámara de Cuentas notificó al Consejo

¹ de fecha 20 de enero de 2004 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

² Aprobado en fecha 20 de septiembre del año 2004.

³ Vid. Los oficios nos 014222/2022, 014223/2022.

Resolución n.º AUD-2025-016, que aprueba el informe de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los informes de ejecución presupuestaria de la Cruz Roja Dominicana, por el período comprendido entre el 1º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2019.

Nacional de la Cruz Roja Dominicana y al Lic. Blaurio Alcántara, director general de la entidad; el informe provisional de la auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República a las informaciones financieras incluidas en los informes de ejecución presupuestaria, que abarcó el período auditado. Tal actuación fue realizada con el objetivo de que procedieran a la realización de las observaciones, reparos o réplicas al indicado documento.

4. Como consecuencia de la indicada notificación, según reposa en el expediente, a través de la comunicación de fecha 7 de noviembre de 2022, Sigob n.º 015232, el Lic. Blaurio Alcántara, director general de la Cruz Roja Dominicana, presentó sus reparos a las observaciones contenidas en el informe provisional emitido por el equipo auditor actuante.

II. Consideraciones de derecho:

5. Que acorde a lo establecido en los artículos 248 y 250 de la Constitución dominicana, la Cámara de Cuentas es el órgano superior externo de control fiscal de los fondos públicos, de los procesos administrativos y del patrimonio del Estado, con la atribución de examinar las cuentas generales y particulares de la República, lo cual es reiterado en el numeral 7 del artículo 29 de la Ley n.º 18-24⁴.
6. Que, por su parte, el artículo 60 de la Ley n.º 18-24, de la Cámara de Cuentas, establece, sobre las clases de control externo, que la Cámara de Cuentas realizará, mediante auditorías financieras y de gestión, estudios e investigaciones especiales, forenses, informáticas e integrales, indicando en su párrafo I que:

“La auditoría financiera se realiza con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y confiabilidad de la información presentada en los estados financieros y presupuestarios de las entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas”.

7. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18, artículo 3 de la Ley n.º 18-24⁵, la Cruz Roja Dominicana se encuentra dentro de los entes a ser objeto de control y fiscalización de la Cámara de Cuentas.
8. Que acorde con el contenido del artículo 68 de la Ley n.º 18-24, el resultado de todo trabajo de auditoría se hará constar en un informe final con las observaciones, hallazgos, opiniones, conclusiones, disposiciones y recomendaciones de rigor, de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental y las guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas, el cual, según el numeral 5 del artículo 29 de la Ley n.º 18-24⁶, deberá ser aprobado por el Pleno de la Cámara de Cuentas.

⁴ En lo adelante por Ley n.º 18-24, de la Cámara de Cuentas, de fecha 27 de junio de 2024.

⁵ del 28 de junio de 2024, de la Cámara de Cuentas.

⁶ Vid. Inciso 7) del artículo 19 de la Ley n.º 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

Resolución n.º AUD-2025-016, que aprueba el informe de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los informes de ejecución presupuestaria de la Cruz Roja Dominicana, por el período comprendido entre el 1º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2019.

9. Que la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los informes de ejecución presupuestaria de la Cruz Roja Dominicana que abarcó el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2019, al tenor del marco legal vigente al momento de su ejecución, fue realizada “con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y confiabilidad de la información presentada en los estados financieros y presupuestarios de las entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas”, según establece el artículo 30 de la Ley n.º 10-04⁷.
10. Que en el proceso de verificación necesario para la aprobación del informe final de auditoría objeto de la presente resolución se ha constatado, que el mismo ha sido realizado por parte de los auditores asignados utilizando las normas de auditoría gubernamental y las guías especializadas emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, para las transacciones, registros, documentos, informes y estados de ejecución presupuestaria.
11. Que con ocasión de la labor de auditoría desarrollada, los profesionales actuantes han determinado una serie de hallazgos y recomendaciones relevantes, los cuales, conforme al artículo 69 de la Ley n.º 18-24⁸, son de cumplimiento obligatorio para las entidades auditadas, siendo encomendada a este ente de fiscalización y control externo establecer acciones coordinadas con la Contraloría General de la República, las unidades de control interno de las entidades auditadas y otras instituciones encargadas de funciones de control y supervisión.
12. Resulta pertinente precisar que conforme a lo comprobado y descrito en la presente resolución y en el Informe de Auditoría y el Informe Legal anexos y aprobados, que al tenor de los principios y reglas jurídicas aplicables suplen en hechos y derecho el contenido de esta resolución, este órgano colegiado ha podido constatar que la Cámara de Cuentas de la República ha observado de manera estricta las disposiciones constitucionales y legales relativas al derecho de defensa y al debido proceso. Dicho cumplimiento se ha evidenciado a través de las notificaciones efectuadas a la entidad auditada, su titular y extitulares, así como por la recepción y valoración de los argumentos expuestos en los escritos de réplica presentados.
13. Finalmente, conviene señalar que, en virtud de la aplicación del principio de legalidad, favorabilidad, ultraactividad e irretroactividad de la ley, consagrado en los artículos 69, numeral 7, 74 y 110 de la Constitución y desarrollados en la Ley n.º 107-13, los actos y procedimientos administrativos iniciados bajo la vigencia de la Ley n.º 10-04, deben regirse por dicha norma, por ser la ley vigente al momento de su ejecución. En tal sentido, los efectos jurídicos derivados del procedimiento de auditoría iniciado objeto de la presente resolución se enmarcan en el ordenamiento jurídico vigente al momento

⁷ de fecha 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

⁸ Vid. Artículo 39 de la Ley n.º 10-04.

de su ejecución, sin perjuicio de la posterior aprobación de la Ley n.º 18-24 y de su aplicabilidad en aquellas disposiciones de contenido más favorable.

14. Por lo expuesto precedentemente, y

VISTA: la Constitución de la República Dominicana, de fecha 27 de octubre de 2024.

VISTA: la Ley n.º 107-13⁹, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

VISTA: la Ley n.º 10-07¹⁰, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.

VISTA: la Ley n.º 220-07¹¹, sobre Uso y Protección del Emblema y Denominaciones de la Cruz Roja y de la Medialuna Roja.

VISTA: la Ley n.º 423-06, de fecha 17 de noviembre del año 2006, Orgánica del Presupuesto para el Sector Público.

VISTA: la Ley n.º 200-04¹², general de Libre Acceso a la Información Pública y el Decreto n.º 130-05 que aprueba el Reglamento de aplicación.

VISTA: la Ley n.º 10-04 y su Reglamento de Aplicación n.º 06-04¹³, posteriormente derogada por la Ley n.º 18-24.

VISTA: la Ley n.º 126-01, de fecha 27 de julio del año 2001, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

VISTA: la Ley n.º 41-98¹⁴, sobre el reconocimiento del Estado Dominicano de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Dominicana.

VISTOS: los Convenios de Ginebra¹⁵ y sus Protocolos Adicionales¹⁶, ratificados por el Estado Dominicano¹⁷, respectivamente, así como otros convenios internacionales sobre la materia y asimilados por el orden jurídico dominicano.

⁹ de fecha 6 de agosto del año 2013

¹⁰ de fecha 8 de enero del año 2007.

¹¹ de fecha 15 de agosto de 2007

¹² de fecha 28 de julio del año 2004

¹³ de fecha 20 de enero del año 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

¹⁴ de fecha 16 de febrero de 1998.

¹⁵ del año 1949

¹⁶ del año 1977

¹⁷ el 22 de enero de 1954 y el 26 de mayo de 1994

Resolución n.º AUD-2025-016, que aprueba el informe de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los informes de ejecución presupuestaria de la Cruz Roja Dominicana, por el período comprendido entre el 1º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2019.

VISTO: el Reglamento General Orgánico de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Dominicana.

VISTO: el Estatuto de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Dominicana, aprobado por su Asamblea General en fecha 17 de diciembre de 2005.

VISTOS: los Estatutos, los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional y las Resoluciones de la Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Medialuna Roja.

VISTA: la convocatoria y orden del día suscrito por la Dra. Emma Polanco Melo, presidenta del Pleno de la Cámara de Cuentas de la República, de fecha veintidós (22) de julio del año dos mil veinticinco (2025).

Por lo anterior, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales citadas, y analizadas las consideraciones expuestas, en el ejercicio de sus atribuciones:

EL PLENO DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los informes de ejecución presupuestaria de la Cruz Roja Dominicana, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2019, y el Informe Legal correspondiente, los cuales formarán parte integral de la presente resolución.

SEGUNDO: ACOGER las conclusiones generales que establece el dictamen de los auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en donde expresan una *Opinión con salvedad* sobre los informes de ejecución presupuestaria, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2019, presentados por la Cruz Roja Dominicana.

TERCERO: ACOGER las recomendaciones formuladas en el informe final de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los informes de ejecución presupuestaria de la Cruz Roja Dominicana, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2019 y el Informe Legal, y por vía de consecuencia, otorgar el plazo de 25 días calendario para que remita su plan de acción correctivo a la Cámara de Cuentas conforme al artículo 69 de la Ley n.º 18-24, y al artículo 74, párrafos I, II, III y IV del Reglamento de Aplicación General de la Ley n.º 18-24.

CUARTO: ORDENAR la notificación de la presente resolución al Consejo Nacional de la Cruz Roja Dominicana y al Lic. Blaurio Alcántara, director general de la entidad, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contrataciones Públicas, a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), a la Dirección General de Presupuesto (Digepres), a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental

Resolución n.º AUD-2025-016, que aprueba el informe de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los informes de ejecución presupuestaria de la Cruz Roja Dominicana, por el período comprendido entre el 1º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2019.

(Digeig), así como a cualquier organismo contemplado en la ley, a efectos de que observen las disposiciones de los artículos 47, 48, y 54 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, derogada posteriormente por la Ley n.º 18-24, cuyos artículos 86 y siguientes reiteran el mismo mandato, y procedan con las medidas pertinentes, en ocasión del dictamen de los auditores de la Cámara de Cuentas de la República y del Informe Legal.

QUINTO: INFORMAR, que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reconsideración, o un recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a los requisitos establecidos en la Ley n.º 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, y en la Ley n.º 13-07, que instituye el Tribunal Superior Administrativo, los cuales deberán ser ejercidos dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación o publicación, según corresponda.

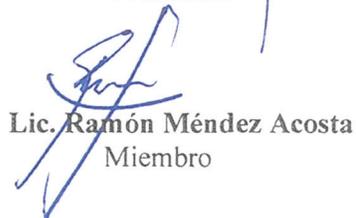
SEXTO: ORDENAR a la Secretaría General notificar a las áreas correspondientes la presente resolución y la publicación del Informe de Auditoría y el Informe Legal en la página web de la Cámara de Cuentas de la República, conforme las disposiciones de la Ley n.º 18-24.

Así ha sido aprobada y firmada la presente resolución, a unanimidad de votos por los miembros del Pleno de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, presentes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), 182 años de la Independencia y 161 de la Restauración.

Firmada:


Dra. Emma Polanco Melo
Presidenta


Lic. Francisco Tamárez Florentino
Vicepresidente


Lic. Ramón Méndez Acosta
Miembro


Lcda. Griselda Gómez Santana
Miembro

Se hace constar que los originales relativos al informe final de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los informes de ejecución presupuestaria de la Cruz Roja Dominicana que abarcó el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2019, el Informe Legal y la Carta a la Gerencia, así como todos los documentos de pertinencia, reposan en los archivos a nuestro cargo, debidamente firmados por el director de Auditoría y el supervisor del equipo de auditores actuantes, los cuales se anexan al acta relativa a la sesión del Pleno PL-2025-011, en la que se conoce la presente

Resolución n.º AUD-2025-016, que aprueba el informe de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los informes de ejecución presupuestaria de la Cruz Roja Dominicana, por el período comprendido entre el 1º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2019.

resolución, la cual se expide, firma y sella, en el lugar indicado, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veinticuatro (24) de julio del año dos mil veinticinco (2025), años 182 de la Independencia y 161 de la Restauración; contentiva de siete (7) páginas escritas de ambos lados, firmadas y selladas.


Lcda. María Consuelo Ramírez Rojas
Secretaria General

*****ÚLTIMA LÍNEA*****





**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

INFORME LEGAL

**INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS
INFORMACIONES INCLUIDAS EN LOS
INFORMES DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE LA CRUZ ROJA
DOMINICANA**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1.º DE ENERO DE 2016
Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

Informe legal correspondiente al informe de auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los informes de ejecución presupuestaria de la Cruz Roja Dominicana, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2019

Atendido, que se debe elaborar un informe legal que contenga los indicios responsabilidades derivadas de las observaciones establecidas a los entes auditados y/o investigados, de conformidad con las disposiciones de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y, su Reglamento de Aplicación n.º 06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004, vigentes a la fecha de la firma de la opinión informe de auditoría de la Cruz Roja Dominicana, antes detallado y derogadas por la Ley n.º 18-24 de fecha 27 de junio de 2024 y, su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante resolución n.º ADM-X-2024-001, de fecha 6 de noviembre del año 2024 y en vigencia a partir del 1 de enero de 2025.

Atendido, que el informe de auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria de la Cruz Roja Dominicana, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2019, en su apartado IV, “OBSERVACIONES DE AUDITORIA”, evidencian los hallazgos siguientes:

4.1 Reembolsos a empleados con documentaciones incompletas

En la revisión y evaluaciones realizadas al rubro de Servicios no Personales, correspondiente al período 2016 al 2019, verificamos que realizaron pagos por el monto de **RDS1,024,990.**, por reembolsos de gastos incurridos por empleados, en pasajes y viáticos al interior del país a choferes que participaron en entrenamientos del Programa 9.1.1 y por asistencias a encuentros regionales, que carecen de las documentaciones justificantes, compra de pasajes para viajar al exterior que no indica el personal que viajó ni el país destino, algunos presentan recibos sin número impreso, y sin cédula de identidad del beneficiario.

La condición planteada expone a la entidad a erogaciones sin la certeza o aseguramiento, de que esos recursos fueran aplicados en las actividades para las cuales estaban destinados.

La Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en su publicación de los Principios y Normas de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja para la asistencia humanitaria, en cuanto a la Información Financiera, numeral 5, Calidad y Rendición de cuentas, acápite 5.13 Gestión de los recursos, enuncia: *“Las Sociedades Nacionales aplicarán sólidas prácticas de gestión de los recursos en conformidad con el derecho nacional correspondiente. Las Sociedades Nacionales y la Federación Internacional aplicarán prácticas internacionalmente aprobadas en materia de contabilidad, coherentes y transparentes, para garantizar el uso eficiente de todos los recursos”*.

4.2 Expedientes de pagos con documentaciones incompletas

- a) En la **Cruz Roja Dominicana**, en los períodos del 2016 al 2019, verificamos en el rubro de servicios no personales, que realizaron erogaciones por el monto de **RDS7,060,903.**, por concepto de gastos en publicidad y propaganda, pasajes y

viáticos dentro del país, alquileres de edificios y locales, eventos generales, mantenimientos y reparaciones de equipos de transportes, con expedientes que carecen de documentaciones justificantes, tales como: las cotizaciones requeridas, solicitudes de pago, pago de pasajes sin que el concepto indique los nombres de los viajeros ni las actividades a realizar fuera del país, contratos de alquiler de locales sin firmas entre las partes ni notariados.

- b) En las evaluaciones y análisis a las compras de insumos para las ambulancias al servicio del 9.1.1, en el período 2018, verificamos que en la cuenta auxiliar 63090301, Útiles menores médico-quirúrgicos, registraron compras de materiales por valor de **RDS\$2,489,799.**, de las cuales carecen de las cotizaciones y órdenes de compras; transacciones por el monto de **RDS\$1,012,665.**, que además no evidenciaron las facturas de esas adquisiciones.

La Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en su publicación de los Principios y Normas de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja para la asistencia humanitaria, en cuanto a la Información Financiera, numeral 5, Calidad y Rendición de cuentas, acápite 5.13, Gestión de los recursos, enuncia: *“Las Sociedades Nacionales aplicarán sólidas prácticas de gestión de los recursos en conformidad con el derecho nacional correspondiente. Las Sociedades Nacionales y la Federación Internacional aplicarán prácticas internacionalmente aprobadas en materia de contabilidad, coherentes y transparentes, para garantizar el uso eficiente de todos los recursos”*.

4.3 Cheques pagados por compras con cotizaciones sin firma ni sello del proveedor

En la **Cruz Roja Dominicana** para los períodos 2017 al 2019, verificamos cheques pagados al proveedor King Quimic, EIRL, RNC 130-81561-5, por el monto de **RDS\$8,343,842.**, por concepto de compras de útiles menores médicos quirúrgicos y materiales de limpieza para las ambulancias al servicio del 9.1.1, con cotizaciones que carecen de firma y sello del referido proveedor, que validen la legitimidad y autenticidad de esos documentos soporte de esas transacciones.

La Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en su publicación de los Principios y Normas de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja para la asistencia humanitaria, en cuanto a la Información Financiera, numeral 5, Calidad y Rendición de cuentas, acápite 5.13 Gestión de los recursos, enuncia: *“Las Sociedades Nacionales aplicarán sólidas prácticas de gestión de los recursos en conformidad con el derecho nacional correspondiente. Las Sociedades Nacionales y la Federación Internacional aplicarán prácticas internacionalmente aprobadas en materia de contabilidad, coherentes y transparentes, para garantizar el uso eficiente de todos los recursos”*.

Considerando, que la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Dominicana tiene un carácter autónomo y su personería jurídica es de derecho privado conforme el artículo 1 de la Ley n.º 41-98, de fecha 16 de febrero de 1998, además, tanto la Ley n.º 10-04 y la Ley n.º 18-24, solo facultan a la Cámara de cuentas en el ámbito de la responsabilidad administrativa, civil y penal, por lo tanto, no le aplica la identificación de responsabilidad administrativa que esta circunscripta únicamente a los servidores públicos, respecto a las observaciones 4.1 reembolsos a empleados con documentaciones incompletas, 4.2 expedientes de pagos con documentaciones incompletas, 4.3 cheques pagados por compras con cotizaciones sin firma ni sello del proveedor, que se enmarcan en incumplimientos internos de la gerencias compuesta por empleados privados de una sociedad privada, esto sin ser limitativo de otras indicaciones o actuaciones que la misma Sociedad Nacional de la Cruz Roja Dominicana, organismos, entidades o personas competentes y con calidad evidencien, comuniquen y procesen según corresponda.

4.4 Compras y desembolsos a proveedores con inobservancias a normativas

En los análisis realizados a las adquisiciones de útiles menores médicos quirúrgicos y materiales de limpieza para las ambulancias al servicio del 9.1.1, durante el período 2017 al 2019, se verificaron compras a los suplidores Inversiones King, RNC 131-43435-5, King Quimic, EIRL RNC 130-81561-5 y Orfelina Peralta Gestiones y Soluciones SRL, RNC 131-34044-1, por el monto de **RD\$58,280,820.**, distribuida como se detalla a continuación.

- a) Se verificaron cuarenta y ocho (48) cheques emitidos a favor de la empresa King Quimic, EIRL RNC 130-81561-5, por el monto de **RD\$49,684,450.**, que fueron retirados por Catherine González, CIE n.º 001-1852160-8, con firma y número de cédula de identidad y electoral, plasmada de manera diferente en las copias de los cheques que fungen como acuse de recibo, sin embargo, no se evidenció copia de esa cédula ni de un documento de autorización de parte del proveedor que la vincule y faculte para retirar y recibir dichos pagos; y que permita identificar la numeración correcta del documento de identidad.
- b) Verificamos que la empresa King Quimic, EIRL., RNC 130-81561-5, presenta vínculo de codueño con empleado y de carácter familiar con la ex presidente del Consejo Nacional de la CRD, como se describe a continuación:
 - De conformidad con el Acto Auténtico Constitutivo n.º 09-2011 de fecha 15 de febrero de 2011, con Registro Mercantil n.º 82714SD de fecha 25 de julio de 2011, mediante el cual la Cámara de Producción y Comercio de Santo Domingo, Distrito Nacional, certifica como titular o propietario al señor Severo Correa Laureano, CIE n.º 001-0581607-8, quien presta su servicio como chofer en la presidencia del Consejo Nacional de la Cruz Roja Dominicana, desde el 10 de diciembre de 2012 hasta la fecha en que finalizaron los trabajos de esta auditoría.

- En el referido Acto, el señor Severo Correa Laureano, nombra al señor Nelson Abrahán Abud Leroux, CIE n.º 001-0139442-7, gerente general de King Quimic, EIRL, quien posee un vínculo familiar (sobrino) con la fenecida ex presidenta del Consejo Nacional de la Cruz Roja Dominicana, Dra. Ligia Leroux de Ramírez, como se establece y se puede apreciar en el cuadro siguiente:

Relación de parentesco con Ligia Antonia Leroux de Ramírez			
Nombre y apellido	CIE	Parentesco con el Sr. Nelson	Parentesco con la (Expresidenta)
Andrés Julio Leroux	009876-001	Abuelo	Padre
Nancy D. Leroux Peguero	001-0143117-9	Madre	Hermana
Nelson Abrahán Leroux Abud	001-0139442-7		Sobrino

Estas informaciones de parentescos son avaladas por certificaciones de actas de nacimientos y matrimoniales, emitidas por la Junta Central Electoral del Distrito Nacional.

- c) Se verificaron proveedores que en sus cotizaciones no transparentaron el Itbis, para presentar su oferta en el proceso de selección y adjudicación de las compras de bienes, los cuales resultaron seleccionados para suplir los requerimientos de útiles médico y materiales quirúrgicos, situación que evidencia desigualdad de condiciones en las presentaciones y evaluaciones de las ofertas.

La Ley n.º 41-98 sobre la Cruz Roja Dominicana, de fecha 16 de febrero de 1998, artículo 7, señala lo siguiente: *“El Estado Dominicano reitera a la Cruz Roja Dominicana el beneficio de franquicia postal y telegráfica, su exoneración de todo tipo de impuestos, tasas y contribuciones creadas y por crearse”*.

La Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en su publicación de los Principios y Normas de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja para la asistencia humanitaria, en cuanto a la Información Financiera, numeral 5, Calidad y Rendición de cuentas, acápite 5.13 Gestión de los recursos, enuncia: *“Las Sociedades Nacionales aplicarán sólidas prácticas de gestión de los recursos en conformidad con el derecho nacional correspondiente. Las Sociedades Nacionales y la Federación Internacional aplicarán prácticas internacionalmente aprobadas en materia de contabilidad, coherentes y transparentes, para garantizar el uso eficiente de todos los recursos”*.

El Estatuto de la Cruz Roja Dominicana, aprobado mediante Asamblea General de fecha 10 de abril de 2010, en su artículo 13, de Inhabilidades e Incompatibilidades, numeral 4, establece lo siguiente: “(...) *El parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, afinidad notoria y vínculo conyugal entre los miembros (as) de los Comités con representantes de las entidades públicas o empresas privadas, o de personas físicas, cuando tengan que celebrar y ejecutar contratos y servicios de la Sociedad Nacional a título oneroso*”.

4.5 Cheques liquidables carentes de algunos documentos que justifiquen el gasto

En las evaluaciones y análisis efectuados a cheques liquidables a nombre de los Sres. Manuel Fernández, CIE n.º 001-02661912-7, Tesorero y Pedro Soto, CIE n.º 001-1408307-4, Sub tesorero de la CRD, por el monto de **RD\$1,475,000.**, verificamos que carecen de documentaciones justificativas del gasto, tales como: requisiciones de compras de los bienes o servicio, firma de aprobación, facturas, recibos, copia de cédula de identidad y electoral de los beneficiarios, así como relación de desembolsos con datos incompletos en cuanto al detalle de los beneficiarios con sus firmas, descripción de los pagos, montos y cuadro de los gastos incurridos y pagados.

La Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en su publicación de los Principios y Normas de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja para la asistencia humanitaria, en cuanto a la Información Financiera, numeral 5, Calidad y Rendición de cuentas, acápite 5.13 Gestión de los recursos, enuncia: “*Las Sociedades Nacionales aplicarán sólidas prácticas de gestión de los recursos en conformidad con el derecho nacional correspondiente. Las Sociedades Nacionales y la Federación Internacional aplicarán prácticas internacionalmente aprobadas en materia de contabilidad, coherentes y transparentes, para garantizar el uso eficiente de todos los recursos*”.

4.6 Pagos por compras de activos no registrados en la ejecución presupuestaria

La **Cruz Roja Dominicana** en el período 2017 y 2018, realizó pagos a la compañía Peravia Motors, RNC 101-01567-5, por la compra de diez (10) minibuses marca Jinbel H2L Deluxe, convertidas en ambulancias para prestar servicios al 9.1.1, por el monto de US\$314,986., que ascendieron al monto de **RD\$16,609,314.**, sin que evidenciaran registros en los informes de ejecución presupuestaria, como activos no financieros propiedad de la entidad.

La Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en su publicación de los Principios y Normas de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja para la asistencia humanitaria, en cuanto a la Información Financiera, numeral 5, Calidad y Rendición de cuentas, acápite 5.13 Gestión de los recursos, enuncia: “*Las Sociedades Nacionales aplicarán sólidas prácticas de gestión de los recursos en conformidad con el derecho nacional correspondiente. Las Sociedades Nacionales y la Federación Internacional aplicarán prácticas internacionalmente aprobadas en materia de contabilidad, coherentes y transparentes, para garantizar el uso eficiente de todos los recursos*”.

Considerando, que la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Dominicana tiene un carácter autónomo y su personería jurídica es de derecho privado conforme el artículo 1 de la Ley n.º 41-98, de fecha 16 de febrero de 1998, además, tanto la Ley n.º 10-04 y la Ley n.º 18-24, solo facultan a la Cámara de cuentas de la República Dominicana (CCRD) en el ámbito de la responsabilidad administrativa, civil y penal, circunscripta únicamente a los funcionarios o servidores públicos respecto a las atribuciones institucionales de la CCRD para el hallazgo 4.6 de pagos por compras de activos no registrados en la ejecución presupuestaria, que se enmarcan en incumplimientos internos de la gerencias compuesta por empleados privados de una sociedad privada, esto sin ser limitativo de otras indicaciones o actuaciones en lo penal y civil que la misma Sociedad Nacional de la Cruz Roja Dominicana, organismos, entidades o personas competentes en la materia evidencien, comuniquen y accionen según corresponda.

4.7 Pagos de partidas con P.A. (Precio Alzado) y de imprevisto sin sustentos correspondientes

- a) Verificamos que en la CRD realizaron pagos por concepto de partidas presentadas con P.A. (Precio Alzado) por un monto ascendente a **RD\$1,285,837.**, sin las evidencias documentadas en detalle de los justificantes y respectivos análisis de costos, correspondientes a las obras: Construcción y Habilitación de baños del centro de Capacitación, cuarta etapa, 1er. nivel; Habilitación de tres (3) aulas del centro de Capacitación y la Construcción de la Cafetería para empleados, sede central.
- b) Verificamos que en cuatro (4) obras ejecutadas por el Arq. Cresencio Germán CIE n.º 002-0068508-9, CODIA n.º 12921, aplicaron partidas de imprevistos por el monto de **RD\$227,891**, sin que evidenciaran las documentaciones justificantes y detalladas, que sustenten los trabajos ejecutados, incluidos como gastos indirectos en los presupuestos de cada obra.

Estas situaciones revelan incertidumbre respecto a que no disponen de informaciones fehacientes del uso y aplicaciones en detalle de esos recursos, ya que carecen de informe o documentaciones desglosadas y conceptos que dieron origen para sus distribuciones en la obra correspondiente.

La Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en su publicación de los Principios y Normas de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja para la asistencia humanitaria, en cuanto a la Información Financiera, numeral 5, Calidad y Rendición de cuentas, acápite 5.13 Gestión de los recursos, enuncia: *“Las Sociedades Nacionales aplicarán sólidas prácticas de gestión de los recursos en conformidad con el derecho nacional correspondiente. Las Sociedades Nacionales y la Federación Internacional aplicarán prácticas internacionalmente aprobadas en materia de contabilidad, coherentes y transparentes, para garantizar el uso eficiente de todos los recursos”*.

4.8 Obras que presentan pagos mayores a los ejecutados en campo

En las evaluaciones e inspecciones físicas realizadas en campo, dos (2) obras civiles ejecutadas por el contratista Arq. Cresencio Germán, CIE n.º 002-0068508-9, CODIA n.º 12921 y una (1) construida por la compañía Excon, S. A., RNC n.º 130-10241-4, presentan diferencias por el monto de **RDS\$794,266.**, que exceden a los trabajos realizados, trazados con las cubicaciones reportadas para fines de pagos por los contratistas y validadas por el encargado de la supervisión de las obras.

El Decreto n.º 232-17, de fecha 26 de junio de 2017, Reglamento para la Supervisión e Inspección General de Obras, artículo 26, Reportes de pago (cubicaciones), expresa: *“el Director de Supervisión se encargará de evaluar periódicamente el avance de la obra mediante mediciones directas en el campo de las partidas realizadas, con fines de elaborar los reportes de pago. El período de tiempo entre una cubicación y otra será determinado conjuntamente por el Propietario y el Contratista, tomándose en cuenta la magnitud de la obra y el avance de los trabajos entre otros aspectos. En la generalidad de los casos se asume un período de un (1) mes”*.

La Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en su publicación de los Principios y Normas de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja para la asistencia humanitaria, en cuanto a la Información Financiera, numeral 5, Calidad y Rendición de cuentas, acápite 5.13 Gestión de los recursos, enuncia: *“Las Sociedades Nacionales aplicarán sólidas prácticas de gestión de los recursos en conformidad con el derecho nacional correspondiente. Las Sociedades Nacionales y la Federación Internacional aplicarán prácticas internacionalmente aprobadas en materia de contabilidad, coherentes y transparentes, para garantizar el uso eficiente de todos los recursos”*.

4.9 Tasa del 1 x 1000 para el CODIA no aplicada

Verificamos que, en la CRD, no aplicaron la retención y posterior pago a la institución correspondiente, de los valores por concepto de la tasa profesional del 1 x 1000 para el CODIA, por el monto de **RDS\$9,911.**, en base a las cubicaciones de los trabajos realizados.

El Reglamento Interno Estatutario del CODIA, capítulo XVII, De los derechos, tasas y cuotas, artículo 17.03, expresa: *“Todas aquellas personas físicas o morales, nacional o extranjera, que ejerzan las profesiones que agrupa el Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) y ramas afines, abonarán las siguientes tasas:*

- a) *Uno por mil (1 x 1000) por la confección de los planos de una obra, planeamiento urbanístico, instalación, ampliación, transformación, reparaciones y proyectos cualesquiera, calculado sobre el valor atribuido a la obra, proyecto o contrato.*
- b) *Uno por mil (1 x 1000) por trabajos, estudios, consultoría y supervisión de particulares o de instituciones autónomas y obras del Estado, calculado sobre el valor atribuido a la obra, proyecto o contrato.*

c) Uno por mil (1 x 1000) del valor a que asciende la obra, instalación o proyecto que vaya a construir, ya sea por adjudicación o por contratación directa, tanto en obras del Estado, de los Municipios, de instituciones autónomas del Estado, como de particulares.

*Párrafo: Para los efectos de este artículo se define **trabajo** el esfuerzo humano y su producción física e intelectual expresado en dibujos, documentos, maquetas diseños, investigaciones, gestiones y actividades; y **obra**, la cosa producida como resultado de la construcción, instalación, montaje, mantenimiento, reparación o demolición”.*

Considerando, que la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Dominicana tiene un carácter autónomo y su personería jurídica es de derecho privado conforme el artículo 1 de la Ley n.º 41-98, de fecha 16 de febrero de 1998, además, tanto la Ley n.º 10-04 y la Ley n.º 18-24, solo facultan a la Cámara de cuentas de la República Dominicana (CCRD) en el ámbito de la responsabilidad administrativa, civil y penal, circunscripta únicamente a los funcionarios o servidores públicos respecto a las atribuciones institucionales de la CCRD sobre las observaciones 4.4 reembolsos a empleados con documentaciones incompletas, 4.5 cheques liquidables carentes de algunos documentos que justifiquen el gasto, 4.7 pagos de partidas con P.A. (Precio Alzado) y de imprevisto sin sustentos correspondientes, 4.8 obras que presentan pagos mayores a los ejecutados en campo y 4.9 tasa del 1 x 1000 para el CODIA no aplicada, que se enmarcan en incumplimientos internos de la gerencias compuesta por empleados privados de una sociedad privada, esto sin ser limitativo de otras indicaciones o actuaciones que la misma Sociedad Nacional de la Cruz Roja Dominicana, organismos, entidades o personas competentes en la materia evidencien, comuniquen y accionen según corresponda.

4.10 Aporte del 1 % para el fondo de los trabajadores de la construcción no aplicado

Verificamos que en la CRD no evidenciaron las aplicaciones de retenciones ni comprobantes de pago depositados por el contratista, por el monto de **RD\$99,108.**, correspondiente al uno por ciento (1 %) por aporte al Fondo de Pensión y Jubilación de los Trabajadores de la Construcción.

La Ley n.º 6-86 de fecha 12 de noviembre de 1985, que crea el Fondo Común de Servicios Sociales, Pensiones y Jubilaciones a los Trabajadores Sindicalizados del área de la Construcción y todas sus ramas afines, alimentada del 1 % del total de toda obra de construcción cuyo costo exceda de RD\$2,000.00, artículos 1, 2 y 3 expresan:

“Artículo 1. Se establece la especialización del 1% (uno por ciento) sobre el valor de todas las obras construidas en el territorio nacional, incluyendo las del Estado, para la creación de un Fondo Común de Servicios Sociales, Pensiones y Jubilaciones a los trabajadores del área de la Construcción y todas sus ramas afines.

Artículo 2. Se establece retener el 1% (uno por ciento) a los trabajadores del pago de cada obra que se realice para acumularlo a la causa y objetivo de la ley.

Artículo 3. La especialización del 1% (uno por ciento) establecido por esta ley se aplicará a toda construcción, reparación, remodelación o ampliación de construcciones cuyo costo exceda de los RD\$2,000.00 en adelante, calculados por el departamento correspondiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, incluidas las obras del Estado Dominicano”.

Considerando, que Sociedad Nacional de la Cruz Roja Dominicana tiene un carácter autónomo y su personería jurídica es de derecho privado conforme el artículo 1 de la Ley n.º 41-98, de fecha 16 de febrero de 1998, además, tanto la Ley n.º 10-04 y la Ley n.º 18-24, solo facultan a la Cámara de cuentas de la República Dominicana (CCRD) en el ámbito de la responsabilidad administrativa, civil y penal, circunscripta únicamente a los funcionarios o servidores públicos respecto a las atribuciones institucionales de la CCRD, no obstante, el informe de auditoría señala en su observación 4.10, aporte del 1 % para el fondo de los trabajadores de la construcción no aplicado, que en virtud de la Ley n.º 6-86 de fecha 12 de noviembre de 1985, en su artículo 12, dispone sanciones de multa y penales.

Conclusiones jurídicas

En el informe de auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los informes de ejecución presupuestaria de la Cruz Roja Dominicana, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2019, se observaron hallazgos que constituyen incumplimientos a los deberes formales dispuestos en las disposiciones legales y normativas que rigen a la sociedad auditada relativas a la contabilidad, administración, archivo, adquisiciones internas y en general al control interno.

La Constitución de la República Dominicana establece: es función esencial del Estado, la protección efectiva de los derechos de las personas, el respeto de su dignidad y la protección de los medios que le permitan perfeccionarse de forma equitativa, y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatible con el orden público, el bienestar colectivo. La materialización de esa función esencial requiere garantizar la adecuada gestión de los fondos públicos, de ahí que, el rol de los órganos de control de los fondos públicos, como es la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, concebida por la Constitución y la Ley como el órgano de control externo de los fondos públicos, ejecuta la fiscalización de los recursos públicos y del patrimonio del Estado, mediante la prevención y detección de prácticas que operan en detrimento de una sana y transparente de los recursos públicos aun estos sean gestionados por personas jurídicas de naturaleza privada que reciban o administren a cualquier título recursos públicos.

En cuanto a las observaciones que indican violación a las disposiciones legales y normativas que rigen la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Dominicana, en cuanto a su contabilidad y control interno, que debe ser debidamente reglamento, autorizado y aprobado por las autoridades competentes de la sociedad. Esto implica el respeto de las normas de control interno propias de la Cruz Roja, vistas como el vehículo que lleva a alcanzar los objetivos de

esta, sobre la base de ejecutar y evaluar el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales, en armonía con la normativa internacional vigente a la cual esta se suscribe.

Como se establece sobre la identificación de responsabilidad, la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Dominicana tiene un carácter autónomo y su personería jurídica es de derecho privado conforme el artículo 1 de la Ley n.º 41-98, de fecha 16 de febrero de 1998, además, tanto la Ley n.º 10-04 y la Ley n.º 18-24, solo facultan a la Cámara de cuentas de la República Dominicana (CCRD) en el ámbito de la responsabilidad administrativa, civil y penal, circunscripta únicamente a los funcionarios o servidores público, por lo tanto, las observaciones detalladas en el informe de auditoría objeto de este informe legal se enmarcan en incumplimientos internos de la gerencias compuesta por empleados privados de una sociedad privada, que no es limitativo de otras indicaciones o actuaciones que la misma Sociedad Nacional de la Cruz Roja Dominicana, organismos, entidades o personas competentes en la materia que evidencien, comuniquen y accionen según corresponda.

Es imperativo que las autoridades elaboren un plan de acción correctivo para adoptar e implementar las medidas necesarias para mantener un control efectivo, disponiendo de un plazo de veinticinco (25) días calendario contados a partir de la fecha de notificación del informe de auditoría final, con una prórroga única no mayor de diez (10) días calendario, remitiendo este plan a la Cámara de Cuentas de la República, conforme el artículo 74, párrafos I, II, III y IV del Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 18-24, observando que las recomendaciones del informe de auditoría son de cumplimiento obligatorio conforme el artículo 69, párrafo I de la Ley n.º 18-24, de fecha 27 de junio de 2024.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

Lic. Luis Eduardo Fernández Henríquez
Encargado División Jurídica de Auditoría
Dirección de Auditoría

